

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario | 10 - 11 - 2011 | V Legislatura / No.183-01

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE HACIENDA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES.

10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO.

11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA SOCIAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDA UN INFORME, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MODIFICAR LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PERMITIENDO A BANCOS Y CENTROS COMERCIALES RECIBIR TANTO PAGOS VIGENTES COMO VENCIDOS Y ESTABLECER LA OPCIÓN DE PAGOS PARCIALES CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE USUARIOS MOROSOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVAS AL GRAVE DETERIORO QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, LA CUAL CUENTA CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A RENDIR EL INFORME SOBRE EL AVANCE, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PARQUES DE LA DELEGACIÓN QUE ENCABEZA, QUE ESTA SOBERANÍA SE SIRVIÓ SOLICITARLE EL AÑO PRÓXIMO PASADO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERIÓDICO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES (DEPÓSITOS) DE BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA, QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS PARQUES, JARDINES Y ANDADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS OBJETIVOS, CRITERIOS DE APLICACIÓN, FORMA DE EVALUACIÓN, TIEMPOS DE RESPUESTA, MONTOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y EJERCIDOS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA APARICIÓN REPENTINA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE POSTES O COLUMNAS CON LA LEYENDA “IZTAPALAPA REPORTA”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS 16 DELEGACIONES Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES COMO: METRO, METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL Y RTP; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, MAYOR CAPACITACIÓN Y SE PRACTIQUEN EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE Y JUNTO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS

ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

INICIATIVAS.

23. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA MISMA FORMA SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 E AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ETIQUETE A CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$20,000,000.00 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTR. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA #126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS

CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PENAL Y SI ESTAS PERSONAS CUENTAN CON TRADUCTORES EN SU LENGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H. LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTÓNGO, DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIÓPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA**



**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

10 DE NOVIEMBRE DE 2011

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**
- 5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE HACIENDA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 6. TREINTA Y CINCO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS.**
- 7. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.**
- 8. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.**

9. UNO, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

DICTÁMENES

10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO.
11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA SOCIAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.
12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDA UN INFORME, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.
13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MODIFICAR LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PERMITIENDO A BANCOS Y

CENTROS COMERCIALES RECIBIR TANTO PAGOS VIGENTES COMO VENCIDOS Y ESTABLECER LA OPCIÓN DE PAGOS PARCIALES CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE USUARIOS MOROSOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

- 14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVAS AL GRAVE DETERIORO QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, LA CUAL CUENTA CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- 15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A RENDIR EL INFORME SOBRE EL AVANCE, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PARQUES DE LA DELEGACIÓN QUE ENCABEZA, QUE ESTA SOBERANÍA SE SIRVIÓ SOLICITARLE EL AÑO PRÓXIMO PASADO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- 16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERIÓDICO DE**

LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES (DEPÓSITOS) DE BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA, QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS PARQUES, JARDINES Y ANDADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 17. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS OBJETIVOS, CRITERIOS DE APLICACIÓN, FORMA DE EVALUACIÓN, TIEMPOS DE RESPUESTA, MONTOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y EJERCIDOS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA APARICIÓN REPENTINA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE POSTES O COLUMNAS CON LA LEYENDA “IZTAPALAPA REPORTA”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 18. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS 16 DELEGACIONES Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE**

UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES COMO: METRO, METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL Y RTP; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

- 20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, MAYOR CAPACITACIÓN Y SE PRACTIQUEN EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE Y JUNTO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.**

- 21. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

- 22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

INICIATIVAS

23. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA MISMA FORMA SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
25. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 E AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
31. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
32. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y

DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ETIQUETE A CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$20,000,000.00 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

37. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

38. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA #126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

39. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL**

DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES**

DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PENAL Y SI ESTAS PERSONAS CUENTAN CON TRADUCTORES EN SU LENGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H. LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTÓNGO, DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIÓPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE MENSAJE PÚBLICO: “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DECLINE OTORGAR CONCESIONES EN WIRIKUTA, EN EL MUNICIPIO REAL DE CATORCE, A LA FIRMA CANADIENSE FIRST MAJESTIC POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE TAL DECISIÓN ARRASARÍA CON UNA CULTURA MILENARIA Y ACEPTÉ LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD HUICHOL DE CREAR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EN LA REGIÓN QUE NO DESTRUYA SUS ZONAS SAGRADAS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, SEA ETIQUETADA LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ADQUIRIDO EN ESTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE, DE ACUERDO CON LOS MANUALES TÉCNICOS, SE PERMITA LA CIRCULACIÓN DE CICLISTAS Y CONSECUENTE CONVIVENCIA CON PEATONES EN LAS CALLES PEATONALES CON UN AFORO MENOR A 100 PEATONES POR HORA, Y EN LAS CALLES DE ALTO AFORO PEATONAL, EXISTA LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA OBLIGAR A LOS CICLISTAS A DESMONTAR DE SU BICICLETA Y CIRCULAR CAMINANDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

50. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, A QUE SE REÚNA CON LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN A FIN DE ESCUCHAR SUS INQUIETUDES, PROPUESTAS Y CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE LES COMPETE Y ESTABLECER MECANISMOS PARA SU EFECTIVA SOLUCIÓN, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

51. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LA FUNDACIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS EN MATERIA DE CENTROS CULTURALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SU RAMO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

52. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA TENIDO EL PROGRAMA “CIUDAD SEGURA” EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ETIQUETE LA CANTIDAD DE 100 MILLONES DE PESOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN LA NAVE MAYOR DEL MERCADO DE LA MERCED; QUE REMITE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

56. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA CLÍNICA UBICADA EN SANTIAGO TEPALCATLALPAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO SEA TRANSFERIDA A LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE OFRECE, ASÍ COMO LOS HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

57. **CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A PERITOS ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

58. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

59. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE**

LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011 – 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA PREPA SÍ EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABOREN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESTRÉS, A CONDUCTORES U OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSCRIBIR EN EL**

PROGRAMA DENOMINADO “BÉCALOS POR SU VALOR” A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, O EN SU CASO, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESTINE UNA PARTIDA FEDERAL PARA CUMPLIR ESTE PROPÓSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA IÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A UNA COMPARECENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO CAPITALINO, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SOBRE LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE**

TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE ESTA ALDF, A EFECTO DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, RESPECTO DEL AMPARO 732/1998 EMITIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIBER MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 69. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA DESTINADOS A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN EL DECRETO DE**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 71. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18 EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.**

- 72. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓJN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD Y PARA LA MODERNIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON BASE EN LOS ADELNATOSCIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 73. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO PARA MEJORAR Y FORTALECER PRESUPUESTARIAMENTE Y TÉCNICAMENTE LOS CENTROS DE TRANSFORAMCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO DIFUNDIR SU LABOR EDUCATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ**

ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LAS 16 DELEGACIONES TERRITORIALES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA EFECTUEN ESTUDIOS Y POR CONSIGUIENTE TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE PUENTES PEATONALES QUE SE ENCUENTRAN CON DAÑOS EVIDENTES Y/O ABANDONADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

- 75. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL C. INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, INFORMACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 76. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ASIGNAR UN PRESUPUESTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE UNA AMPLIA GAMA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS INCLUYENDO LO DE BARRERA, PARA ASEGURAR Y FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SOBRE TODO A TRAVÉS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

77. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LOS VECINOS QUE HABITAN EN LA UNIDAD LINDAVISTA VALLEJO, PARA EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, ASÍ COMO AGRIETAMIENTOS Y HUNDIMIENTOS EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA UNIDAD HABITACIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, DESTINE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA ETIQUETADA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EXCLUSIVAMENTE A HOMOLOGAR LOS SALARIOS DE LOS PERITOS ADSCRITOS A ESA INSTITUCIÓN CON LOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LA COMPRA DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO DE VANGUARDIA PARA LAS INSTALACIONES PERICIALES, A FIN DE PROPORCIONAR AL

CIUDADANO MAYOR CERTEZA JURÍDICA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE REMITE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 80. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LA GASOLINERA UBICADA SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA #4367, COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INTENSIFIQUEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, COLONIA VILLA COAPA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INTENSIFIQUEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, C. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, INTENSIFIQUEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CALLE MANUEL CABALLERO, ENTRE LAS CALLES DE ISABEL LA CATÓLICA Y SIMÓN BOLÍVAR, COL. OBRERA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
84. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTÁCULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
85. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS DE MICROBUSES Y TROLEBUSES; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

86. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE CUAUHTÉMOC, IZTACALCO Y TLÁHUAC A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUEN QUE NO SE ESTÉ CONDICIONANDO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DE DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA, AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
87. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. LUÍS MARCELO EBRARD CAUSAUBON, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, C. MARTHA DELGADO PERALTA, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE INSTALAR MAS CICLOESTACIONES DE “ECOBICI” EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
88. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO Y DESTINO DEL RECURSO QUE SE OBTIENE POR EL CONCEPTO DE AUTOGENERADOS DE LOS BAÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DE LOS MERCADOS**

PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 89. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. LUÍS MARCELO EBRARD CAUSABON, A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, C. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, REUBIQUEN A LOS COMERCIANTES AMBULANTES DENOMINADOS “TOREROS”, MISMOS QUE EN FECHAS RECIENTES SE HAN ESTADO INSTALANDO EN LAS CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, VIOLENTANDO LO ESTABLECIDO EN EL BANDO PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 1993; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 90. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SEA CONSTANTE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA ISIDRO FABELA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 91. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EFECTUE DE INMEDIATO MESAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON LA FEDERACIÓN DE SQUASH DE MÉXICO A.C., A EFECTO DE QUE SIRVA COMO MEDIADOR EN LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS EXISTENTES ENTRE LA**

UNIÓN DE PADRES DE FAMILIA, CLUBES Y PROFESORES DEL SQUASH DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FEDERACIÓN EN COMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

- 92. EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día martes ocho de noviembre del año dos mil once, con una asistencia de 36 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 90 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante el cual se solicitó la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada el 26 de septiembre del año en curso, por el Diputado Adolfo Orive Bellinger; en virtud a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y toda vez que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, la Presidencia autorizó la ampliación a la Comisión solicitante por lo que pidió tomar nota a la Secretaría, así como elaborar las comunicaciones correspondientes a la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Administración Pública Local, mediante el cual se solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se aprobó la prórroga, por lo que la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de la Presidencia de la Comisión solicitante.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 15 comunicados de la Secretaría de Gobierno, 1 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 1 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; por lo que la Presidencia instruyó su remisión a las Comisiones de Desarrollo Social y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno el que se otorga un Reconocimiento a los Pelotaris Capitalinos ganadores de las Medallas en los Juegos Panamericanos, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del acuerdo de referencia; en votación económica se aprobó el acuerdo por lo que la Presidencia informó que en la presente Sesión la Comisión de Gobierno haría entrega de los reconocimientos correspondientes y que para tales efectos se encontraban a las puertas de

este recinto los pelotaris capitalinos, por lo que se solicitó a los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, Rafael Miguel Medina Pederzini, Cristian Vargas Sánchez, Valentín Maldonado Salgado, Víctor Gabriel Varela López, Erasto Ensástiga Santiago, José Manuel Rendón Oberhauser y Maximiliano Reyes Zúñiga se sirvieran acompañar a los deportistas al interior de este Salón de Sesiones.

Enseguida la Presidencia dio la bienvenida a los deportistas ganadores de medallas de los XVI Juegos Panamericanos, así como a los entrenadores; enseguida solicitó a todos los presentes ponerse de pie a fin de entregar los reconocimientos respectivos por su desempeño deportivo; asimismo se solicitó a la Comisión de Gobierno pasar al frente a fin de que hicieran entrega de los reconocimientos a los siguientes deportistas: Alberto Miguel Rodríguez Faisal, Arturo Rodríguez Faisal, Fernando Medina Pineda, Guadalupe Hernández Encarnación, Paulina Castillo Rodríguez, Heriberto López Molotla, Jorge Alberto Alcántara Vázquez, Orlando Díaz Balleza, Daniel Rodríguez Rodríguez, Jesús Homero Hurtado Cardiel, Francisco Javier Mediburu Galíndez, Rodrigo Ledesma Ballesteros, Adrián Raya Rizo, Guillermo Verdeja Servan y Arianna Yolanda Cepeda de la Mora; enseguida la Presidencia dio la mas cordial bienvenida a las autoridades deportivas de la Federación Mexicana de Frontón: Eduardo Villegas González, Presidente; Pedro Santamaría Saldaña, Vicepresidente; y, Rafael Hernández Carrillo, Gerente; así como de la Federación Internacional de Pelota Vasca: Jean Baptiste Dunat, Vicepresidente; Ángel Araiza, Secretario; asimismo la Presidencia hizo un reconocimiento a las Delegados de Cuba, Raúl Montejo Rodríguez; España, Xavier Asiain Pazos; Filipinas, Alejandro Singca; Francia, Jacques Alliez; y de Estados Unidos de Norteamérica, Benny Bueno; Finalmente la Presidencia dirigió unas palabras a los deportistas ganadores de medallas de los XVI Juegos Panamericanos.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a las propuestas de designación de Andrés Linares Carranza, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se designa al Licenciado Andrés Linares Carranza para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para todos los efectos a que haya lugar, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación y del Magistrado nombrado.

Acto continuo, la Presidencia informó a la Asamblea que se encontraba a las puertas del Recinto el Licenciado Andrés Linares Carranza, por lo que la Presidencia designó para recibir y acompañarlo al interior, en Comisión de Cortesía a los siguientes Diputados y Diputadas: Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Diputado Julio César Moreno Rivera, Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, Diputado Alejandro Carbajal González, Diputado José Arturo López Cándido, Diputado Raúl Antonio Nava Vega, Diputado Cristian Vargas Sánchez, Diputado Alejandro López Villanueva, Diputado David Razú Aznar; acto continuo la Presidencia solicitó al ciudadano Nilo Guillermo Rodríguez Martínez pasar al frente y a todos los presentes ponerse de pie, a fin de rendir protesta como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la erradicación de los basureros clandestinos, sobre todo el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores en la Unidad Habitacional El Rosario en dicha Demarcación, y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la

Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado José Aboitiz Saro; al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la rehabilitación del bajopuente ubicado en la Calzada de Naranjas y Calzada de las Armas, en los límites de la Delegación Azcapotzalco y el Estado de México, realizando acciones como la erradicación del basurero clandestino, iluminación y vigilancia y el rescate del espacio público para las actividades comerciales, recreativas y deportivas que benefician a la comunidad de la colonia Ampliación San Pedro Xalpa, en la Delegación Azcapotzalco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios, del Secretario de Seguridad Pública y del Jefe Delegacional de Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la erradicación del basurero clandestino ubicado en la Calle Francisco Sarabia esquina con Lucio Blanco, frente al Deportivo Renovación Nacional en la colonia Providencia en dicha demarcación, y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad; así como la colocación de un letrero alusivo en el que sea rotulado de conformidad a la Ley de Cultura Cívica: "Al que arroje o tire o abandone en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias, así como tirar basura en lugares no autorizados, se le sancionará ante un Juez Cívico con una multa al equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas"; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado José Aboitiz Saro, y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice la instalación de luminarias en los bajopuentes vehiculares ubicados en la avenida Aquiles Serdán en el cruce con la avenida 5 de Mayo, avenida Aquiles Serdán y el cruce con Manuel Acuña y avenida Aquiles Serdán en el cruce con Ferrocarriles Nacionales, en la Demarcación de Azcapotzalco, esto con el fin de disminuir el índice de asaltos que se han registrado en estos bajopuentes; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios, y al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sean reparadas y en su caso restauradas las luminarias faltantes a lo largo de la Avenida Cuitláhuac, específicamente en el tramo correspondiente entre la Calzada Vallejo y hasta Calle 12 de la colonia Prohogar y Aguilera, respectivamente, de dicha Demarcación, a fin de mitiga el índice de asaltos que se suscitan sobre el camellón de dicha avenida; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Doctor Mario Delgado Carrillo, Titular de la Secretaría de Educación, así como al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que en conjunta colaboración sean colocadas barreras de protección en las entradas y salidas de las escuelas de nivel preescolar y primarias oficiales de la Delegación Azcapotzalco, para evitar el paso peatonal de los estudiantes al arroyo vehicular a la entrada y salida de las escuelas; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Educación y de los 16 Jefes Delegacionales, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para restituir las tapas que han sido robadas de los registros ubicados a lo largo del carril lateral de la Línea 3 del Metrobús con dirección Tenayuca-Etiopía; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente, y al Licenciado José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces de animales de compañía (perros) en las calles, camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz, evitando así enfermedades gastrointestinales y respiratorias, entre otras; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaria de Medio Ambiente, del Secretario de Obras y Servicios y de los 16 Jefes Delegacionales, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que implemente un programa para la conservación y mantenimiento correctivo y preventivo a las áreas verdes de los jardines y parques que se encuentran en las siguientes colonias dentro de la Demarcación Azcapotzalco: Del Gas, Nueva Santa María, Clavería y Pasteros; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional de Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría del Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, así como al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente y del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, así como al Licenciado Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para que de manera conjunta y de acuerdo a sus facultades y atribuciones, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de retirar toda aquella propaganda que no cuente con la autorización para colocarse en los postes de las luminarias en el Centro Histórico de la Ciudad de México, esto con el objeto de combatir la contaminación visual; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de concluir a la brevedad las obras de remodelación que quedaron inconclusas en los Andadores Marchena, Victoria, Pozo Blanco, Andalucía, Lara del Río y Archidona, entre la calle Sevilla y Eje 4 Norte Antigua Calzada de Guadalupe, en la colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Licenciado José Aboitiz Saro, y a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias, implementen las medidas tecnológicas necesarias para el uso y aprovechamiento de las 5 mil toneladas de residuos sólidos orgánicos que diariamente se generan en la Ciudad de México, para que a partir de estos se genere energía eléctrica, composta y fertilizante líquido con alto valor orgánico para emplearse en una mayor cobertura del alumbrado público y el enriquecimiento de suelo de las áreas verdes y de los campos de cultivo que aún existen en la Ciudad de México, respectivamente; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; enseguida para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos, en donde realizó una propuesta de modificación la cual fue aceptada por el Diputado Israel Betanzos Cortes, en virtud de ser el Presidente de la Comisión proponente; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con las modificaciones planteadas; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios y de la Secretaria del Medio Ambiente, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, así como al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal, al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, a fin de que giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se coloquen contenedores de basura con compartimientos orgánica-inorgánica y se implemente un programa para la recolección de los mismos y disposición final de los residuos sólidos generados en las avenidas Camarones, Tezozomoc, Cuitláhuac, 5 de Mayo y Heliópolis en la Delegación Azcapotzalco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, del Secretario de Obras y Servicios ambos del Distrito Federal y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se implemente un programa emergente de reparación de banquetas y guarniciones en calles y avenidas en la Demarcación de Azcapotzalco, principalmente en las colonias Prados del Rosario, San Álvaro, Clavería, El Recreo, Tezozomoc, La Preciosa, La Petrolera, Plenitud, Providencia, así como en los pueblos de San Juan Tlihuaca y Santiago Ahuizotla, en la unidad habitacional San Martín Xochináhuac; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Licenciado Armando Quintero Martínez, Titular de la

Secretaría de Transportes y Vialidad, así como al Licenciado José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que en el Circuito Bicentenario en las intersecciones con Calzada de los Misterios y Calzada de Guadalupe y Avenida Ferrocarril Hidalgo, se hagan las adecuaciones viales para habilitar retornos que faciliten el flujo vehicular en caso de presentar algún bloqueo con motivo de las peregrinaciones a la Basílica de Guadalupe; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Transportes y Vialidad y del Secretario de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Salud del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservaron los artículos 148 y 149, por parte del Diputado Jorge Palacios Arroyo; posteriormente en votación nominal con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse los artículos 148 y 149, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 30, 31, 70 y 84 del orden del día habían sido retirados.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y para presentar una con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural y de la Ley de Participación Ciudadana, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Cultura y Participación Ciudadana.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 33 del orden del día había sido retirado.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y

Reinserción Social para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa que crea la Ley del Ruido Urbano para el Distrito Federal, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a que rinda un informe a esta Soberanía sobre el Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero a que a la brevedad sean atendidas las peticiones de los integrantes del Comité Ciudadano y vecinos de la colonia Guadalupe Tepeyac, y que se ejerza de inmediato el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2011 aprobado en la correspondiente consulta ciudadana; suscrita por el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa a dotar y etiquetar recursos y presupuesto para promover el uso eficiente de la tecnología de la información y comunicación en el plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a dotar y etiquetar recursos y presupuesto para continuar con el desarrollo y conclusión de las edificaciones de los planteles de San Lorenzo Tezonco, planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para aumentar la matrícula y contribuir al desarrollo de la educación superior en el Distrito Federal; suscrita por el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa a garantizar y etiquetar un presupuesto suficiente para asegurar el acceso al tratamiento, atención integral y compra de medicamentos antirretrovirales para garantizar el abasto oportuno y suficiente de la Clínica Condesa; suscrita por el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon y a la Consejera Jurídica y de Servicios Legales, Doctora Leticia Bonifaz Alfonso a que de inmediato promulguen el decreto que expide la Ley de Maternidad Subrogada del Distrito Federal, en los términos aprobados por esta Asamblea; suscrita por el Diputado Mauricio Tabe Echartea a nombre propio y del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el ciudadano Raúl Armando Quintero Martínez, un informe detallado sobre el estado mecánico que guardan las unidades del transporte público de todas las rutas que circulan en el Distrito Federal; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre la verificación del estado físico y mecánico de las unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros; suscrita por el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Vigilancia Ciudadana y Transparencia en los Procesos de Compras Gubernamentales del Distrito Federal y se reforman y adicionan diversas disposiciones, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Transparencia de la Gestión.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan disposiciones del artículo 7º de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Artículo 5º Bis de la Ley de Educación del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Electoral del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Posteriormente, para presentar una iniciativa por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de designación de

Contralor General del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 254 del Código Fiscal del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 44, 74 y 82 del orden del día habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para que informe y explique amplia y detalladamente sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo y del presupuesto etiquetado de este ejercicio fiscal 2011; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; posteriormente la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la presidencia realizar una propuesta de modificación, la cual fue rechazada por la Diputada promovente; en votación nominal, a solicitud por escrito de la Diputada promovente, con 23 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que existió una falta manifiesta del quórum, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día jueves 10 de noviembre a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA



Ampliac Turno

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011
Oficio No. DLLG/CTG/257/11

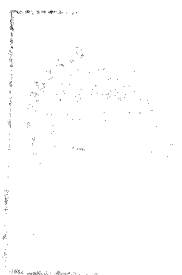
DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

En sesión celebrada en fecha 22 de septiembre del año en curso, se presentó ante la mesa directiva del pleno de este Órgano Legislativo, y fue turnada mediante oficio No. MDPPTA/CSP/142/2011, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 50, 51 y se adicionan los artículos 3, 53, 54 y 55 a recorrerse en lo subsecuente de la Ley Ambiental del Distrito Federal**; presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Las competencias de las Comisiones Ordinarias son las que se derivan de su denominación conforme lo expuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, y toda vez que el tema de la propuesta en cuestión es relativa a la necesidad de transparentar el ejercicio de los recursos y la gestión de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para eficientar la Administración Pública, por ello consideramos necesaria la ampliación de turno a la Comisión de Transparencia a la Gestión de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica: 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente **la ampliación del turno** sobre la propuesta de referencia, para análisis y dictamen correspondiente.

14.15 Ho. ATENTAMENTE



COORDINACIÓN DE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
00007380
7-11-11
Comy

[Handwritten signature]

Avenida Juárez No. 60, 5to. Piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal. Tel/Fax: 5130 1980 ext. 2201

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,
CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA**



V LEGISLATURA

**Recinto Legislativo a 22 de septiembre de 2011
MDPPTA/CSP/142/2011**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 50 y 51; se adicionan tres artículos 53, 54 y 55 recorriéndose los subsecuentes de la Ley Ambiental del Distrito Federal**; que usted presentó.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comentario para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA**



2

México, D.F., a 4 de Noviembre de 2011
Oficio No. DLLG/CTG/255/11

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA.
PRESENTE.

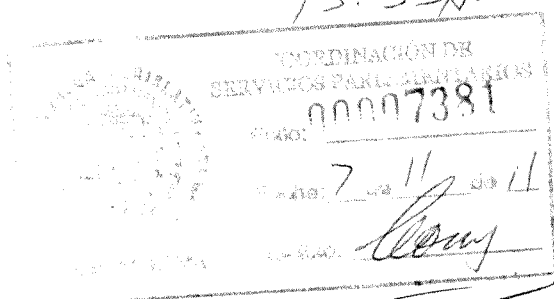
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la **solicitud de prórroga** para que las Comisiones Unidas de Hacienda y Transparencia a la Gestión, realicen el análisis de la siguiente iniciativa:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal. Presentada por la Diputada Lía Limón García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

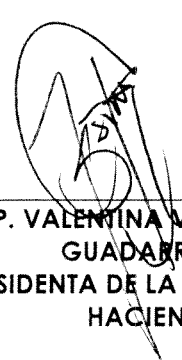
Lo anterior, toda vez que la iniciativa referida, se encuentra en estudio respectivo para su correspondiente dictaminación.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

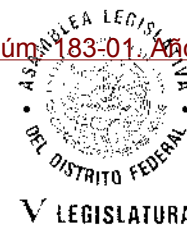



DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN


DIP. VALENTINA VALIA BATRES
GUADARRAMA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA

DICTÁMENES.





COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA,
PRESENTE

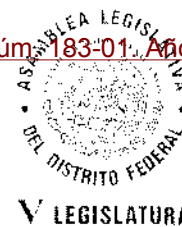
A la Comisión de Población y Desarrollo, le fue turnada para su análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal**; presentada por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 59, 60, fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 63, 64, 67, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39, 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 al 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se avocó al estudio y análisis de las Propuesta referida, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 27 de septiembre de 2011, el Diputado Mauricio Tabe Echartea, presentó la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal**.
2. Mediante el oficio MDPPTA/CSP/328/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, respectivamente, el Vicepresidente de la Mesa Directiva, Diputado Fernando Rodríguez Doval, turnó a la Comisión de Población y Desarrollo,

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

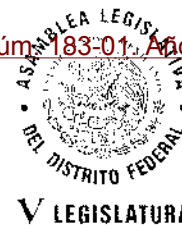
para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal.**

3. Mediante oficio ALDF/CPD/203/10/11, de fecha 3 de octubre de 2011, la Secretaría Técnica de la Comisión de Población y Desarrollo, con fundamento en la fracción VIII del artículo 17 y la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a los Diputados integrantes de la misma, la iniciativa mencionada en el antecedente anterior, para efecto de ponerlos en conocimiento del mismo y estuvieran en posibilidad de emitir observaciones para ser consideradas en el dictamen correspondiente.
4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, tomando en consideración las opiniones emitidas por los Diputados y Diputadas integrantes de ésta, emitiendo el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo, previo estudio y análisis de la iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 122 Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1. 59. 60 fracción II. 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la



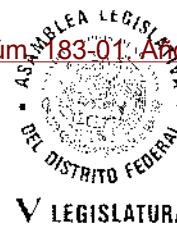
COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39, 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO: Que la Iniciativa con proyecto de Decreto suscrita por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, tiene por objeto dotar de una Junta y un Director Ejecutivos al Consejo de Población del Distrito Federal, en aras de lograr no solo la instalación, sino la plena funcionalidad de este órgano, aunado a un nuevo enfoque que permita la funcionalidad y operatividad del Consejo a través del Trabajo ejecutivo con las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO: Que de conformidad con la exposición de motivos de la iniciativa de Ley sujeta a dictamen, no obstante que el Consejo de Población del Distrito Federal se estableció formalmente el 12 de abril de 1996, la falta de un marco legal adecuado y suficiencia presupuestal han impedido el pleno desarrollo de las funciones del Consejo y la falta de instalación del mismo como organismo descentralizado, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal publicada el 10 de noviembre de 2008.

CUARTO: Que una adecuada política poblacional debe ser diseñada y operada por un órgano expresamente encargado de esa función, para que pueda garantizar el derecho constitucional de elegir de manera responsable e informada el número y esparcimiento de los hijos, vencer la pobreza, fortalecer la equidad de género, aprovechar el bono demográfico y, sobre todo, defender y fortalecer la base de nuestra sociedad que es la familia.



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

QUINTO: Que esta dictaminadora considera adecuada la estructura planteada en la iniciativa consistente en que sea el propio Secretario de Gobierno quien presida la Junta Directiva Consejo de Población y sean los titulares de las dependencias relacionadas con la política poblacional quienes lo integren. Asimismo, consideran que es acertado que sea el Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental quien funja como Secretario Técnico de la Junta Directiva del Consejo, con la finalidad de contar con un funcionario responsable de la operatividad del mismo, aminorar gastos y lograr su eficiencia y eficacia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo

RESUELVEN

ÚNICO.- Se reforman los artículos 23, 29, 38, 39, 40, 41 fracción VIII, 42 fracciones I, IV y V, 43, 51, 52 fracciones I, II, III, IV, VIII IX, XIV, XVIII y XX de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

"ARTICULO 23- El Secretario de Gobierno, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Consejo informará anualmente por escrito a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los resultados obtenidos de la aplicación del Programa así como una evaluación de la implementación del mismo"

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO 29.-...

El Consejo tendrá un Director Ejecutivo y la Estructura que determine el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

...

..."

CAPITULO III DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

"ARTÍCULO 38.- El Consejo contará con una Junta Directiva, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

I. ...

II. ...

VI. ...

VII....

VIII...

...

...

Para el auxilio en el desahogo de los asuntos, la Junta Directiva, contará con un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental de la Secretaría de Gobierno."

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

...

Para el auxilio en el desahogo de los asuntos, **la Junta Directiva**, contará con un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental de la Secretaría de Gobierno."

"ARTICULO 39- Los integrantes **de la junta Directiva** ejercerán sus funciones en forma honorífica, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por las actividades que desarrollen con tal carácter."

"ARTICULO 40.- La **Junta Directiva** sesionará de manera ordinaria por lo menos cada **seis** meses, y en forma extraordinaria cuando así se requiera a juicio de su Presidente o lo solicite la mayoría de sus integrantes.

...
..."

"ARTÍCULO 41.- Son obligaciones **de la Junta Directiva**:

I...

a

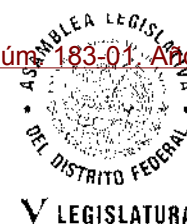
VII...

VIII. Aprobar y presentar ante el Jefe de Gobierno, para su expedición, el proyecto de Reglamento Interno del Consejo y sus reformas; asimismo, podrá autorizar los manuales administrativos necesarios para su operación y las modificaciones que procedan.

IX...

X..."

"ARTICULO 42.- El **Presidente de la Junta Directiva** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

I. *Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva y asumir la representación de la misma;*

II....

III....

IV. *Presentar anualmente por escrito a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa los resultados obtenidos de la aplicación del Programa, así como una evaluación de la implementación del mismo; y*

V. *Las demás funciones y obligaciones que le confiera la Junta Directiva"*

"ARTICULO 43.- Para el mejor análisis y estudio de los diferentes temas que deberá analizar para cumplir los diversos objetivos de este ordenamiento, la **Junta Directiva** se organizará en las Comisiones que establezca el Reglamento de la presente Ley."

"ARTÍCULO 51.- Con el propósito de que en la planeación demográfica de la ciudad participen los diferentes sectores e instituciones del Distrito Federal, el **Presidente de la Junta Directiva** podrá invitar a sus sesiones a representantes de los sectores social y privado, así como a las demás instituciones académicas y de investigación superior que tengan a su cargo programas en materia de población de cobertura nacional, regional, local o delegacional, con el fin de:

I...

a

IV..."

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE POBLACIÓN

"ARTICULO 52- El Consejo para la adecuada operación y desarrollo de sus actividades contará con un **Director Ejecutivo**, mismo que será nombrado y en su caso, removido, por el **Secretario de Gobierno**, previo acuerdo con el **Jefe de Gobierno** y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

I. *Dirigir y administrar al Consejo,*

II. *Ejecutar las disposiciones y acuerdos que la Junta Directiva del Consejo le encomiende;*

III. *Elaborar y someter a revisión de la Junta Directiva del Consejo, el Programa, los proyectos y las modificaciones que estime necesarias;*

IV. **SE DEROGA**

V....

VI....

VII....

VIII. **SE DEROGA**

IX. *Proponer a la Junta Directiva las medidas que considere más adecuadas para el logro de los objetivos del Consejo;*

X....

XI....

XII....

XIII....

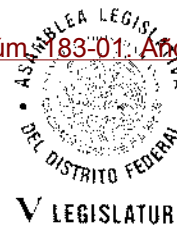
XIV. *Suscribir, conjuntamente con el titular de la Secretaría los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento del objeto del Consejo;*

XV....

XVI....

XVII....

XVIII. *Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, para su análisis y aprobación, el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo y sus reformas, así como los manuales administrativos necesarios para la operación del mismo, además de las modificaciones que se requieran.*



COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

XIX....

XX. Las demás que le **delegue el Secretario de Gobierno**, así como las establecidas en otras disposiciones aplicables."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las reglas específicas de organización y funcionamiento interno no previstas en esta Ley, serán establecidas en el reglamento correspondiente.

CUARTO.- La organización, instalación, estructura y funcionamiento de las Comisiones a que se refiere el artículo 43 del presente ordenamiento, serán materia exclusiva del Reglamento, toda vez que su finalidad es coadyuvar en el análisis de los diversos temas relacionados con el objeto de la Ley, lo cual denota su naturaleza de carácter operativo – administrativo.

QUINTO.- En un plazo no mayor de noventa días, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Titular del Ejecutivo del Distrito Federal expedirá el Reglamento respectivo.

SÉXTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Signan el presente dictamen a los 6 días del mes de octubre de 2011.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL



LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

POR LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

DIP. MAURICIO TABÉ ECHARTEA
PRESIDENTE

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
VICEPRESIDENTA

DIP. GUILLERMO GROZCO LORETO
SECRETARIO

INTEGRANTES

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA
RAZO VÁZQUEZ

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECREATARIAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA PROCURADURIA SOCIAL, Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL.

A la Comisión de Gestión Integral del Agua, le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Gestión Integral

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

del Agua, se dio a la tarea de estudiar la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 29 de marzo del año dos mil once, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo Por el que se plantea instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Procuraduría Social, y la Asamblea Legislativa, para diseñar un Programa de Modernización de la Infraestructura de las Unidades Habitacionales a través de la instalación de Plantas Tratadoras de Agua y de Captación de Agua Pluvial

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/464/2011, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Gestión Integral del Agua, para su estudio y dictamen.

4. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición de mérito, de acuerdo a los siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua es competentes para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo, presentada por Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda; del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la ley de Aguas del Distrito Federal en su articulado 5º señala: toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.

Mientras en el artículo 6º señala: en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios: Inciso V. el aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones; gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos; inciso VII. toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos; inciso IX. las autoridades tienen la obligación

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

Las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad; inciso XIII. la adopción de medidas para el monitoreo y control de los recursos hídricos y sistemas de ahorro en el bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluación de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos hídricos por los usuarios, la reducción de la pérdida del agua en su distribución; para la evaluación y atención de deficiencias en la operación de los sistemas de la red de distribución de agua y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.

TERCERO.- Que es materia del Sistema de Aguas: Artículo 16, elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como instrumento rector de la política hídrica; inciso II. planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones; inciso IV. opinar y participar sobre los criterios que la Secretaría incluya en las normas ambientales para el Distrito Federal en materia de manejo integral de los recursos hídricos, de prestación de servicios hidráulicos y el tratamiento y reuso de aguas residuales; inciso VII. ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de lodos a las personas físicas o morales que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen; inciso VIII. fungir como auxiliar

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos; inciso XVI. proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos; inciso XXIII. Promover mediante campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana, el uso eficiente del agua y su conservación en toda las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso, finito y vulnerable mediante la educación ambiental; así como programar, estudiar y realizar acciones para el aprovechamiento racional del agua y la conservación de su calidad;

CUARTO.- Que es facultad de la Secretaria del Medio Ambiente: Artículo 15. fracciones VI. emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental; IX. conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas; X. otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento.

QUINTO.- Que expone el diputado: "la propuesta se centra en sumar a los actores principales relacionados con la política hídrica de la ciudad y a diseñar un programa que contribuya a un mayor uso racional de agua y a un aprovechamiento de las aguas de lluvia en beneficio de los habitantes de las unidades habitacionales."

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

SEXTO.- Que con relación a la naturaleza del anterior párrafo, el diputado proponente señala: "esta política tendría beneficio inmediato a los vecinos y por consecuencia al multiplicarse se obtendrá un ahorro significativo en el consumo, así como la mejora de su entorno y la modernización de la infraestructura de la Ciudad en este rubro".

SEPTIMO.- Que la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado proponente, en su parte de Consideraciones, señala: "este esfuerzo está encaminado a favorecer el aprovechamiento y el cuidado de forma inmediata del agua, tiene también la idea de prevenir para el mediano y largo plazos el abastecimiento de tan vital líquido."

OCTAVO.- Que debido al agotamiento de los acuíferos, es de prioridad recargarlos a través de la retención de agua pluvial, evitando la sobreexplotación de agua subterránea.

El agua de lluvia es una alternativa a la crisis de escasez de agua representa un recurso accesible, abundante y casi puro, desafortunadamente, continúa siendo poco apreciado en la exploración de alternativas, constituye un gran recurso desaprovechado pues el volumen de agua pluvial que no es absorbido ha crecido considerablemente a partir de la urbanización, ya que, actualmente se expulsa más agua pluvial de la que se logra recargar en los principales acuíferos.

NOVENO.- Que un reto importante para aprovechar el agua pluvial es lograr su almacenamiento, en la actual búsqueda de una gestión equilibrada, se requiere contar con un sistema amplio para captar las intensas lluvias que suelen presentarse, esto requiere contar con la

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

infraestructura, por ello, resulta vital no sólo para almacenar dichas aguas, sino para amortiguar el impacto de las lluvias intensas.

DECIMO.- Que si se lograra entubar las aguas residuales desde su punto de contaminación, hasta su punto de tratamiento: se podría aprovechar ó infiltrar el agua de lluvia, los deshielos y los escurrimientos con un mínimo de tratamiento; las plantas de tratamiento y la infraestructura de desagüe no tendrían que contar con capacidades extraordinarias para el manejo de picos de lluvia y se eliminarían los riesgos en la eventualidad de una inundación.

ONCEAVO.- Que la construcción de cisternas para agua pluvial a nivel doméstico, es una estrategia especialmente relevante para zonas que dependen de pipas por su agua.

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, Instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad, la Procuraduría Social, y la Asamblea Legislativa, para diseñar un programa de modernización de la infraestructura de las unidades habitacionales a través de la construcción de plantas tratadoras de agua y de la instalación de una red de captación de agua pluvial, ello, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

RESUELVE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, por el Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PRIMERO.- Instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad, la Procuraduría Social, y la Asamblea Legislativa, para diseñar un programa de modernización de la infraestructura de las unidades habitacionales a través de la construcción de plantas tratadoras de agua y de la instalación de una red de captación de agua pluvial.

SEGUNDO.- Que se realicen los estudios necesarios para conocer los instrumentos financieros y la posibilidad de extender beneficios fiscales a los ciudadanos que inviertan en estos mecanismos de uso y aprovechamiento del agua.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 11 de noviembre de 2010.

Comisión de Gestión Integral del Agua

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Presidente

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo
Gurza
Vicepresidente

Dip. Horacio Martínez Huerta
Secretario

Dip. Claudia Elena Aguila Torres
Integrante

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres
Guadarrama
Integrante

Dip. José Alberto
Coutolenc Guemez
Integrante

Dip. Juan Carlos
Zárraga Sarmiento
Integrante

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 12 de septiembre de 2011.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, RINDA UN INFORME, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTADA POR EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SANCHEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL.

A la Comisión de Gestión Integral del Agua, le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Gestión Integral del Agua, se dio a la tarea de estudiar la propuesta con punto de acuerdo en comento.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 13 de julio del año dos mil once, el Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, rinda un informe actual sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/1467/2011, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Gestión Integral del Agua, para su estudio y dictamen.

4. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición de mérito, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua es competentes para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo, presentada por Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda; del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la ley de Aguas del Distrito Federal en su artículo 6º señala que en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

VII. Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos.

TERCERO.- Que en el artículo 16 de la Ley de Aguas menciona: corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: Inciso XI. vigilar la aplicación de políticas de extracción de las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, así como del uso y explotación de pozos particulares, expedidas por la autoridad competente.

ANALISIS

El uso de los recursos naturales como es el agua, provoca un efecto sobre los ecosistemas de donde se extraen y en los ecosistemas en donde se utilizan, por lo tanto, un mayor suministro de agua debiera

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

significar una mayor carga de aguas residuales. En una perspectiva de compatibilizar el uso de los recursos con la conservación de los ecosistemas, las buenas prácticas en la gestión del recurso agua serán las que tengan por finalidad disminuir el gasto de agua, reciclando y reutilizando al máximo el suministro, así como extrayéndola con el menor deterioro posible de los ecosistemas, es decir dejando una parte para el desarrollo normal de ríos, humedales y acuíferos subterráneos y devolverla a las aguas naturales en condiciones aceptables para que el impacto sobre los ecosistemas sea mínimo.

No obstante, el Distrito Federal es una de las ciudades que más ha utilizado el agua subterránea con gran intensidad para su abastecimiento, ya que una buena parte del vital líquido proviene del subsuelo. La extracción de los acuíferos es cada vez más profunda.

Lo que conlleva la explotación de los mantos acuíferos que abastecen el Valle de México es una serie de problemáticas, provocando efectos como el constante hundimiento del subsuelo que han estimulado el desnivel del drenaje general de la ciudad, lo que ha llevado a operar un sistema de bombeo, generando un gran gasto de energía. Así como daños en las estructuras de edificios, monumentos, viviendas y el propio suelo de la ciudad. Edificios con cimentaciones hasta las partes más duras del subsuelo han emergido.

Sin dejar de mencionar agrietamientos y hoquedades de graves consecuencias. A través de las grietas es posible que químicos, gasolina o materia fecal permeen al acuífero y lleguen a ser contaminado.

Aunado a todo ello, mientras persistan los hundimientos no cesarán las rupturas de tuberías de drenaje y agua potable.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

Adrian Ortega investigador de la UNAM, señala que en una ciudad que se hunde bajo su propio peso ya no es posible posponer la reducción de la sobreexplotación de los acuíferos del Valle de México.

Es de suma importancia señalar que en la Ciudad de México, es mayor la cantidad de agua que se extrae mediante pozos que la que se recarga por lluvias y escurrimientos.

En este sentido, es necesario mitigar la problemática a través de captación de agua pluvial, así mismo, se contribuye a no ser evacuadas por las alcantarillas, que ocasionan el mal funcionamiento de las depuradoras, la contaminación e inundaciones catastróficas.

El diputado proponente señala que es necesario crear proyectos para tener un mayor tratamiento y reciclaje del agua residual, mediante el cual se puede reutilizar una gran cantidad de agua que se consume en los domicilios.

El agua disponible en el subsuelo es mucho menor de lo que se suponía y estas conclusiones tienen que conducir a un cambio total en los programas de planeación en materia de agua.

Aunado a la argumentación vertida en el cuerpo del dictamen consideramos de vital importancia que debe haber una actualización real y dinámica de la información relativa al número de pozos profundos en la Ciudad de México, así como el acceso a la información sobre niveles estáticos en pozos profundos administrados por organismos operadores públicos y de propiedad privada ya que dicha información no debe ser restringida.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, que se rinda un informe sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal, ello, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

Así mismo se aprueba un segundo punto de acuerdo, propuesto por la Diputada Claudia Elena Aguila Torres, y aprobada en Comisión, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

RESUELVE

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, por el Dip. Cristian Vargas Sanchez y del Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, de conformidad con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, rinda un informe, sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal.

Segundo.- Se exhorta al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, informe a esta H. Asamblea sobre el estado actual de los pozos en construcción que se encuentran en el Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

Comisión de Gestión Integral del Agua

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Presidente

Dip. Mariana Gómez del Campo
Gurza

Vicepresidenta

Dip. Horacio Martínez Huerta
Secretario

Dip. Claudia Elena Aguila Torres
Integrante

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres
Guadarrama
Integrante

Dip. José Alberto Couttolenz Guemez
Integrante

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Integrante

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 12 de septiembre de 2011.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y HACIENDA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MODIFICAR LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PERMITIENDO A BANCOS Y CENTROS COMERCIALES RECIBIR TANTO PAGOS VIGENTES COMO VENCIDOS Y ESTABLECER LA OPCIÓN DE PAGOS PARCIALES CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE USUARIOS MOROSOS.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, les fueron turnadas para su análisis y dictamen tres propuestas con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se dieron a la tarea de estudiar las propuestas con punto de acuerdo en comento.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión integral del Agua, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Dip. Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometió a consideración de Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 8 de Septiembre de 2010, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, modificar la recepción de pagos por el suministro de Agua, permitiendo a Bancos y centros Comerciales recibir tanto pagos vigentes como vencidos y establecer la opción de pagos parciales con el objetivo de disminuir la cantidad de establecer la opción de pagos parciales con el objetivo de disminuir la cantidad de usuarios morosos, presentada por el diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Gestión Integral del Agua, el 8 de septiembre del año dos mil diez, a través del oficio número MDDPSRPA /CSP/2516/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se reunieron el día 23 de junio de 2011 para dictaminar la Propuesta Punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Código Fiscal del Distrito Federal mandata:

ARTICULO 7.- Para los efectos de este Código y demás leyes vigentes son autoridades fiscales: VII. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para el ejercicio de sus facultades, las autoridades fiscales tendrán competencia en todo el territorio del Distrito Federal.

ARTICULO 9.- Las contribuciones establecidas en este Código, se clasifican en: III. Derechos. Son las contraprestaciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Distrito Federal, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en este Código.

ARTICULO 45.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

c). Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que se autorice el pago a plazos.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

V LEGISLATURA

No procederá la autorización que refiere el párrafo anterior, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

ARTICULO 47.- Los pagos que haga el deudor se aplicarán, antes que al crédito principal, a cubrir los accesorios: los correspondientes a diversos períodos, si los pagos relativos a esas contribuciones no cubren la totalidad del adeudo, se aplicarán a cuenta de los adeudos que corresponden a los períodos más antiguos.

Los contribuyentes podrán efectuar pagos a cuenta de los créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales, lo cual no interrumpirá el procedimiento administrativo de ejecución.

Las oficinas recaudadoras recibirán las declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentos tal y como se exhiban, sin hacer observaciones ni objeciones y devolverán copia sellada a quien los presente. Únicamente podrán rechazar la presentación cuando no contengan el nombre, denominación o razón social del contribuyente, su domicilio fiscal o no aparezcan debidamente firmados, no se acompañen los anexos o tratándose de declaraciones, éstas contengan errores aritméticos. En este último caso, las oficinas podrán cobrar las contribuciones que resulten de corregir los errores aritméticos y sus accesorios.

SEGUNDO.- Que la Ley de Aguas del Distrito federal en su normatividad señala:

Artículo 6º. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán:

XI. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables;

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

V LEGISLATURA

Artículo 54. La prestación del servicio público y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficiente para la población del Distrito Federal, es una obligación del Gobierno del Distrito Federal y como tal, su suministro no podrá suspenderse o restringirse, salvo en los casos en que se acredite la falta de pago de los derechos correspondientes de dos o mas periodos, consecutivos o alternados.

Artículo 61 Bis.- El Sistema de Aguas analizando el caso en concreto determinará si aplica la suspensión o restricción del servicio de agua potable de uso doméstico, cuando los sujetos obligados omitan el pago de dos bimestres en forma consecutiva o alternada o bien reincidan en declarar consumos menores a los determinados por la autoridad, de los derechos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, en cuyo caso proporcionará el servicio de suministro de agua potable para las necesidades básicas, considerando 50 litros por persona al día, mediante la dotación a través de carros tanques o hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal y/o vales de garrafones de agua potable en la instalación más cercana del Sistema de Aguas, determinando el monto del servicio dotado, el cual se registrará a cargo del contribuyente, mismo que deberá cubrirlo previo a la reinstalación.

Artículo 87. La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. III. El acceso de la población de bajos ingresos a los servicios públicos, considerando la capacidad de pago de los distintos estratos de usuarios;

TERCERO.- Que los daños causado por la crisis son cuantificables, el alto índice de desempleo, e inestabilidad económica a mermado a un alto porcentaje de la población en la ciudad de México, ello es perceptible en los adeudos vencidos a servicios básicos como luz, agua o gas, generando ciclos de insuficiencia en recursos tanto a los ciudadanos como a las Instituciones

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

V LEGISLATURA

CUARTO.- Que por diversas razones como falta de tiempo debido a largas filas en las oficinas de la Tesorería, problemas económicos, alteraciones en el cobro del agua o cualesquiera que fueran las razones, es importante que los usuarios tengan alternativas para saldar su deuda, evitando recargos y por lo tanto acrecentando la deuda. Para remediar esto, es necesario mostrar flexibilidad para dar cabida a la situación individual de cada deudor moroso, para fomentar que los pagos se vayan dando de una manera adecuada a la posibilidad del deudor, generando condiciones financieras que permitan un sano desarrollo económico.

QUINTO.- Que al flexibilizar el sistema de cobranza através de Bancos o Centros Comerciales con pagos parciales y vencidos a usuarios morosos, la recaudación de fondos permitiría regular y acrecentar la captación de recursos, de esta manera se refleje en fondos necesarios para asegurar la eficiencia y sustentabilidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como, en la mejora a la infraestructura hidráulica.

SEXTO.- Que en aras de generar condiciones de aligeramiento y supresión de trámites innecesarios la cobranza de pagos fraccionados y extemporáneos en Bancos y Centros Comerciales y no solo en oficinas de la Tesorería, contribuiría a una mayor productividad al Sistema de Aguas.

SEPTIMO.- Que en materia de accesibilidad, las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, con costos asequibles y sin discriminación alguna. El derecho al agua de los seres humanos se deriva del derecho a vivir con dignidad. No representa sólo un instrumento jurídico para asegurar la supervivencia, sino una garantía de progresividad y de desarrollo humano sostenible, por ello, es necesario garantizar la equidad de pago a sectores que puedan estar en estado de vulnerabilidad.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA



V LEGISLATURA

OCTAVO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XVIII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas son competentes para resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, modificar la recepción de pagos por el suministro de Agua, permitiendo a Bancos y centros Comerciales recibir tanto pagos vigentes como vencidos y establecer la opción de pagos parciales con el objetivo de disminuir la cantidad de usuarios morosos.

SEGUNDO: Notifíquese por los conductos pertinentes el presente Dictamen a las autoridades mencionadas en el resolutivo que antecede.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 11 de noviembre de 2010.

FIRMA POR LA COMISIÓN DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Presidente

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA



V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gomez del Campo
Gurza
Vicepresidente

Dip. Horacio Martinez Huerta
Secretario

Dip. Claudia Elena Aguila Torres
Integrante

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres
Guadarrama
Integrante

Dip. José
Alberto Couttolenc Guemez
Integrante

Dip. Juan
Carlos Zárraga Sarmiento
Integrante


FIRMA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama
Presidente

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL
DEL AGUA

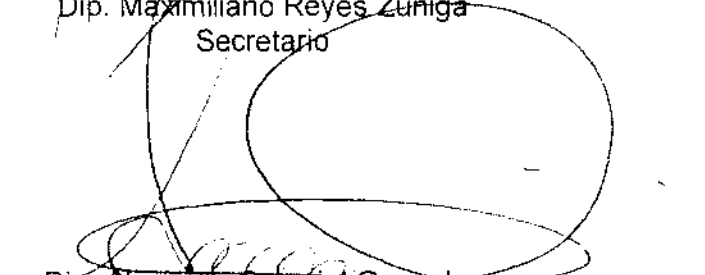


V LEGISLATURA

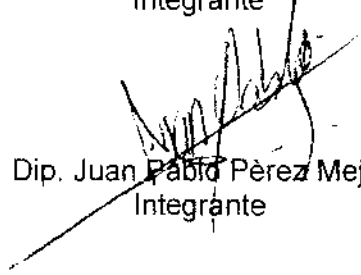

Dip. Rafael Calderon Jimenez
Wicepresidente

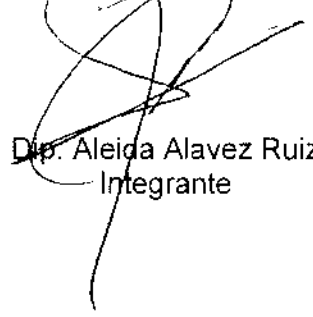

Dip. Maximiliano Reyes Zuñiga
Secretario

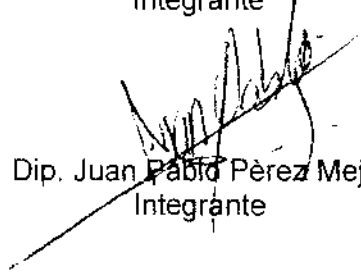

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante


Dip. Alejandro Calvajal Gonzalez
Integrante


Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante


Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante


Dip. Octavio West Silva
Integrante


Dip. Carlos Augusto Morales
López
Integrante

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de junio de 2011.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVAS AL GRAVE DETERIORO QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, LA CUAL CUENTA CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de analizar EL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVAS AL GRAVE DETERIORO QUE PRESENTA LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, LA CUAL

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



CUENTA CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 6 de julio del 2011, la Diputada Alicia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que de manera inmediata realice acciones y políticas públicas para que se atiendan las observaciones y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, relativas al grave deterioro que presenta la Delegación de Xochimilco, la cual cuenta con Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad.
2. En esa misma fecha y mediante oficios número MDDPSRSA/CSP/1340/2011, MDDPSRSA/CSP/1341/2011 respectivamente por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Turismo, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



3. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y de Turismo se reunieron el día 6 de septiembre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático son competentes para conocer y dictaminar respecto del Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII, 63, párrafos segundo y tercero y 88, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En la propuesta a que se refiere el antecedente 1, la Diputada promotora manifiesta que la Organización de las Naciones Unidas señaló el grave deterioro de Xochimilco y que en fechas recientes urgió a las autoridades a salvar Xochimilco.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



Que de acuerdo al titular del Consejo Internacional de Sitios y Monumentos en México, si bien es cierto no existe la intención de quitar el nombramiento de Patrimonio de la Humanidad de Xochimilco, es impostergable que se generen políticas públicas eficientes y eficaces, así como un plan de manejo adecuado por parte de las autoridades.

TERCERO.- Que estas Comisiones se dieron a la tarea de investigar la existencia de observaciones y recomendaciones hechas por la ONU y se encontró que el documento mas reciente relativo a Xochimilco publicado por el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, se publicó el 20 de julio de 2009, en la Convención Sobre la Protección Mundial, Cultural y Natural, en donde se expresó su preocupación por la falta de una política de conservación del patrimonio para guiar el proceso de participación en la toma de decisiones y urgió al Gobierno para elaborar un plan de gestión integral.

En el documento se ve con preocupación que el abandono, el colapso y la falta de sanciones efectivas puedan afectar la autenticidad e integridad del Patrimonio por lo que se pidió presentar una propuesta para una mejor aplicación de procedimientos administrativos y técnicos.

Se pide tomar en cuenta los avances de la Comisión Interinstitucional para la aplicación del plan de manejo de Xochimilco y también finalizar las modalidades para la introducción de la Unidad de Gestión para asegurar la aplicación del plan sostenible.

CUARTO.- El miércoles 10 de agosto se realizó en las instalaciones de la Autoridad del Centro Histórico, la primer reunión de la Comisión Interdependencial

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



para la conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tiáhuac y Xochimilco con el fin de presentar la Propuesta Integral Para Solucionar la Problemática Ambiental, Ecológica y Social del Patrimonio Natural y Cultura de Milpa Alta, Tiáhuac y Xochimilco, a la cual asistieron dependencias federales, locales y delegacionales.

Dicha propuesta se realizó en base a un diagnóstico hecho por parte del Gobierno del Distrito Federal en el cual se definen las acciones para crear la Unidad de Gestión de la Comisión Interdependencial propuesta por la UNESCO, con el fin de que sea un agente de vinculación entre las diferentes áreas de gobierno y de la sociedad civil, encargada del manejo del patrimonio.

Se plantea una inversión en el corto plazo de \$397 millones de pesos para la rehabilitación de canales, saneamiento fitosanitario, delimitación y control para reducir la mancha urbana, rehabilitación de la laguna de conservación de flora y fauna, señalización y difusión, recuperación de hábitat de especies nativas, ordenamiento ecológico y asentamientos humanos irregulares.

La Unidad de Gestión será el preámbulo para la creación de la Autoridad del Sitio Patrimonial de Xochimilco, Tiáhuac y Milpa alta.

QUINTO.- Toda vez que el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), quien aplica programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, presentaron una propuesta para poner en marcha las acciones para la rehabilitación de la zona de Xochimilco así como la creación de la Unidad de Gestión, estas Comisiones consideran necesario exhortar al Jefe de Gobierno para que las acciones y políticas públicas propuestas para la Rehabilitación de Xochimilco se realicen a la brevedad para atender las observaciones y recomendaciones de la ONU, relativo al deterioro que presenta Xochimilco.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y de Turismo sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

R E S U E L V E N

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para acelerar la ejecución de acciones y políticas públicas para atender las observaciones y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, relativas al deterioro que presenta la Zona Declarada Patrimonio de la Humanidad correspondiente a la Delegación Xochimilco.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme al artículo 63 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y comunique a la Diputada promovente.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil once.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



POR LA COMISIÓN DE TURISMO

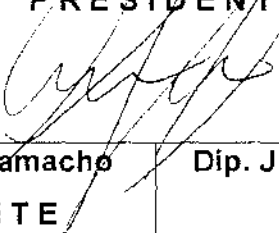
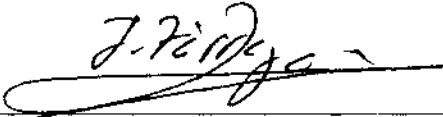
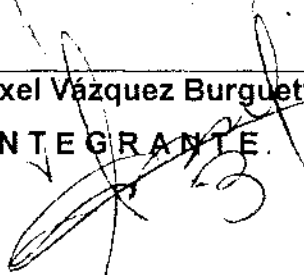
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas PRESIDENTE	
Dip. Víctor Gabriel Varela López VICEPRESIDENTE	Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda SECRETARIO
Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes INTEGRANTE	Dip. José Rendón Oberhauser INTEGRANTE
Dip. Valentín Maldonado Salgado INTEGRANTE	Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez INTEGRANTE

La presente hoja de firmas corresponde a el punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que de manera inmediata realice acciones y políticas publicas para que se atiendan las observaciones y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, relativas al grave que presenta la Delegación de Xochimilco, la cual cuenta con Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Comisiones Unidas de Turismo y Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dip. José Alberto Couttolenc Güémez PRESIDENTE 	
Dip. Alejandro Sánchez Camacho VICEPRESIDENTE	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento SECRETARIO 
Dip. Aleida Alavez Ruíz INTEGRANTE	Dip. Erasto Ensástiga Santiago INTEGRANTE
Dip. Adolfo Uriel González Monzón INTEGRANTE <i>EN CONTRA</i>	Dip. David Razú Aznar INTEGRANTE
Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco INTEGRANTE 	Dip. Axel Vázquez Burguette INTEGRANTE 

La presente hoja de firmas corresponde a el punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que de manera inmediata realice acciones y políticas publicas para que se atiendan las observaciones y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, relativas al grave que presenta la Delegación de Xochimilco, la cual cuenta con Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



[Handwritten signature]

PROYECTO DE DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN A RENDIR EL INFORME SOBRE EL AVANCE, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PARQUES DE LA DELEGACION QUE ENCABEZA, QUE ESTA SOBERANIA SE SIRVIO SOLICITARLE EL AÑO PROXIMO PASADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán a rendir el informe sobre el avance, restauración y mantenimiento de los jardines y parques de la delegación que encabeza, que esta soberanía se sirvió solicitarle el año próximo pasado, presentada por el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[Handwritten mark]

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción I, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 29, 32, 33 y 37 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 60, 62, 63, 69, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la

Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

[Handwritten mark]

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veinticuatro de Marzo de dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe delegacional en Coyoacán a rendir el informe sobre el avance, restauración y mantenimiento de los jardines y parques de la delegación que encabeza, que esta soberanía se sirvió solicitarle el año próximo pasado, presentada por el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, cinco de abril de dos mil once, a través del oficio número MDSPSA-CSP-805-2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático se reunió

COMISION DE PRESERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCION
ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO.



el día 28 de septiembre del 2011, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los siguientes terminos.

ANTECEDENTES

1.- En el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio de esta Soberanía, el Sueldo se sirvió exhortar al Jefe Delegacional en Coyacacan Raul Antonio Flores Garcia a emprender un programa de restauración mejora y mantenimiento de los parques y jardines de la Demarcación a su cargo, este punto resulto aprobado por el Pleno de este Órgano Legislativo en calidad de urgente y obvia resolución, ese documento explicaba las razones por las que se solicitaba la instauración del programa de referencia. Entendimos que el cambio climático es, por muchas razones, uno de los más grandes retos a los que se enfrenta hoy la humanidad. La modificación cada vez más evidente del clima del planeta se expresa en forma de eventos excepcionales de sequías, lluvias y pérdida acelerada de hielo en polos y montañas.

2.- La Ciudad de México proporciona a cada habitante 5.4 m2 de área verde. Esta extensión queda por debajo de los parámetros internacionales que sugieren una extensión de 9 a 16 m2 por habitante. Cuando hablamos de áreas verdes nos referimos a los bosques urbanos, plazas, parques, jardines, glorietas, camellones, etc. Además de

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO.



[Handwritten signature]

Los problemas de distribución y déficit del espacio público hoy en día es frecuente encontrar estas áreas verdes en un significativo grado de abandono o de invasión de sus áreas no sólo es necesario rescatar y crear espacios públicos para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad

[Handwritten initials]

3.- En mayo de 2010, de manera respetuosa se giró oficio número ALDF/GGA/034/2010 solicitándole se sirviera permitirnos el calendario de trabajos en torno al Punto de Acuerdo que en meses anteriores se había aprobado, jamás obtuvimos respuesta, no obstante, en el periodo próximo pasado ordinario de Sesiones nuevamente solicite al Pleno de la Asamblea y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resinar una partida presupuestal de \$35,000,000 (treinta y cinco millones de pesos (0/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2011, para la restauración, mantenimiento y mejora de los parques y jardines de Coyoacán, entendiendo la importancia que tiene este rubro en la ciudad y lo que representa la delegación Coyoacán, pues esta cuenta con 36 parques y 63 jardines que son espacios verdes que tienen un papel vital en la recarga de mantos acuíferos y el oxígeno. El total de áreas verdes de la delegación es de 4 318 763 56 metros cuadrados.

Siendo todo esto de vital importancia para el bienestar de los habitantes de esta Delegación y en general del Distrito Federal.

[Handwritten signature]

CONSIDERANDOS

1.- Que el artículo 122 de nuestra ley fundante en su base primera y segunda, así como el artículo 57 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, nos indican con claridad y concurrencia las obligaciones y facultades que tienen los diferentes órganos de gobierno locales para regular la prestación de los servicios públicos.

[Handwritten signature]

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO.



[Handwritten signature]

II.- Que tal como lo refiere los artículos 117 fracciones II, 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal para el óptimo desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, deben de tomarse en cuenta las medidas necesarias para la preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, para así conservar las áreas verdes de nuestra entidad federativa.

III.- Que en lo dispuesto en el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Obras y Servicios Públicos, así como lo acordado en la mesa de dialogo para la realización del programa de Recuperación de Espacios Públicos 'Manos a la Obra' junto con la participación del Jefe Delegacional de Coyoacán, es primordial la recuperación de las áreas verdes en dicha demarcación a través de mantenimiento y rehabilitación conjugando los recursos que fueron asignados para generar un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de las colonias beneficiadas a través del mejoramiento de su entorno inmediato.

[Handwritten marks]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. pleno el siguiente:

[Handwritten signature]

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN A RENDIR EL INFORME SOBRE EL AVANCE, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PARQUES DE LA DELEGACION QUE ENCABEZA QUE ESTA SOBERANIA SE SIRVA SOLICITARLE EL AÑO PRÓXIMO PASADO.

[Handwritten mark]

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



[Handwritten signature]

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los treinta y un días del mes de Marzo de 2011.

La Propuesta del legislador promovente ya encaminada a que dentro del Órgano Político-Administrativo de Coyoacán se incrementen las áreas verdes, así como se les de el cuidado y mantenimiento necesario, toda vez que como ya se citó el legislador promovente menciona la cantidad que se le asignó a este rubro a la delegación Coyoacan por lo que es de suma importancia atender esta petición.

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, parte al siguiente análisis técnico-jurídico, de la propuesta presentada

TERCERO.- Respecto a la demanda planteada por el legislador promovente, se debe considerar que las áreas verdes y parques urbanos son espacios públicos que pertenecen al Estado y que deben ser administrados y mantenidos por el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía de Coyoacán.

[Handwritten signature]

CUARTO.- Con respecto a esas estrategias, se encuentra que las áreas verdes y parques urbanos, estos espacios son administrados y mantenidos por los organismos que prestan dentro del Poder Ejecutivo Municipal, servicios de mantenimiento y cuidado de las áreas verdes, como es el caso de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía de Coyoacán.

[Handwritten signature]

QUINTO.- Respecto a las acciones que se deben realizar para atender la demanda planteada por el legislador promovente, se debe considerar que las áreas verdes y parques urbanos son espacios públicos que pertenecen al Estado y que deben ser administrados y mantenidos por el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía de Coyoacán.

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO.



[Handwritten signature]

que se debe fortalecer con los niveles de contaminantes en el aire, la contaminación en los ríos de las laderas, las de calor, el amontamiento de basura, el ruido, el agua, los ríos de suelo, además de representar un riesgo para la conservación de fauna silvestre y flora, por que se trata de un espacio público que se debe cuidar y mantener, de parque y jardines es un medio de vida para los ciudadanos, por lo que se debe tener una conciencia ciudadana fuerte con estas áreas tan importantes.

Por lo tanto, se debe cuidar las zonas verdes, las áreas verdes urbanas, que son un espacio público, un espacio de recreación y deporte para los ciudadanos, por lo que se debe tener una conciencia ciudadana fuerte con estas áreas tan importantes.

[Handwritten mark]

SEXTO.- Que las zonas verdes urbanas, que son un espacio público, un espacio de recreación y deporte para los ciudadanos, por lo que se debe tener una conciencia ciudadana fuerte con estas áreas tan importantes.

[Handwritten signature]

SEPTIMO.- Que las áreas verdes en zonas urbanas han adquirido una relevancia directamente proporcional al crecimiento de la población en las ciudades. En la Ciudad de México, alrededor del 80% de la población vive en medios urbanos, lo que significa, entre otras, un mayor consumo de recursos naturales, que trae consigo diversas consecuencias adversas ambientales, sociales y económicas. Que por dicho motivo existe un descontento por parte de los ciudadanos que desean una mejor calidad de vida y les preocupa que no se repongan estos espacios y que en la planeación urbana no se contemple a la vegetación con todos sus beneficios ambientales y sociales. Ante esta situación, es cada vez más urgente determinar mejores estrategias para

[Handwritten mark]

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



amortiguar este deterioro, en aras de la sustentabilidad de la Ciudad de México y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

OCTAVO. - Que de acuerdo con datos obtenidos del último inventario de Áreas Verdes elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, solo el 20.4% del suelo urbano está cubierto por áreas verdes públicas y privadas, de esta superficie el 55.9% son zonas arboladas, el resto son zonas de pastos y/o arbustos.

Los habitantes de las delegaciones con un grave déficit de áreas verdes y que viven en medio del concreto, se encuentran en una situación negativa que afecta gravemente su salud física y psicológica por la contaminación y el estrés, por existir en ellas, más contaminación, más ruido, menos oxígeno y menos áreas de esparcimiento, estando dentro de las más afectadas, de acuerdo al último inventario de Áreas Verdes del Distrito Federal.

NOVENO. - Cada vez que en el mes de mayo de 2010, de manera respetuosa se giró oficio número ALDF/GGA/034/2010, solicitándole al Delegado de Coyoacán, no sirviera permitimos el calendario de trabajos en torno a las áreas verdes y jamás se obtuvo respuesta alguna, no obstante, de que en el periodo proximo pasado ordinario de Sesiones, se solicitó al Pleno de la Asamblea Legislativa y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destinar una partida presupuestal de \$35,000,000 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2011, para la restauración, mantenimiento y mejora de los parques y jardines de Coyoacán, entendiendo la importancia que tiene este rubro en la ciudad y lo que representa la delegación Coyoacán, pues esta cuenta con 38 parques y 63 jardines que son espacios verdes que tienen un papel vital en la recarga de mantos acuíferos y el oxígeno

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO.



[Handwritten signature]

DÉCIMO - Que como lo señalamos en considerandos anteriores, en virtud de que la Ley Ambiental del Distrito Federal, considera de utilidad pública, el establecimiento, protección, preservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes, y que la ley citada, establece como autoridades ambientales a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, se hace considera necesario exhortar Delegado de Coyoacan, para que implementen acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

[Handwritten signature]

DECIMO PRIMERO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN A RENDIR EL INFORME SOBRE EL AVANCE, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PARQUES DE LA DELEGACION QUE ENCABEZA, QUE ESTA SOBERANIA SE SIRVIO SOLICITARLE EL AÑO PROXIMO PASADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSE GIOVANNI GUTIERREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

[Handwritten signature]

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

CARGO	NOMBRE
Presidente.	Dip. José Alberto Cortés Guzmán
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Zúñiga
Secretario	Dip. Juan Carlos Zarraga Sarmiento
Integrante	Dip. Aidera Alavez Ruiz
integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón
Integrante.	Dip. David Razu Aznar
Integrante	Dip. Fidel Suarez Vivanco
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burquette

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: Erasto Ensástiga Santiago and A. Uriel González Monzón]

[Handwritten signature]

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes septiembre del presente año.

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y
CAMBIO CLIMATICO



[Handwritten signature]

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE LAS 16 DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERIÓDICO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES (DEPÓSITOS) DE BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA, QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS PARQUES, JARDINES Y ANDADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

[Handwritten signature]

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático se le turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la licenciada Martha Delgado Perata, Secretaria del Medio Ambiente, así como al licenciado Fernando José Abotiz Saro, Secretario de Obras y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que en forma coordinada implementen un programa periódico de limpieza de los contenedores (Depósitos) de basura orgánica e inorgánica, que se encuentran distribuidos en los parques, jardines y andadores de la Ciudad de México, presentada por el Diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[Handwritten initials]

Se fundamenta en los artículos 59, 60 fracción I, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 43, 49, 52, 53 y 67 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 50, 61 y 68 de Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito

1. Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta Parlamentaria" el 10 de febrero de 2009, en su artículo 59.
2. Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Parlamentaria" el 10 de febrero de 2009, en sus artículos 1, 43, 49, 52, 53 y 67.
3. Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Parlamentaria" el 10 de febrero de 2009, en sus artículos 1, 3, 50, 61 y 68.

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y
CAMBIO CLIMATICO



Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 1 de junio del 2011, el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente, así como al licenciado Fernando José Ahoitiz Saro, Secretario de Obras y a los 16 jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que en forma coordinada implementen un programa periódico de limpieza de los contenedores (Depositos) de basura orgánica e inorgánica que se encuentran distribuidos en los parques, jardines y andadores de la Ciudad de México;

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDDPSRSA/CSP 390/11, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente;

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día

1.- Este documento es una copia electrónica generada por el Sistema de Información Legislativa. El formato original de este documento se encuentra en el expediente electrónico correspondiente.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



5 de octubre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Diputado promovente en su propuesta manifiesta que es necesario que los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente, Obras y Servicios y de las Delegaciones, de forma coordinada implementen un programa periódico de limpieza de los contenedores (depósitos) de basura orgánica e inorgánica que se encuentran distribuidos en los Parques, jardines y andadores de la Ciudad de México.

Propuesta que esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, considera procedente, toda vez que las autoridades colocaron estos contenedores, por lo que también son responsables de su mantenimiento y de la recolección constante de los residuos depositados en estos.

Señala el legislador promovente que la disposición de residuos orgánicos en los contenedores de basura, por su rápida descomposición generan un grave problema a consecuencia de olores fétidos que se impregnan en las paredes de los contenedores y aunque se realice la correcta recolección de basura, es necesario lavar y desinfectar los contenedores de forma periódica a fin de evitar la proliferación de fauna nociva que se desarrolla por la pronta descomposición del material orgánico.

SEGUNDO.- En el marco ambiental el tema de residuos sólidos es competencia de las

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y
CAMBIO CLIMATICO



Secretarías de Medio Ambiente, Obras y Servicios y de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Tal y como lo describe el artículo 4 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal:

Artículo 4 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal:

Artículo 4º. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y ejercerán las atribuciones de conformidad con la distribución de facultades que esta ordenamiento, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables establecen:

- a) el Poder Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal;
- b) la Secretaría;
- c) la Secretaría de Obras y Servicios;
- d) la Secretaría de Salud;
- e) Procuraduría;
- f) los delegados.

Donde específicamente la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal debe coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos.

Esto con fundamento en la fracción III del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal:

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

- a) coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos, así como en la elaboración de programas y acciones de las agencias;

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE PROTECCION ECOLOGICA Y
CAMBIO CLIMATICO



[Handwritten signature]

En este mismo marco jurídico en su fracción III del artículo 7 se describe que la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección de las basuras primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, así como formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa para la prestación de los servicios de limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

[Handwritten signature]

Esto con fundamento en la fracción III del artículo 7 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 7º. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

Planear y ejecutar las obras y prestación del servicio público de limpia en todas las zonas de organización territorial o cuando se trate de alta especialidad técnica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

[Handwritten signature]

TERCERO.- Con fundamento en las fracciones VIII y IX del Artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, les corresponde a las Delegaciones formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de la comunidad, de tal manera atender oportunamente las quejas del público sobre la

[Handwritten signature]

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y
CAMBIO CLIMATICO



[Handwritten mark]

prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

Fraciones VII y IX del Artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal:

[Handwritten mark]

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;

II. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia, tomando como base los requeridos los vecinos, modificados de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;

III. Atender oportuna y debidamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

[Large handwritten signature]

CUARTO.- Asimismo, en el Programa de Gestión Integral de los residuos sólidos para el Distrito Federal, el cual tiene como objetivo general contribuir en la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente del Distrito Federal, garantizando la efectiva cobertura y eficacia del servicio público de limpia, y minimizando la generación y disposición a través de una gestión integral, moderna y eficiente, con capacidades tecnológicas, técnicas y operativas basadas en una planificación participativa, con conciencia ambiental, de todos los sectores de la sociedad, y en donde se han establecido estrategias como es la recolección selectiva, que es considerada como esquemas de rutas que permitan operar la recolección selectiva, de

[Handwritten initials]

11/10/2011 10:07:33 AM

11/10/2011 10:07:33 AM - Extensión de 227

Asamblea Legislativa del Distrito Federal - Centro de Educación Democrática y Participativa - Calle de la Democracia No. 100 - Est. 416 - www.asambleadfd.com.mx

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



acuerdo a las características de cada una de las delegaciones, considerando la optimización del parque vehicular a través de la operación aumentando la frecuencia de recolección y garantizar a la ciudadanía un mejor servicio público de limpia de forma separada.

Derivado de esta recolección selectiva es necesaria la inspección y vigilancia, a fin de fortalecer el sistema de inspección y vigilancia en comercios, servicios e industria en general. Actividad que realizan las Delegaciones, implementando operativos de vigilancia en las rutas de recolección.

Es así como las Delegaciones Políticas del Distrito Federal garantizan a la ciudadanía la recolección selectiva, organizando gradualmente, bajo esta modalidad la totalidad de las rutas de recolección establecidas en su demarcación.

Cómo se puede ver, las Delegaciones tienen la facultad de colocar contenedores de basura en la vía pública y en áreas comunes, así como hacer la recolección de la basura y mantener una vigilancia en las rutas de recolección.

Bajo estas circunstancias han colocado contenedores de basura en diversos sitios de la Ciudad de México, si bien es cierto que aún son insuficientes y con una gran demanda podríamos decir que el Gobierno del Distrito Federal está trabajando de manera coordinada con las demarcaciones políticas a efecto de cumplir con la normatividad ambiental en materia de residuos sólidos.

Por lo tanto, es considerada por esta Comisión Dictaminadora como procedente la propuesta del honorable promotor, ya que efectivamente, las labores de las Secretarías de

1. Véase el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Medio Ambiente, Obras y Servicios y de las Delegaciones, tienen facultades en materia de residuos sólidos, por lo que se puede implementar de forma coordinada un programa periódico de limpieza de los contenedores (depósitos) de basura orgánica e inorgánica que se encuentran distribuidos en los parques, jardines y andadores de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta a los titulares de la Secretaría Obras y Servicios, así como a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que en forma coordinada implementen un Programa periódico de limpieza de los contenedores (depósitos) de basura orgánica e inorgánica, que se encuentran distribuidos en los parques, jardines y andadores de la Ciudad de México.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
CAMBIO CLIMÁTICO



V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 5 de octubre del 2011.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente a esta Soberanía sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina en distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta".

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente a esta Soberanía sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina en distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"; presentado por la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 7 de septiembre del año dos mil once, la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente a esta Soberanía sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina en distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"**.

2. Mediante oficio número **MDDPSRSA/CSP/2648/2011**, de fecha 7 de septiembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Guillermo Orozco Loreto, turnó

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente a esta Soberanía sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina en distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"**.

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0146/2011** de fecha 12 de septiembre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA SOBRE**

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

LOS OBJETIVOS; CRITERIOS DE APLICACIÓN; FORMA DE EVALUACIÓN; TIEMPOS DE RESPUESTA; MONTOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y EJERCIDOS; ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA APARICIÓN REPENTINA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE POSTES O COLUMNAS CON LA LEYENDA "IZTAPALAPA REPORTA".

SEGUNDO.- Que de la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por la Diputada proponente lo siguiente:

"En Iztapalapa, habitamos un total de 1,815,596 personas de conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, es decir, es la tercera demarcación con mayor densidad poblacional por kilómetro cuadrado y la más poblada del Distrito Federal.

En el año 2010 se denunciaron 30,161 delitos del fuero común, es decir, se cometieron y denunciaron 82.6 delitos diarios lo que colocó en el primer lugar de incidencia delictiva en todo el Distrito Federal.

Desafortunadamente en lo que va de este año 2011, la situación no ha mejorado en materia de seguridad en Iztapalapa, pues de enero a julio se han denunciado 17,690 delitos de fuero común, manteniendo el deshonroso primer lugar a nivel Distrito Federal.

De continuar esta tendencia se está rebasando la cifra de delitos cometidos y denunciados durante 2010; ello sin considerar la cifra negra que podría elevar aún más la estadística oficial.

Ai respecto no se ha difundido entre la población de esta Delegación información alguna respecto a la función o modo de operar de los postes o columnas, es más, la mayoría de estas se encuentran abandonadas en otros ni siquiera se ha colocado, solamente se puede apreciar el vacío creado en la banqueta a la espera de su colocación."

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamientos jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, "De las Atribuciones de la Asamblea".

CUARTO.- En referencia a lo solicitado por la Diputada proponente, se considera hacer alusión al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a unas de las facultades conferidas en la ley, respecto al punto de acuerdo:

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I... a XLV...

XLVI. Atender el sistema de orientación, información y quejas;

XLVII... a XLIX...

L. Administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Delegación, de conformidad con las normas y criterios que establezcan las dependencias centrales;

LI... a LXXXIV...

LXXXV. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.

QUINTO.- Continuando con el estudio de la petición en la propuesta con punto de acuerdo, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

5

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

.....

....

.....

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

De lo anterior se desprende que los entes que utilicen recursos públicos deben de administrarlos con eficiencia, eficacia y honradez, por lo que el poder de compra del Estado, se traduce en la posibilidad de adquirir, arrendar, enajenar, prestar servicios y contratar obrar, y todo ello deben tener un adecuado manejo.

SEXTO.- En concatenación con el considerando anterior y con la petición de la proponente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, enuncia:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.

El presente ordenamiento contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Asimismo en la fracción V del artículo 4, y respecto a los entes obligados refiere:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I... a IV...

V. Ente Obligado: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las dependencias; los órganos desconcentrados; los órganos político administrativos; los fideicomisos y fondos públicos y demás entidades de la administración pública; los partidos políticos; aquellos que la

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos; criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VI. ... a XXVI. ...

Ello en relación con el artículo 14 de la Ley en comento, y respecto a las fracciones referente a las obligaciones de los Órganos Político Administrativos, y referente al tema en desarrollo.

Por lo enunciado podremos observar la transparencia y rendición de cuentas que debe existir respecto a los recursos entregados y aplicados por los Titulares de las 16 Delegaciones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:


ÚNICO.- RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, C. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS OBJETIVOS, CRITERIOS DE APLICACIÓN, FORMA DE EVALUACIÓN, TIEMPOS DE RESPUESTA, MONTOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y EJERCIDOS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA APARICIÓN REPENTINA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE POSTES O COLUMNAS CON LA LEYENDA "IZTAPALAPA REPORTA".

Signan el presente, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil once.

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, informe detalladamente sobre los objetivos, criterios de aplicación; forma de evaluación; tiempos de respuesta; montos presupuestales asignados y ejercidos; así como todo lo relacionado con la aparición repentina de distintos puntos de la Delegación Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda "Iztapalapa Reporta"

8

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

INTEGRANTES


DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES


DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA


DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ


DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Opinión que emite esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las 16 Delegaciones, y a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su opinión la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las 16 Delegaciones, y a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil**; que presento el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre propio y del Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictamen del punto de acuerdo por el que se solicita a las 16 Delegaciones, y a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil. 1

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Comisión, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 7 de Septiembre del año 2011, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre propio y del Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las 16 Delegaciones, y a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil.**

2. Mediante oficio número **MDDPSRSA/CSP/2624/2011**, de fecha 7 de Septiembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Guillermo Orozco Loreto, acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las 16 Delegaciones, y a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, información relativa al ejercicio presupuestal en materia de protección civil.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número CAPL/V/0146/2011 de fecha 12 de Septiembre del año en curso, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión Administración Pública Local es competente para emitir opinión de la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDOPOR EL QUE SE SOLICITA A LAS 16 DELEGACIONES, Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”**.

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma parte de lo expuesto por el Diputado proponente:

“Esta Asamblea Legislativa aprueba de manera anual el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. En esta disposición

normativa, se incluyen los recursos asignados a las subfunciones prioritarias que darán cumplimiento a las necesidades ciudadanas y facultaran la operación de la estructura de la Administración Pública Local y Delegacional.

Todo ente público que recibe recursos provenientes de los impuestos y contribuciones ciudadanas, tiene la obligación de rendir cuentas claras y puntuales en cuanto a la forma en que eroga esos recursos es dar a conocer las acciones que se realizan para proteger la vida de los habitantes del Distrito Federal, así pues las acciones de mitigación y prevención del desastre que realizan las Delegaciones son funciones trascendentales para garantizar el derecho a la vida de los capitalinos.

Este año, diversas delegaciones han sido impactados por lluvias que han traído consecuencias financieras a la economía de los ciudadanos, derivando en daños para mas de 1,000 casas, en inclusive la pérdida de la vida de dos personas en la Delegación Coyoacán. Mismas que pudieron haber sido evitadas realizando obras de mitigación de carácter preventivo.

Por encima de todas las diferencias ideológicas, diversos diputados hemos generado e impulsado acciones que otorguen mayor certidumbre a la protección de la vida de los capitalinos a través del fortalecimiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. Basados en la idea anterior, y en respeto a la representatividad ciudadana que a cada uno de nosotros no ha sido concedida, es necesario exigir que todas las autoridades trabajen hacia el mismo fin.

A la fecha han transcurrido 9 meses del presente ejercicio que supondría la erogación de la mayoría de los recursos asignados y con ello, la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos que habitan y circulan en la Capital del país.

En este sentido, en vísperas de la discusión del siguiente presupuesto de egresos, y con el objeto de contar con los elementos necesarios para establecer parámetros de actuación que conduzcan a la aprobación de un presupuesto basado en resultados y necesidades, se requiere solicitar un informe que permita, en materia de protección civil, diagnosticar los avances y rezagos que cada demarcación tiene.

TERCERO.- Siguiendo con el estudio de la propuesta en dictaminación esta comisión dictaminadora hace alusión al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I... a XLV...

XLVI. Atender el sistema de orientación, información y quejas;

XLVII... a XLIX...

L. Administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Delegación, de conformidad con las normas y criterios que establezcan las dependencias centrales;

LI... a LXVII...

LXVIII. Elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación;

LXIX... a LXXXIV...

LXXXV. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y reglamentos.

CUARTO.- Continuando con el estudio de la petición en la propuesta con punto de acuerdo, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

....

....

....

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

De lo anterior se desprende que los entes que utilicen recursos públicos deben de administrarlos con eficiencia, eficacia y honradez, por lo que el poder de compra del Estado, se traduce en la posibilidad de adquirir, arrendar, enajenar, prestar servicios y contratar obrar, y todo ello deben tener un adecuado manejo.

QUINTO.- En concatenación con el considerando anterior y con la petición de la proponente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, enuncia:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.

El presente ordenamiento contempla los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Asimismo en la fracción V del artículo 4, y respecto a los entes obligados refiere:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I... a IV...

V. Ente Obligado: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el

Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las dependencias; los órganos desconcentrados; los órganos político administrativos; los fideicomisos y fondos públicos y demás entidades de la administración pública; los partidos políticos; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VI.... a XXVI. ...

Ello en relación con el artículo 14 de la Ley en comento, y respecto a las fracciones referente a las obligaciones de los Órganos Político Administrativos, y referente al tema en desarrollo.

Por lo enunciado podremos observar la transparencia y rendición de cuentas que debe existir respecto a los recursos entregados y aplicados por los Titulares de las 16 Delegaciones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

OPINIÓN:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MOMENTO DE RECIBIR, ENVÍEN POR ESCRITO A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE:

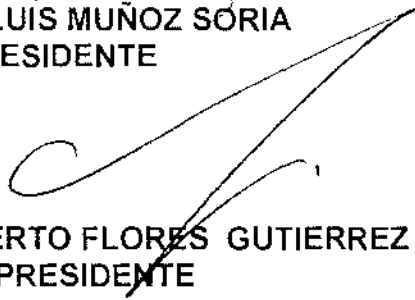
-EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN PROTECCIÓN CIVIL EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS EN ESTE AÑO 2011.

Signan el presente, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil once

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



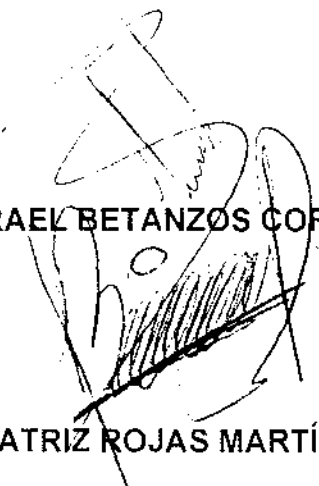
**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE**



**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

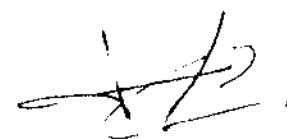
INTEGRANTES



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES



**DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA**



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ**



DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hojas de firmas de la Comisión de Administración Pública Local.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES COMO: METRO, METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL Y RTP", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. HECTOR
G. JOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LIGERILLO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
FARIAS MENDOZA
SECRETARIO

DIP. RAÚL
BARRERA
BARRILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVEN
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FERRICHO
MANZOS SARDIÑA
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TERRES
INTEGRANTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PREÁMBULO:

El 5 de abril de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente: "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES COMO: METRO, METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL Y RTP."

La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g), j), k) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones VIII, XI, XIV, XV, XVI, XXV y XXX, 46, 48, 49, 51 Fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II y XXI, 11, 13 Fracciones I, II, IV y V, 17 Fracciones IV y V, 59, 60 Fracción II, 61 Fracción I, 62 Fracción XXX, 63, 64, 67, 68, 88, 89, 91 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos de la Carta Magna, Leyes y Reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que, el 5 de abril de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local esta versión íntegra y textual de la siguiente:

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

"El suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación de la Asamblea Legislativa, para que sea turnada a la Comisión correspondiente, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrad Casaubon y al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez a fin de que giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de implementar las medidas tecnológicas necesarias para que a través de una sola tarjeta electrónica de prepago se pueda acceder a los diferentes medios de transporte público de pasajeros de la Ciudad tales como: Metro, Metrobús, Servicio de Transporte Eléctrico del D.F. y RTP, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El 29 de Abril de 1967, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el cual se crea el organismo público descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo (STC), con el propósito de construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial para el transporte público en el Distrito Federal.*

El Sistema de Transporte Colectivo METRO durante el año 2010 tuvo una afluencia en sus 11 líneas de 1'410,121 151 (mil cuatrocientos diez millones, ciento veintiún mil, ciento cincuenta y uno) pasajeros transportados, siendo la estación Cuatro Caminos la de mayor afluencia de usuarios, en este mismo período.

Para cubrir el costo de un viaje es necesario comprar un boleto con un costo de \$3 pesos, o bien, comprar una tarjeta recargable. La tarjeta recargable tiene un valor de \$10 pesos, pero no incluye ningún viaje, por lo que el usuario tendrá que cargarla por un mínimo de MXN \$3 o un máximo de \$620. Dicha tarjeta se comenzó a implementar en el metro desde el año 2007 en la Ciudad de México.

2. *De acuerdo al portal de internet del Metrobús la parte central del desarrollo de una Ciudad es un sistema efectivo de transporte público. Para la mayoría de la población de las ciudades, el*

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

transporte público es el único medio práctico para acceder a su empleo, educación y servicios públicos, especialmente cuando dichos servicios están más allá de una distancia considerable para caminar.

DIP. HECTOR
GARCÍA MORA
PRESIDENTE

La única forma de pago en el transporte Metrobús es mediante Tarjeta Electrónica; esta tarjeta tiene un costo de \$15.00 y ya incluye el primer viaje.

DIP. LECIBARDO
JUAN URSINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

3. *Con fecha 7 de enero del 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se creó Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, (RTP) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad.*

DIP. JUAN JOSÉ
LAGOS MENDEZ
SECRETARIO

RTP inició operaciones a partir del día 1º de marzo del año 2000, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados.

DIP. RUCIO
BARRERA
BAPILLO
INTEGRANTE

La Red de Transporte de Pasajeros cuenta con un sistema de depósito exacto del costo del pasaje que es de 4 pesos con cincuenta centavos, y son exentos de pago las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y niños menores de 5 años.

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARGUIS
INTEGRANTE

4. *Es importante mencionar que la tarjeta inteligente o tarjeta con circuito integrado, es cualquier tarjeta del tamaño de un bolsillo con circuitos integrados que permiten la ejecución de cierta lógica programada; este tipo de dispositivo es el que se maneja para el acceso del Metrobús y el STC metro no así para la Red de Transporte de Pasajeros, y Servicio de Transporte Eléctrico del D.F., es por ello que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en medida de sus atribuciones y competencias sea implementada una sola "Tarjeta Única" para los tres tipos de transporte de la Ciudad de México, beneficiando de esta manera a los ciudadanos que día a día utilizan uno o varios de estos transportes para llegar a sus trabajos, escuelas o domicilios, permitiendo que con una sola tarjeta se de acceso a todos los medios de transporte público de pasajeros, sin tener que adquirir una para cada medio de transporte.*

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

CONSIDERANDOS

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



PRIMERO. *Que el Artículo 17 fracciones VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos de los Diputados: gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados.*

DIP. HECTOR
GUJOSA MORA
PRESIDENTE

SEGUNDO. *Que el Artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

DIP. FLORENTINO
JUAN URRINA
MENCUEDA
VICEPRESIDENTE

TERCERO. *Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad de Distrito Federal en su Artículo 80, consta que la Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.*

DIP. JUAN JOSÉ
LARRÉN MENDOZA
SECRETARIO

CUARTO. *De acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en su Artículo 7 en sus fracciones II, III, VI la Secretaría de Transporte y Vialidad tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras Leyes, las siguientes facultades: proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo; realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios; realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público.*

DIP. RODOLFO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ABERIO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZOS SARDUJAS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
FORRES
INTEGRANTE

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Diputación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES COMO: METRO, METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL D. F. Y R.T.P.

DIP. HÉCTOR
GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIÓN MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARDUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMERO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

Recinto Legislativo Marzo 05, 2011

RÚBRICA

Dip. Jorge Palacios Arroyo”

II. Que, la Presidenta del Segundo Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Diputada Rocío Barrera Badillo, mediante oficio número MDSPSA/CSP/817/2011, de fecha 5 de abril de 2011, turnó al Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputado Héctor Guijosa Mora, la proposición con punto de acuerdo en comentario para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 Fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. Que, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 26 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón 325 del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle de Gante 15, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., incluir en el Orden del Día en el punto “5. Discusión y Aprobación, en su Caso, del Proyecto de “**DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES COMO: METRO,**

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL DISTRITO FEDERAL Y RTP'. PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL". En el cual la y los diputados presentes analizaron dicho proyecto de dictamen, los resolutivos que debía contener y lo aprobaron formal y legalmente, autorizando, en los términos aquí expuestos, el presente dictamen para someterlo a la discusión y, en su caso, aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

D.P. HECTOR
GUGUZA MORA
PRESIDENTE

D.P. FELIPE
JUAN UBERNA
MENDOZA
VICEPRESIDENTE

D.P. JOAQUÍN
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

DIP. ROCKY
BARBORA
BAUGO
INTEGRANTE

DIP. JENI
AGUILO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

D.P. FIDEL
MANZO SANCHEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
QUAI
FIDUCIARIO

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

- I. Que, el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la antes citada proposición con punto de acuerdo, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su Capítulo III del Estatuto de los Diputados; Título Segundo de su Naturaleza y Atribuciones:**

"Artículo 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley:

(...)

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

(...)"

- II. Que, el mencionado Diputado, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, Sección 4. De los Debates; Sección 1. De las Iniciativas; Capítulo I. Del Procedimiento Legislativo; Título Tercero. Del Procedimiento Legislativo en la Asamblea:**

"Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen."

- III. Que, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cumplió las disposiciones establecidas**



en la Ley Orgánica; el Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la dictaminación y análisis de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

IV. Que, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, es una comisión permanente y ordinaria que cumplió, específicamente, con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63, y 64 del Capítulo V. De las Comisiones; Título Tercero. De la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

DIP. HECTOR
GUEISA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEONARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

DIP. ROCÍO
BARRERA
BADIALLY
INTEGRANTE

DIP. JESÉ
AUBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARRQUIS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAYACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

“Artículo 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

“Artículo 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;

II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;

III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;

IV.- De Investigación;

V.- Jurisdiccional;

VI.- Especiales, y

VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

“Artículo 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



Las comisiones ordinarias se integrarán e instalarán durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

DIP. HÉCTOR
GIBIOSA MORA
PRESIDENTE

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

DIP. LEONARDO
JUAN URBINA
MOSQUILDA
VAPRESIDENTE

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDIOLA
SECRETARIO

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

DIP. ROGIO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CAVANAHA
INTEGRANTE

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.

DIP. FÉLIX
MANZO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los Artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

“Artículo 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMAÑO
INTEGRANTE

(...)

XXX. Transporte y Vialidad;

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

(...)

“Artículo 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutiveos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

DIP. HECTOR
GÓJULAS MOA
PRESIDENTE

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

DIP. LUCIANO
JUAN URRINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
CARLOS MENDÍZ
SECRETARIO

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.

DIP. ROCÍO
BARRERA
BARRILLO
INTEGRANTE

“Artículo 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”

DIP. JOSÉ
ABERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARCOS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DÍVAL
INTEGRANTE

V. Que, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Palacios Arroyo propone el siguiente resolutiveo:

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CARRAGÓN
INTEGRANTE

“PUNTO DE ACUERDO

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
FERRÁS
INTEGRANTE

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA QUE A TRAVÉS DE UNA SOLA TARJETA ELECTRÓNICA DE PREPAGO SE PUEDA ACCEDER A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD TALES

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



COMO: METRO, METROBÚS, SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL D. F. Y R.T.P.”

Y, en consecuencia, es competencia de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

DIP. HECTOR
GUESSA MORA
PRESIDENTE

- VI. Que, el Artículo 15 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, vigente, prevé que el Gobierno del Distrito Federal procure la homologación de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en los términos siguientes:**

DIP. LEONARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

“Artículo 15.- El servicio de transporte en todas sus modalidades se ajustará al Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

DIP. JUAN JOSÉ
LABROS MENDOZA
SECRETARIO

A fin de satisfacer las necesidades de la población y la demanda de los usuarios del servicio público de transporte con un óptimo funcionamiento, el Gobierno del Distrito Federal procurará la homologación de tarifas, horarios, intercambios, frecuencias y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona, buscando la conexión de rutas urbanas y metropolitanas con especial atención a las zonas que carecen de medios de transporte o que se encuentran mal comunicadas.”

DIP. ROCÍO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ABERIO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

- VII. Que, los Artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la misma Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, vigente, disponen con toda claridad la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para determinar las tarifas del transporte público de pasajeros en todas sus modalidades y la facultad del titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad para establecer “los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.”, todo ello en los siguientes términos:**

DIP. FÉLIX
MANZO SARDIÑAS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

“Artículo 78.- Las tarifas de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades, serán determinadas por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los periódicos de mayor circulación, cuando menos con cinco días de anticipación a su entrada en vigor, para conocimiento de los usuarios.

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CASALHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

Los prestadores del servicio deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa aprobada de acuerdo al servicio de que se trate.

Artículo 79.- Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate,

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

el precio de Gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

DIP. HÉCTOR
CUBISA-MORA
PRESIDENTE

Para este efecto, la Secretaría elaborará un dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el Consejo Asesor de Transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte.

DIP. LEONARDO
JUAN-URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

Artículo 80.- La Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.

DIP. JUAN JOSÉ
LAGROS-MÉNDEZ
SECRETARÍA

Artículo 81.- Las tarifas deberán revisarse durante el tercer trimestre de cada año.

DIP. ROGELIO
BYERRERA
SABIDO
INTEGRANTE

En el cuarto trimestre el Jefe de Gobierno, emitirá resolución sobre la determinación del incremento o no de las tarifas, tomando como base lo establecido en el artículo 79 de esta Ley.

DIP. JUAN
ABERGO
BONAVIENTA
CONSTANZA
INTEGRANTE

Artículo 82.- Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios, las situaciones de interés general, la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte, el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, promocionales, o preferenciales, así como exenciones del pago de tarifa, que se aplicaran de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población.

DIP. FREDERICO
MANZO-SARQUIS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DUXAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

VIII. Que, en la realidad actual de la Ciudad de México un pilar de la política social de beneficio para la gran mayoría de sus habitantes es el Sistema de Transporte Colectivo Metro porque además de ser la columna vertebral del sistema de transporte de pasajeros, su costo del viaje es de los más baratos del mundo y otorga el derecho a los usuarios de poder transbordar de una línea a otra sin pagar otro pasaje, a excepción de la Línea A, para trasladarse a su destino.

DIP. GUILLELMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

IX. Que, la experiencia acumulada del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con la venta y operación de un millón y medio de Tarjetas Recargables en el periodo de 2006 a la fecha, también es patrimonio imprescindible de un nuevo sistema de formas de cobro que proteja los ingresos familiares de las y los usuarios del Distrito Federal y del resto de la Zona Metropolitana del Valle de México, que debe ser considerada,

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



analizada, aprovechada y asumida por las otras modalidades del transporte de pasajeros.

X. Que, a dicha experiencia es necesario sumar la obtenida por el sistema Metrobús con la expedición de las tarjetas recargables en sus tres líneas actuales.

DIP. HÉCTOR
GUTIÉRREZ MORA
PRESIDENTE

XI. Que, en la Red de Transporte de Pasajeros es preocupante la obsolescencia de la forma de cobro de los pasajes, mediante alcancías, que no devuelven diferenciales y generan remanentes monetarios diarios, que merman los ingresos de los usuarios y sus familias, por que urge contribuir, por todos los medios al alcance de las autoridades capitalinas a modernizar la recaudación de ingresos por concepto de pasajes y promover un Sistema de Cobro Integral Con Tarjeta Multimodal Inteligente del Gobierno del Distrito Federal.

DIP. LUCIANO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICIPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

XII. Que, el Servicio de Transportes Eléctricos (S.T.E.) ha reiterado públicamente que está comprometido con los usuarios a: tratarlos con cortesía; entregarles el boleto porque es el seguro de viajero; realizar las paradas de ascenso y descenso en los lugares previamente establecidos; y, desde luego, cumplir con los intervalos mínimos y máximos, de 5 y 10 minutos, respectivamente, para el paso de las unidades por los paraderos.¹

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

XIII. Que, el Servicio de Transportes Eléctricos (S.T.E.), al igual que en la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), exige a los usuarios depositar "el importe EXACTO en la ALCANCÍA"², en monedas y sin opción de pagar con billetes aunque sean de baja denominación, porque el operador del trolebús "no da, ni recibe dinero"³.

DIP. FEDERICO
MANZO SARCÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

XIV. Que, en el Servicio de Transportes Eléctricos (S.T.E.) también es obsoleta su forma de cobro de los pasajes, mediante alcancías, que generan excedentes monetarios diarios, que se recaudan por la imposibilidad de muchos usuarios de contar con el importe exacto en monedas y que esto afecta sus ingresos y los de sus familias, por lo que es urgente modernizar la recaudación por concepto de pasajes y promover un Sistema de Cobro Integral Con Tarjeta Multimodal Inteligente del Gobierno del Distrito Federal.

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

XV. Que, adicionalmente, el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Sistema Metrobús, anunciaron a principios de octubre de 2011, que

¹ Cf. <http://www.ste.df.gov.mx/interes.compromisos.html>

² Ibid.

³ Ibid.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

planean la expedición de 300 mil tarjetas multimodales recargables, denominadas "Tarjeta Ciudad", con las que se podrá ingresar al Metro y al Metrobús, cuyo costo por unidad será de 10 pesos y que se podrán utilizar indistintamente en ambos medios de transporte.

DIP. HECTOR
GUTIÉRREZ MORA
PRESIDENTE

XVI. Que, "los avances tecnológicos existentes" exceden los requerimientos para diseñar, construir y hacer posible, en breve plazo, un necesario y moderno Sistema de Cobro Integral Con Tarjeta Multimodal Inteligente del Gobierno del Distrito Federal.

DIP. LEONARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

XVII. Que, por todo lo anterior, es urgente que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema Metrobús, la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal (RTP) y el Servicio de Transportes Eléctricos (S.T.E.) del Distrito Federal, acuerden la política, estrategia, programa, normas, manuales, licitaciones y puesta en operación, a la brevedad posible, de un necesario y moderno Sistema de Cobro Integral Con Tarjeta Multimodal Inteligente del Gobierno del Distrito Federal.

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROGO
BARRERA
BADIÑO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

XVIII. Que, en ningún caso, la definición, organización y puesta en operación de este necesario Sistema de Cobro Integral Con Tarjeta Multimodal Inteligente del Gobierno del Distrito Federal, en: el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema Metrobús, la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal (RTP) y el Servicio de Transportes Eléctricos (S.T.E.) del Distrito Federal, debe constituir, por ninguna causa, motivo o razón, violaciones a los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores de las dependencias y organismos involucrados, ni a la exención de pago a que tienen derecho por ley, acuerdos o convenios distintos sectores de usuarios.

DIP. FEDERICO
MANGO SARGUÉS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. ALCANTARO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, esta Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

RESUELVE:

El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, turnar a la Comisión de Gobierno el presente dictamen, para todos los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el siguiente resolutivo:

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRAD CASAUBON, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDADANO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL D.F., METROBÚS, INGENIERO GUILLERMO CALDERON AGUILERA, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL D.F. (RTP), CIUDADANA ARIADNA MONTIEL REYES, Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F. (S.T.E.), LICENCIADO RUFINO H. LEÓN TOVAR, A DEFINIR LA POLÍTICA, ESTRATEGIA, PROGRAMA, NORMAS, MANUALES, LICITACIONES Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE UN NECESARIO Y MODERNO SISTEMA DE COBRO INTEGRAL CON TARJETA MULTIMODAL INTELIGENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN: EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, EL SISTEMA METROBÚS, LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS (S.T.E.) DEL DISTRITO FEDERAL, Y A EXPEDIR, OPERAR Y PONER A LA VENTA LA TARJETA MULTIMODAL INTELIGENTE, EN BREVE PLAZO, PARA CONTRIBUIR CON LAS ACCIONES DE DEFENSA DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado, en el Salón 325 del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle de Gante 15, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

Por la Comisión de Transporte y Vialidad:

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

DIPLTADO/AE	FIRMA
DIP. HECTOR GUILIOSA MORA PRESIDENTE	
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA VICEPRESIDENTE	
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ SECRETARIO	
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO INTEGRANTE	
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	
DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS INTEGRANTE	
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, MAYOR CAPACITACIÓN Y SE PRACTIQUEN EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE Y JUNTO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS", PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. HECTOR
GUJOSA MORA
PRESIDENTE

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA**

DIP. EDOARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

PREÁMBULO:

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDEZ
SECRETARIO

El 4 de mayo de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente: "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, MAYOR CAPACITACIÓN Y SE PRACTIQUEN EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE Y JUNTO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS".

DIP. ROCIO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SANCHEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMALHO
INTEGRANTE

La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g), j), k) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones VIII, XI, XIV, XV, XVI, XXV y XXX, 46, 48, 49, 51 Fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II y XXI, 11, 13 Fracciones I, II, IV y V, 17 Fracciones IV y V, 59, 60 Fracción II, 61 Fracción I, 62 Fracción XXX, 63, 64, 67, 68, 88, 89, 91 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos de la Carta Magna, Leyes y Reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

- I. Que, el 4 de mayo de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, presentó a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al Pleno de este Órgano Legislativo Local esta versión íntegra y textual de la siguiente:

"El suscrito Diputado, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Diputación Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, MAYOR CAPACITACIÓN Y SE PRACTIQUEN EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE Y JUNTO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, al tenor de los siguientes:

DIP. HECTOR
GUILERA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

ANTECEDENTES

DIP. ROCÍO
BARRERA
BALLEJO
INTEGRANTE

1. El domingo 17 de abril, 12 personas resultaron lesionadas y 3 personas perdieron la vida al ser arrolladas por una unidad del Metrobús, a 20 metros de la estación Tacubaya de la Línea 2 del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús.

DIP. JOSÉ
AGUIRRE
BENAVIDES
COSTANEDA
INTEGRANTE

2. La información que se ha dado a conocer ante los medios de comunicación, por parte del Director del organismo de transporte, Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, fue que se debió a una falla humana en el procedimiento de paro y arranque en una estación terminal, pues el operador aparentemente dejó en posición de avance el motor con el freno de mano sin percatarse de esto, a la hora de liberar el freno de mano y acelerar para iniciar la marcha, el autobús salió proyectado ocasionando dicho accidente. Sin embargo, de acuerdo con reportes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los dictámenes periciales en mecánica, recibidos por la Coordinación Territorial en Miguel Hidalgo, descartó alguna falla mecánica en los frenos de la unidad, perteneciente a la Línea 2 o en cualquier otro mecanismo automotriz de la unidad.

DIP. FÉLIX
MANZANO SARDUÑA
INTEGRANTE

3. Hay versiones extraoficiales que señalan que el conductor se encontraba en estado de ebriedad. En caso de comprobarse esa hipótesis debe sancionarse con total severidad al conductor y fincar responsabilidades a los funcionarios involucrados.

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

4. El saldo de accidentes desde inicio de año hasta finales de marzo pasado es el siguiente: Han ocurrido 28 accidentes viales. La mayoría han sucedido en la Línea 3, inaugurada en este año, con un total de 20 percances. Tan sólo los accidentes en la Línea 3 han dejado 35 lesionados.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

5. Los principales problemas que hemos detectado en la Línea 3 son relativos al trazado de la línea que eleva el riesgo en 6 cruces:

Poniente 128 y Vallejo.

Vallejo y la lateral de Río Consulado.

Guerrero con los Ejes 1 y 2 Norte (Mosqueta y Manuel González);

Reforma y Puente de Alvarado.

Balderas con Juárez.

Río de la Loza y Chapultepec.

DIP. HECTOR
GUEJOA MORA
PRESIDENTE

DIP. ELOBARDO
JEAN URSINA
MENGUELA
V. PRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDEZ
SECRETARIO

DIP. RODRIG
BARRERA
BACILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CAMANUECA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALLANRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

6. También existe el riesgo para los peatones, ya que tienen que esquivar a las unidades del Metrobús y a los vehículos en los cruces como Balderas y Juárez, Balderas y Chapultepec, donde los semáforos peatonales sólo duran 10 segundos, así mismo, los conductores de las unidades son cada día más imprudentes y manejan a velocidades cada vez más altas, incluso en vías donde el pavimento se encuentra mojado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal señala que el Metrobús es el organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de autonomía técnica y administrativa, su objeto es la planeación, administración y control del sistema de corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Artículo 7 fracción III de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, la secretaria tiene las facultades de "garantizar la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios", facultad que implícitamente refiere a una obligación, porque la secretaria no puede escoger entre ejercer su facultad o no, siendo la citada Ley de orden e interés general.

TERCERO. Que resulta claro que un elevado número de accidentes y complicaciones viales en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús han sido producto de la falta de planeación, hecho que remite de inmediato a señalar la irresponsabilidad de los órganos competentes y el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Artículo 93 de la Ley de Transporte y Vialidad, en donde se expresa que las Delegaciones y las secretarías competentes vigilarán en materia de transporte "que se procure el confinamiento en aquellos sistemas de transporte público de vía exclusiva para seguridad de la población".

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



CUARTO. Que en el portal electrónico del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús se señalan las medidas de prevención de accidentes para usuarios y automovilistas, sin embargo no encontramos alguno que instruya a los conductores de ese medio de transporte a tomar en cuenta las medidas preventivas para evitar accidentes.

DIP. HECTOR
GILLOSA MORA
PRESIDENTE

QUINTO. Que es de vital importancia que se capacite adecuadamente a los conductores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a los usuarios y evitar accidentes en las diferentes rutas de ese medio de transporte.

DIP. ELIGARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

SEXTO. Que es una necesidad urgente que se realicen exámenes físicos, oftalmológicos, y toxicológicos como: pruebas de alcoholemia y antidoping a cada uno de los conductores de las unidades del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús. En consecuencia, se somete a consideración de la Diputación Permanente, en los siguientes términos:

DIP. JUAN JOSÉ
LARIÓN MENDOZA
SECRETARIO

DIP. ROJITO
BARRERA
BANGLO
INTEGRANTE

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Director del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, Ing. Guillermo Calderón Aguilera, a que implemente a la brevedad un programa de capacitación a los conductores de ese medio de transporte público, así como la aplicación de exámenes físicos, oftalmológicos, y toxicológicos como: pruebas de alcoholemia y antidoping.

DIP. FERRICO
MANZO SARQUIS
INTEGRANTE

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad se habilite un canal de denuncia contra conductores imprudentes a través de LOCATEL y se realice una campaña de difusión del mismo.

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DEVAL
INTEGRANTE

TERCERO. Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de manera coordinada se ordene la instalación de señalamientos viales y se corrija la operación de los semáforos en las rutas del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús.

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

Recinto Legislativo, 4 de mayo de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

RÚBRICA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



Dip. Jorge Palacios Arroyo

- ii. Que, el Presidente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Diputado Guillermo Orozco Loreto, mediante oficio número MDDPSRSA/CSP/080/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, turnó al Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputado Héctor Guijosa Mora, la proposición con punto de acuerdo en comento para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50 Fracciones IV y V y 58 Fracción X de la Ley Orgánica; 28, 133 y 132 Párrafo Segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DIP. HÉCTOR
GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

- iii. Que, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 26 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón 325 del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle de Gante 15, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., incluir en el Orden del Día en el punto "6. Discusión y Aprobación, en su Caso, del Proyecto de DICTAMEN DE LA 'PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS, MAYOR CAPACITACIÓN Y SE PRACTIQUEN EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS A LOS CONDUCTORES DE ESE MEDIO DE TRANSPORTE Y JUNTO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD IMPLEMENTE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS METROBÚS', PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", en el cual la y los diputados presentes analizaron dicho proyecto de dictamen, los resolutivos que debía contener y lo aprobaron formal y legalmente, autorizando, en los términos aquí expuestos, el presente dictamen para someterlo a la discusión y, en su caso, aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, de acuerdo con los siguientes:

DIP. ROCÍO
BARRERA
BARRILO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARGUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMAÑO
INTEGRANTE

DIP. GOBERNADOR
SANCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

CONSIDERANDOS:

- i. Que, el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la antes citada proposición con punto de acuerdo, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su Capítulo III del Estatuto de los Diputados; Título Segundo de su Naturaleza y Atribuciones:

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

“Artículo 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

(...)

DIP. HÉCTOR
GUBIOSA MORA
PRESIDENTE

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

(...)”

DIP. LEOBARDO
JUAN URBINA
MUNGUEDA
VICEPRESIDENTE

II. Que, el mencionado Diputado, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, Sección 4. De los Debates; Sección 1. De las Iniciativas; Capítulo I. Del Procedimiento Legislativo; Título Tercero. Del Procedimiento Legislativo en la Asamblea:

DIP. JUAN JOSÉ
LARRIS MENDOZA
SECRETARIO

DIP. RIGOBERTO
BARRERA
BABILO
INTEGRANTE

“Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.”

DIP. FEDERICO
MAMCO SARGUES
INTEGRANTE

III. Que, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cumplió las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica; el Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la dictaminación y análisis de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

IV. Que, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, es una comisión permanente y ordinaria que cumplió, específicamente, con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63, y 64 del Capítulo V. De las Comisiones; Título Tercero. De la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
FERRER
INTEGRANTE

“Artículo 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

DIP. HECTOR
GUDISA MORA
PRESIDENTE

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

DIP. UGBASIDIO
JUAN URBENA
MOSQUEDA
VII REPRESENTANTE

“Artículo 60.- Los tipos de comisiones serán:

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENCEZ
SECRETARIO

I.- Comisión de Gobierno;

II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;

III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;

IV.- De Investigación;

V.- Jurisdiccional;

VI.- Especiales, y

VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

DIP. ROCÍO
BARRERA
BAOILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

DIP. FEDERICO
MANZO SARGUIS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

“Artículo 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CASAÑO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TOARES
INTEGRANTE

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalaran durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

DIP. HECTOR
GÓDOA MORA
PRESIDENTE

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

DIP. LEONARDO
JUAN URBINA
MONJEDA
VICEPRESIDENTE

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.

DIP. ROBERTO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los Artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

“Artículo 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

DIP. FÉLIX
MANZO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

(...)

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

XXX. Transporte y Vialidad;

(...)

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

“Artículo 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
PÉREZ
INTEGRANTE

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolucivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.

“Artículo 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.”

V. Que, la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Palacios Arroyo propone los siguientes resolutivos:

“PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Director del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, Ing. Guillermo Calderón Aguilera, a que implemente a la brevedad un programa de capacitación a los conductores de ese medio de transporte público, así como la aplicación de exámenes físicos, oftalmológicos, y toxicológicos como: pruebas de alcoholemia y antidoping.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad se habilite un canal de denuncia contra conductores imprudentes a través de LOCATEL y se realice una campaña de difusión del mismo.

DIP. HECTOR
GULOZA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEONARDO
JEAN URSINA
MOSQUERA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

DIP. ROGIO
BARRERA
BAJILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
AGUIRRE
BENAVENDES
CASANEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARQUIS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DE VAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



TERCERO. Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de manera coordinada se ordene la instalación de señalamientos viales y se corrija la operación de los semáforos en las rutas del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús.

DIP. HELENA
GARCÍA MORA
PRESIDENTE

Y, en consecuencia, es competencia de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

DIP. LEONARDO
JUAN UREÑA
MOSQUEDA
V. PRESIDENTE

VI. Que, efectivamente, el Artículo 7º de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, vigente, establece que:

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MENDOZA
SECRETARIO

“Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

DIP. ROCÍO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

(...)

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;”

DIP. JOSÉ
ABERTO
BENAVEN
CASLANDELA
INTEGRANTE

VII. Que, el Artículo 93 de la misma Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, vigente, dispone que:

DIP. FEDERICO
MANZO SANCHEZ
INTEGRANTE

“Artículo 93.- Las Delegaciones y Secretarías competentes vigilarán en materia de transporte y vialidad:

DIP. FERNANDO
RODRIGUEZ
DIGNA
INTEGRANTE

I.- Que se procure el confinamiento en aquellos sistemas de transporte público de vía exclusiva, para seguridad de la población, y

DIP. ALEJANDRO
SANCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

II.- Que en el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal considere prioritario vialidades o carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas y el fomento de la infraestructura del transporte masivo, corredores viales metropolitanos, red emergente y derechos de vía.”

DIP. GUILLERMO
SANCHEZ
FORRES
INTEGRANTE

VIII. Que, adicionalmente, el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que:

“Artículo 31.- A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

III. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;

(...)

XX. Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito;"

- IX. Que, para la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, es una prioridad garantizar la protección de la vida y la seguridad en el transporte de personas y de carga del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, esta Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:

RESUELVE:

El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó en su Décima Cuarta Ordinaria, turnar a la Comisión de Gobierno el presente dictamen, para todos los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta al Director del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, Ing. Guillermo Calderón Aguilera, a que implemente a la brevedad un programa de capacitación a los conductores de ese medio de transporte público, así como la aplicación de exámenes físicos, oftalmológicos, y toxicológicos como: pruebas de alcoholemia y antidoping.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad se habilite un canal de denuncia contra conductores imprudentes a través de LOCATEL y se realice una campaña de difusión del mismo.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD



V LEGISLATURA

TERCERO. Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Distrito Federal, para que de manera coordinada se ordene la instalación de señalamientos viales y se corrija la operación de los semáforos en las rutas del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús.

Dado, en el Salón 325 del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle de Gante 15, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

DIP. HÉCTOR
GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO
JUAN URBINA
MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ
LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO
BARRERA
BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO
BENAVIDES
CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO
MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO
RODRÍGUEZ
DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO
SÁNCHEZ
CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO
SÁNCHEZ
TORRES
INTEGRANTE

Por la Comisión de Transporte y Vialidad:

DIPUTADO(A):	FIRMA:
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA PRESIDENTE	
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA VICEPRESIDENTE	
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ SECRETARIO	
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO INTEGRANTE	
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS INTEGRANTE	
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. P R E S E N T E

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal al tenor de las siguientes:

P R E Á M B U L O

- I. El pasado treinta y un de marzo de dos mil once, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a consideración del Pleno de este Órgano la Iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- II. Dicha iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen mediante oficio número MDSPSA/CSP/626/2011, suscrito por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión de Equidad y Género.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

- III. La Presidencia de la Comisión de Equidad y Género, el día 13 de abril de 2011, mediante oficio número ALDF/BRM/260/11, turno a las y los diputados integrantes de esta Comisión dicha iniciativa para su conocimiento y análisis.

ANTECEDENTES

1. El diputado promovente de la iniciativa que nos ocupa, inicia su exposición de motivos haciendo referencia a la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres que histórica y culturalmente ha existido, menoscabando las capacidades y oportunidades de las mujeres para insertarse en la vida pública y económica; excluyéndolas solamente a la esfera doméstica, generación tras generación.
2. De la misma manera el diputado argumento que la desigualdad de género es una problemática que los gobiernos y organismos en todo el mundo están tratando de erradicar, pues la desigualdad de género obstaculizan el crecimiento y desarrollo social. Y es de tal relevancia que en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Proyecto de Desarrollo de las Naciones Unidas, uno de estos, es promover la Equidad de Género y la Autonomía de la Mujer; pues problemas como la pobreza, analfabetismo, acceso a la salud y desempleo entre otros, recaen en gran mayoría en las mujeres, lo que conocemos como "la feminización de la pobreza".
3. La iniciativa nos detalla, citó: *"que la equidad de género es ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, es la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto"*. Y a su vez resalta la importancia que tiene la equidad de género traducida en igualdad de oportunidades en el ámbito político y económico.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

4. Así también refiere que la Equidad de Género no solo es de vital importancia para la economía, la política, la cultura y la sociedad, si no que es necesaria para la construcción de ciudadanía y democracia.
5. Igualmente refiere a que faltan mecanismos que informen a la población sobre los derechos de las mujeres y hombres y la equidad de género, poniendo énfasis en que son principalmente las mujeres las que desconocen sus derechos tanto en la esfera pública como en la privada.
6. Siguiendo este sentido, el objetivo que dicha iniciativa se plantea, es informar a la sociedad sobre los programas, legislación y mecanismos de equidad de género y derechos de las mujeres que existen en la ciudad y con esto generar un cambio social y cultural a la igualdad para todas y todos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Asamblea es competente para conocer de la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en estudio pretende modificar el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito con el propósito de que la población del Distrito Federal, conozca la legislación, los programas y los mecanismos necesarios sobre Equidad de Género que permitan garantizar una verdadera cultura de igualdad



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

entre mujeres y hombres.

TERCERO.- Que los primeros estudios "de la mujer", tenían una línea orientada a hacer visible la actividad de las mujeres en diversas esferas como la social, la política, la ciencia y el arte, después los análisis de "género" abordarían la manera en que la diferencia sexual se transforma en desigualdad, "desigualdad de género" en el ámbito laboral, la familia, la vida pública, así como los otros aspectos de la vida hasta antes catalogada "privada", como los derechos reproductivos y la violencia de hacia las mujeres y niñas.

CUARTO.- Que la Equidad de Género conforme el tiempo y sobre todo la lucha de los movimientos de mujeres, ha ido cobrando relevancia en la agenda de los gobiernos nacionales e internacionales que la formulan ya, como un tema fundamental y han pasado del reconocimiento de la desigualdad de género al diseño de estrategias de desarrollo, que erradiquen este problema.

QUINTO.- Que para el caso de nuestro país en el año de 2006, los esfuerzos de las mujeres en lucha por integrar la visión de la equidad de género en la legislación se vieron cristalizados al crearse la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; cuyo objetivo es el de proporcionar los lineamientos y mecanismos institucionales necesarios para el cumplimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

SEXTO.- Que en el caso de nuestra ciudad la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal se crea en 2007, un año después de la Ley General da la materia en cuestión, en cumplimiento con el Artículo 14 de ésta, con el objeto de regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre, eliminando la discriminación en lo público y lo privado.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

De esta manera somos una ciudad que cuenta con un eje transversal con perspectiva de género que cruza a todas las instancias públicas de gobierno y órganos desconcentrados el cual obliga la aplicación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la implementación del presupuesto de género en todas las áreas, para disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

SEPTIMO.- Que la iniciativa en estudio tiene como propósito que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, desarrolle un programa anual que tenga como objetivo principal difundir a la población de la Capital, los derechos de las mujeres y la equidad de género. Se transcribe propuesta:

Artículo 9.- Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:

I.- ... a IX.- ...

X. Formular un programa anual que tenga como objetivo la difusión constante de los derechos de las mujeres y la equidad de género en Distrito Federal.

Asimismo y entrando al estudio de la iniciativa que nos ocupa, está por mencionar que la Ley de referencia, considera como instrumentos de la política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres al Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres emitido por el Gobierno de la Ciudad y elaborado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Para mayor abundamiento se transcriben los artículos 11 y 17 de dicha Ley, como sigue:



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Artículo 11.- Son instrumentos de la Política en el Distrito Federal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, los siguientes:

I. El Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal;

II. El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres;

III. La vigilancia en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

Artículo 17.- El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres, será elaborado por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y tomará en cuenta las necesidades del Distrito Federal, así como las particularidades de la desigualdad en cada demarcación territorial. Este Programa deberá ajustarse e integrarse al Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.

Este Programa, establecerá los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta lo establecido en la presente ley.

En aras de lograr la transversalidad, propiciará que los programas sectoriales, institucionales y especiales del Distrito Federal, tomen en cuenta los criterios e instrumentos de esta ley.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Por lo que en dicho Programa General de Igualdad, tiene por objeto propiciar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones.

Agregando además que la Ley, cita en su Artículo 5 la definición de los conceptos de Equidad de Género e Igualdad Sustantiva en sus fracciones III y IV, que a la letra dicen:

Artículo 5.- *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

III. Equidad de género.- *Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.*

IV. Igualdad sustantiva: *es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

En ese tenor, entendemos que los elementos relevantes tanto del Programa General y de la Ley misma, consideran prioritario que el Estado debe proporcionar y garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo dentro de la propuesta en estudio, el promovente pretende difundir constantemente los derechos de las mujeres así como la equidad y género, descrita en líneas anteriores, con el objeto de incrementar el conocimiento de estos derechos a todas y todos los habitantes del Distrito Federal, entendiéndose éstas como "acciones afirmativas", que la misma Ley contempla y las define como las medidas



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorias y de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

OCTAVO.- Aunado a lo anterior el Programa General de igualdad en sus líneas de acción, contempla realizar campañas de difusión en medios que promuevan la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la cultura de denuncia de la violencia, el hostigamiento y la discriminación hacia las mujeres difundiendo las leyes existentes en la materia, pero que van enfocadas a incrementar el nivel de conocimiento en materia de igualdad de género al personal de las dependencias y delegaciones pertenecientes al Gobierno de la Capital, mas no esta dirigida a la población de Distrito Federal.

Por lo anterior, esta Dictaminadora considera procedente reformar y adicionar una fracción recorriéndose subsecuentemente al artículo 9 de la Ley que nos ocupa, respondiendo a las necesidades de que "todas" y todos los ciudadanos tengan conocimiento del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y por tal se fortalezca la cultura de no discriminación de género, sin embargo se cree necesario adecuar el planteamiento para que el Instituto realice de formar trimestral la difusión a toda la ciudadanía del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

RESUELVE

PRIMERO. SE APRUEBA la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal recorriéndose el párrafo de la fracción IX a la X que se adiciona, subsecuentemente para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9.- Corresponde al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:

I. (...) a la VII. (...)

IX. Formular un programa anual que tenga como objetivo la difusión trimestral a la ciudadanía sobre los derechos de las mujeres y la equidad de género en el Distrito Federal.

X. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de Octubre de dos mil once.





POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Dip. Beatriz Rojas Martínez P R E S I D E N T A	
Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez VICEPRESIDENTA	Dip. Edith Ruíz Mendicuti SECRETARIA
Dip. Claudia Elena Águila Torres INTEGRANTE	Dip. Maricela Contreras Julián INTEGRANTE



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

<p>Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas INTEGRANTE</p> 	<p>Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez INTEGRANTE</p> 
<p>Dip. Fernando Rodríguez Doval INTEGRANTE</p> 	<p>Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez INTEGRANTE</p> 



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género respecto de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE**

La Comisión de Equidad y Género de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 10, fracción I, 62, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente Dictamen relativo a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL.

PREÁMBULO

I.- El pasado cinco de abril de dos mil once, el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a consideración del Pleno de este Órgano la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

II.- Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Equidad y Género para su análisis y dictamen mediante oficio número MDSPSA/CSP/760/2011, suscrito por la Diputada Rocío Barrera Badillo, Presidente de la Mesa Directiva.

III.- Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Equidad y Género se reunieron el día trece de Septiembre, a fin de analizar, discutir, elaborar y aprobar el dictamen que ahora se presenta al Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa.

ANTECEDENTES

1.- La exposición de motivos de la iniciativa turnada a esta Comisión, refiere que la familia como base de la sociedad debe garantizar el desarrollo integral de sus miembros y de la comunidad, pero debido a que en la actualidad los roles que tradicionalmente se asignaban a hombres y mujeres se han modificado es necesario que ambos cooperen en el seno familiar y exista la ayuda mutua.

2.- Asimismo expone que en materia local se reguló recientemente la licencia para la paternidad en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal, que en su artículo 21, fracción II dicta: *"Para contribuir al reparto equilibrado de las responsabilidades familiares se promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso por paternidad de ocho días."*

3.- Según se indica en la iniciativa presentada por el Dip. José Manuel Rendón Oberhauser la etapa de los primeros días de convivencia entre padres e hijos permite la vinculación emocional entre ellos, además del hecho de que un hijo es responsabilidad de ambos.

4.- Sin embargo, señala la exposición de motivos, esta Ley no prevé los casos en los cuales este miembro se integra por medio de una adopción, pues no existe un permiso de maternidad ni de paternidad.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

5.- La iniciativa en análisis expone que en casos de adopción la madre no vive el proceso de gravidez que finalmente es parte de la familiarización y adaptación con un hijo, por lo cual es importante permitirle este periodo a la familia. Igualmente refiere que el DIF señala que en los niños menores de 3 años el proceso de familiarización y vinculación emocional es parecido al de un recién nacido.

6.- Por lo tanto, en esta iniciativa se considera pertinente reformar el plazo de ocho a diez días hábiles, toda vez que considera un periodo de tiempo razonable en el que los padres pueden apoyar en el hogar durante dos semanas completas.

7.- De igual manera se considera adicionar un inciso al artículo 21, fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal donde se reconozca el derecho de los padres a un permiso por maternidad y paternidad en caso de adopción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta Asamblea es competente para conocer de la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, presentada por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas, la familia es uno de los grupos sociales que requieren una atención especial, por lo que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Desarrollo Social se ocupan de sus intereses. Entre las cuestiones críticas más comunes se encuentran el fortalecimiento de la capacidad de la familia para atender sus propias necesidades, el equilibrio entre el trabajo y las responsabilidades familiares.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

TERCERO.- La Convención sobre los derechos de los Niños firmada por el Estado Mexicano refiere en su artículo 3, que los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, y con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Asimismo la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, en su artículo 5, señala que los padres como los Órganos Locales, deberán garantizar el derecho a las niñas y niños su sobrevivencia y su **desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello**; en atención a esto se transcribe dicho artículo para mayor precisión:

Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) A la Vida, Integridad y Dignidad:

I. A la vida, con calidad, siendo obligación del padre y la madre, de la familia, de los Órganos Locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las niñas y niños, su sobrevivencia y su desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello;

CUARTO.- Que las mujeres han sufrido agravios a causa de la violencia generada por los estereotipos y la cultura patriarcal que ha permanecido durante mucho tiempo en la sociedad. Por esa razón el Gobierno de la Ciudad ha trabajado en la erradicación de la violencia y discriminación hacia la mujer, para ello integro la perspectiva de género en el Programa General de Desarrollo 2007-2011, aunado a esto, éste Órgano Legislativo expidió la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para concretar políticas que brinden mejores condiciones de vida a las mujeres.



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Por lo anterior, la iniciativa en estudio tiene como propósito ampliar el plazo del permiso en caso de paternidad de ocho a diez días hábiles, así como adicionar un inciso para considerar los casos de adopción, ya que no se cuenta con el reconocimiento del derecho de los padres y madres adoptantes a un permiso por maternidad y paternidad, reformando el artículo 21, en su inciso a), y adicionando un inciso b) de la fracción II, respectivamente, por lo que se transcribe dicha propuesta:

"Artículo 21.- (...)

(...)

I. (...)

II. (...)

a) Para contribuir al reparto equilibrado de las responsabilidades familiares se promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso por paternidad de **diez** días.

b) **En caso de adopción de un menor se promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso de por maternidad y paternidad de diez días hábiles consecutivos.**

III. (...)

IV. (...)

V. (...)

Que se bien es cierto el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, tiene por objeto propiciar las condiciones necesarias que permita a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias el pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del Gobierno incorpore la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones, también pretende reducir las brechas de desigualdad que existen entre el Hombre y la Mujer, es por eso que dentro de este programa existen 9 ejes, diseñados desde la transversalidad de la Perspectiva de Género,



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

pero en específico el primer eje consiste en Política Pública y Fortalecimiento Institucional y cuyo objetivo se transcribe para mayor claridad:

“Consolidar una administración pública que asegure la igualdad y no discriminación al interior de sus prácticas institucionales y en la generación de políticas públicas, mediante el mecanismo de transversalización desde la perspectiva de género en toda la práctica gubernamental, particularmente la asignación presupuestal, la cultura institucional, la política laboral y en general todas las actividades que surjan del ejercicio de gobierno, para que en conjunto garanticen el cumplimiento de la ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.”

Asimismo dentro de su estrategia 1.2, está la de promover normas Laborales en las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, en la cual en sus líneas de acción se encuentra la de “Otorgar licencias de paternidad con duración de 10 días y licencias para los cuidados paternos en donde puedan ausentarse de sus labores para cuidar de alguna enfermedad y asistir a las juntas en las escuelas de sus hijas e hijos. En ese sentido y en relación a los considerando Segundo y Tercero de este dictamen, esta Dictaminadora considera procedente la reforma a la fracción II, inciso a), cabe agregar que el artículo que nos ocupa refiere en su fracción segunda, que la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar lo que se considera como el derecho de conciliación, encaminado a lograr el pleno desarrollo de los individuos, tal como lo refiere el promovente en su exposición de motivos.

QUINTO.- Por lo que respecta a la reforma de adición de un inciso b) a la fracción II del citado artículo, consistente en otorgar estos permisos de paternidad y maternidad en los casos de adopción, con una duración de 10 días hábiles, que deberán otorgar las Dependencias del Gobierno de la Ciudad, y haciendo referencia a que el Código Civil del Distrito Federal en su artículo 390 define a la adopción, como el acto jurídico por el cual el Juez de lo Familiar constituye de una manera irrevocable una relación



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

filiación entre el adoptante y el adoptado, al mismo tiempo que establece un parentesco consanguíneo entre el adoptado y la familia del adoptante y entre éste y los descendientes del adoptado. En ese sentido es un derecho del menor, de naturaleza restitutiva que le garantiza vivir, crecer y desarrollarse de manera íntegra en el seno de una familia.

Por lo anterior y atendiendo a lo referido con antelación, así como a la exposición de motivos del promovente, donde señala lo siguiente:

“Una adopción involucra al igual que un nacimiento, un cambio en el seno familiar ya que puede tardar incluso meses en acostumbrarse al nuevo ambiente. Y en caso de la madre, ésta notoriamente no vivió el proceso de gravidez por nueve meses, el cual finalmente es parte de la familiarización y adaptación con un hijo, por lo cual es importante permitirle este periodo a la familia.”

Ante ello y sobre todo atendiendo los principios rectores de la Ley que nos ocupa, la equidad de género y la igualdad sustantiva, entendiéndose esta última como el acceso al mismo trato y oportunidades para el conocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades. Esta Dictaminadora considera atendible la adición que se pretende, y sobre todo no dejando pasar el sano desenvolvimiento y la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, y familiar que tienen los individuos.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Equidad y Género de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- SE APRUEBA la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, presentada por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Acción Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 21.- (...)

(...)

VI.(...)

VII. (...)

a) Para contribuir al reparto equilibrado de las responsabilidades familiares se promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso por paternidad de diez días hábiles.

b) En caso de adopción de un menor se promoverá el reconocimiento del derecho de los padres a un permiso de maternidad y paternidad de diez días hábiles.

VIII. (...)

IX.(...)

X. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Todos los entes Públicos deberán de informar el conocimiento de estos derechos.

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Dip. Beatriz Rojas Martínez
PRESIDENTA

Dip. Ana Estela Aguirre y
Juárez
VICEPRESIDENTA

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
SECRETARIA

Dip. Claudia Elena Águila
Torres
INTEGRANTE

Dip. Maricela Contreras
Julián
INTEGRANTE

Dip. Carlo Fabián Pizano
Salinas
INTEGRANTE

Dip. María Natividad
Patricia Razo Vázquez
INTEGRANTE

Dip. Fernando Rodríguez
Doval
INTEGRANTE

Dip. Alicia Virginia Téllez
Sánchez
INTEGRANTE

DOCUMENTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE IGUALDAD
SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

México, D.F., a 07 de Agosto de 2011
ALDF/ASC/107/11

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E**

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 11 de Octubre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **“SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.”

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y se eleva a rango de Ley el acuerdo de creación de la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Coordinación de Uso Eficiente de Energía, todas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente...

Exposición de Motivos:

El grave deterioro ambiental que sufre el planeta es hoy un factor de preocupación de estados y gobiernos alrededor del mundo.

México no es la excepción, el tamaño de su economía contribuye, aunque moderadamente al fenómeno del calentamiento global, en consecuencia, el estado mexicano está obligado a resarcir, en la medida de lo posible, los daños causados por las múltiples actividades económicas que se desarrollan día a día en todo el territorio nacional.

Es cierto que existen voces que advierten la “pérdida de competitividad” si se modifican las relaciones y procesos de producción existentes, para estas voces, el privilegio se encuentra en la ganancia económica y no tanto en la sustentabilidad ecológica cosa a todas luces lamentable.

Bajo esta lógica se observa claramente cómo llegamos a construir tales escenarios de depredación ecológica, aun con el riesgo de victimarnos a nosotros mismos.

Una de las grandes causas de dicha depredación se encuentra sin duda en la lucha por la energía y los recursos naturales, sostenida desde hace décadas por las grandes transnacionales, que buscan en cada región del



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

planeta la forma más primitiva de explotación, al margen de regulaciones y leyes que cada país impone en materia ecológica.

Del mismo modo el abandono del campo, la falta de programas y proyectos a corto, mediano y largo plazos, así como la incompetencia de quienes desde las instancias de gobierno se encargan de la aplicación de la política pública, son factores que favorecen la expansión de monopolios alimentarios, los cuales aprovechando la debilidad del sector agropecuario, imponen su propia política sometiendo aun más al campesinado nacional.

En este sentido la Ciudad de México también se encuentra afectada, aquí como en prácticamente todo el país el campo se mantiene además de abandonado, en una constante presión demográfica, incluso hay quienes piensan que la actividad agropecuaria del DF, es más un arcaísmo prehispánico y colonial que una verdadera industria con oportunidades de inversión.

Por lo tanto las tierras de labranza ubicadas sobre todo en la periferia del DF son altamente codiciadas por inmobiliarias y desarrolladoras que buscan espacios para la expansión urbana sin importar la sustentabilidad ecológica o su importancia cultural.

No les interesa que las tierras sean legítima propiedad de comunidades de extracción indígena y pueblos originarios asentados en estos espacios desde hace siglos, que alrededor de estas exista un complejo entramado de relaciones sociales, económicas, políticas, religiosas y culturales, que



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

dan forma a usos y costumbres los cuales son identidad y diferencia entre ellos.

En la Ciudad de México existen diversas organizaciones y núcleos agrarios que representan intereses ejidales o comunales, a pesar de ello y de su larga historia son regularmente objeto de exclusión en la toma de decisiones, hecho que violenta en muchos sentidos las relaciones institucionales necesarias en la construcción de una política pública consensada, capaz de arribar a acuerdos que conlleven al sector a un paulatino fortalecimiento.

Esto sólo puede llevarse a cabo a través de la transferencia tecnológica que impulse la actividad agropecuaria y propicie la competencia en mejores condiciones, que sea adecuada a cada realidad, que no agreda o imponga criterios, sino se alimente de lo ya existente, lo complemente y lo fortalezca.

Por fortuna, desde hace trece años el Gobierno de la Ciudad se ha caracterizado por aplicar una política progresista en diversos rubros, se han creado, ampliado o reformado múltiples disposiciones algunas de ellas complejas y no siempre exentas de voces que se levantan en su contra.

En este sentido uno de los objetivos de la presente iniciativa es incorporar en diversos cuerpos normativos los conceptos de “Comunidad Indígena y Pueblo Originario” con la finalidad de enfatizar estas realidades distintas que coexisten dentro del DF, su definición no puede ser otra que aquella



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

que les confiere el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado por México que señala claramente los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios los cuales según el documento:

“Se aplican a pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones culturales, sociales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos, total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial”

Pero también se busca que ello contribuya a revalorar las formas tradicionales de producción que durante siglos han demostrado no solo ser una alternativa en materia de producción, sino también ejemplo de sustentabilidad ecológica y crear una cadena de responsabilidades institucionales en la materia, donde cada instancia relacionada este obligada a tomar en cuenta las demandas y necesidades del sector agropecuario, así como los diversos contextos sociales incidentes en la aplicación de la política ecológica en el DF, o bien a coordinarse interinstitucionalmente cuando así se requiera.

Por otra parte, la iniciativa pretende impulsar la aplicación de políticas públicas tendientes a contrarrestar los efectos económicos producidos por el alza en los energéticos y la monopolización alimentaria, los cuales manipulan el costo de las materias primas e impactan en la canasta básica

Uno de los sectores más afectado en los últimos años por la inflación, es el que se relaciona directamente con la producción de tortilla cuyo costo se



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ha incrementado en más del 500% al pasar de 2.50 que costaba en el año 2000 a 14 pesos, precio que en 2011 registran algunas regiones del país.

Actualmente se prevé un nuevo aumento en el costo de la tortilla la cual podría alcanzar los 18 y hasta 20 pesos por kilo, a pesar de las amenazas del Gobierno Federal de aplicar sanciones por incrementos no autorizados.

Sin embargo, parece ser que especuladores y monopolios no necesitan autorización de nadie para que la tortilla sea su blanco favorito o para que en diferentes estados del país los precios de este producto básico queden al arbitrio del mercado antes que regulado por instancia alguna.

El DF no ha quedado al margen de dichos incrementos que mantienen el costo del básico entre 11 y 12 pesos por kilo, sólo las grandes cadenas comerciales ofertan el producto en 7 pesos, lo que genera una competencia desleal con los pequeños propietarios de tortillerías.

Lo anterior hace urgente la necesidad de generar programas y proyectos que amortigüen la inflación en el sector, la meta es abatir costos de producción y generar un margen de maniobra que establezca el precio sin que esto represente un detrimento sustancial en las ganancias.

Existen iniciativas en el DF cuyos resultados en este sentido, pueden constituir alternativas viables, una de ellas es la que desarrollaron industriales de la masa y la tortilla en la delegación Milpa Alta, tras la crisis



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

del maíz de 2007, hecho que provocó que el precio de dicho producto se disparara hasta los 18 pesos por kilo.

El proyecto en comento, consistió en aplicar la energía solar en el proceso de nixtamalización del maíz, con lo cual obtuvieron ahorros hasta de un 80% en el uso del gas LP. Lo anterior se debe principalmente a que el gas LP es empleado por un tiempo máximo de 12 minutos en comparación con los 70 minutos que se requieren sin el uso de esta tecnología.

El sol proporciona buena parte del agua caliente necesaria en el proceso de cocción a la que solo hay que aportar una cantidad muy reducida de gas para que llegue a hervir. Además del calentador solar, se ha dotado a los molinos de un ordenador molecular que optimiza el uso del gas, logrando así un importante ahorro extra.

Actualmente existen 350 comercios en la delegación Milpa Alta que han modernizado sus instalaciones con calentadores solares y con ordenadores moleculares, lo que supone aproximadamente la mitad de los productores de tortillas de la demarcación.

La inversión inicial es relativamente alta, sin embargo con el ahorro de gas el dinero se recupera en 2 años, tiempo mínimo considerando que estos equipos de calentamiento de agua solar pueden funcionar por hasta 20 años.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

El objetivo es elevar a rango de Ley el acuerdo por el que el Jefe de Gobierno creó la Coordinación de uso eficiente de energía y dotar a este nuevo órgano de las facultades necesarias para implementar, evaluar, asesorar y dar seguimiento, a iniciativas tendientes a utilizar energías y tecnologías alternativas en todo el territorio del DF, como forma de minimizar costos de producción y amortiguar el alza de precios en algunos productos básicos como la tortilla.

Con lo cual se fortalecer la política ambiental del GDF a través de uso de tecnologías limpias, se promueve una transferencia tecnológica que contemple los distintos entornos socio-culturales existentes en la ciudad y se aplica una política pública en materia de fomento económico, que frene el incremento de precio en la tortilla, fortalezca la modernización del sector y minimice costos de producción.

Decreto

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 73.- **Es obligación de** las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia **promover:**

Fracción I a V...

Fracción VI.- La transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que coadyuven en la sustentabilidad ecológica y el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la creación de programas permanentes de asesoría, financiamiento y capacitación en el uso eficiente de energías renovables y nuevas tecnologías.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

**LEY DE DESARROLLO RURAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 51.- Es obligación de la Secretaría fomentar la investigación y transferencia de tecnología entre **comunidades indígenas, pueblos originarios** y productores agropecuarios del Distrito Federal. Asimismo, propiciará la participación en actividades de investigación y transferencia de tecnología de sociedades, asociaciones, organizaciones, consejos, instituciones educativas públicas y privadas, así como de aquellos que realicen estas acciones.

La Secretaría, de acuerdo al potencial y las necesidades inmediatas de las **comunidades indígenas, pueblos originarios** y productores, establecerá líneas de investigación y transferencia de tecnología, a través de convenios con organismos e instituciones que impulsen el desarrollo rural integral.

LEY DE DESARROLLO URBANO

Artículo 2. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de:

I al IX...



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

X. La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes; **por medio de la transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida y la sustentabilidad ecológica.**

**LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL
DISTRITO FEDERAL**

Artículo 2o. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I...

II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas **en base a la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética,** generando un entorno favorable para las actividades económicas;

III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano y



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

protección civil; **así como con la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética que minimicen gastos de producción.**

IV. Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, **a través de la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética y** en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico;

VII. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de **la aplicación de programas y proyectos que fortalezcan un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica; que generen un ahorro en los costos de producción y amortigüe el alza de precio en los productos**

**LEY QUE REGULA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE
ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales ha de operar la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal, con el propósito de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

garantizar la continuidad de los servicios públicos y en general propiciar el desarrollo sustentable del Distrito Federal, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de esta disposición normativa deberá entenderse por:

I.- Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- La Coordinación: La coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal;

III.- La Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

III.- Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal

IV.- El titular: El titular de la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- La coordinación será un órgano de promoción, apoyo y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas por las dependencias, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ARTÍCULO 4.- La coordinación deberá realizar promoción y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal. Así como de plantear una adecuada transferencia tecnológica que no ignore los contextos y procesos productivos existentes en la Ciudad.

**CAPITULO II
OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN**

ARTÍCULO 5.- La Coordinación será una instancia dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que su regulación será afectada tanto por lo dispuesto en la presente Ley como por los ordenamientos en materia ambiental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- Será titular de la Coordinación la persona que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual deberá estar plenamente calificada y especializada en materia energética.

ARTÍCULO 7.- El titular de la Coordinación quedará sujeto a las disposiciones en materia de responsabilidades contempladas en las leyes locales y federales en la materia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ARTÍCULO 8.- El titular de la Coordinación propondrá la estructura operativa que considere necesaria para el funcionamiento de la misma, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

ARTÍCULO 9.- La estructura de la Coordinación, será definida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del DF, de acuerdo a la capacidad presupuestal y operativa de dicha dependencia.

ARTÍCULO 10.- La coordinación sin demérito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal políticas públicas en materia energética;
- II. Formular, coordinar y evaluar los programas que se implementen en materia energética en todo el Distrito Federal;
- III. Coordinar, formular y evaluar los programas en materia energética y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el Distrito Federal, y comunidades indígenas y pueblos originarios que lo constituyen.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

- IV. Realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y uso eficiente de energía en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal;
- V. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad y su periferia, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables; Implementando programas y proyectos en materia de uso eficiente de tecnologías, tendientes a disminuir los costos de producción en sectores específicos.
- VI. Fomentar e impulsar la transferencia tecnológica en materia de uso eficiente de energía en todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus órganos desconcentrados y delegaciones políticas, así como en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal.
- VII. Ofrecer alternativas de fortalecimiento financiero y acceso a créditos a favor de los productores a través de instrumentos regulados por la propia Coordinación.
- VIII. Además deberá proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan la planeación y el uso eficiente de la energía, garantizando la continuidad de los servicios y



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

IX. en desarrollo económico de los diversos entornos sociales de la ciudad, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

ARTÍCULO 11.- La coordinación sin demérito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Fortalecer el respeto a la diversidad de contextos sociales coexistentes en el Distrito Federal y sus formas de producción.
- II. Respetar el principio de universalidad y equidad que rige la política pública en el Distrito Federal
- III. Incluir de forma prioritaria a las organizaciones de empresarios de la tortilla en el Distrito Federal, a los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.
- IV. Vigilar la transparencia de los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

- V. Proponer, organizar y promover la ejecución de políticas públicas en materia energética en el Distrito Federal, incluidos de manera prioritaria sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.
- VI. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables
- VII. Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de la Coordinación, bajo estricto apego a los principios de austeridad y gasto eficiente.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación estará integrada por el personal técnico especializado con experiencia comprobable en la materia cuyo número dependerá del presupuesto asignado por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 13.- En ningún caso las percepciones que el personal de la Coordinación reciba en pago a sus servicios, será mayor a las percibidas por su titular.

ARTÍCULO 14.- La Coordinación funcionará con recursos asignados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el presupuesto de egresos del Distrito Federal.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

ARTÍCULO 15.- Sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo que antecede, el titular de la Coordinación será invitado y podrá participar, con derecho de voz, en las sesiones del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable; así como en los órganos de gobierno, comités, consejos, o cualquier otro órgano colegiado de los

sectores central, desconcentrado y paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos en que la materia o la actividad de que se trate se relacione o requiera el uso intensivo de energía, con el objeto de propiciar su uso eficiente.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que participen y/o colaboren en el cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, aprovecharán sus propias estructuras administrativas, por lo que las tareas, actividades y acciones que emprendan, no implicarán el establecimiento de nuevas unidades administrativas y toda erogación que realicen quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada dependencia y entidad.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Segundo.- La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- La asignación de los recursos materiales, humanos y presupuestales que en su caso, requiera la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, será la que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas, a propuesta expresa del titular de la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe, diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las distintas etapas de la historia de nuestro país, se han integrado cuerpos de emergencia para hacer frente a los embates de fenómenos, tanto de la naturaleza, como antropogénicos, sin embargo, en todas las épocas se han caracterizado por el tratamiento eminentemente reactivo.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Respecto a uno de ellos, el Cuerpo de Bomberos, un primer antecedente lo ubicamos en el siglo XVII con el establecimiento de los “serenos” en la Nueva España, responsables de mantener la serenidad y custodiar el orden por las noches, con funciones de “apaga fuegos” en caso de siniestros, además de dar la alarma con su silbato a la población cuando ésta dormía, ante la ocurrencia de una calamidad.

En la época colonial no se contaba con un cuerpo organizado de bomberos y los esfuerzos para sofocar incendios en la mayoría de los casos eran muy improvisados, la policía tenía la función y el deber de combatirlos.

Durante el gobierno de Benito Juárez, se crea el primer Cuerpo de Bomberos organizado y profesionalizado para atender a la Ciudad de México (1871).

En la época de Porfirio Díaz se reestructura dicho Cuerpo, con personal voluntario.

Durante la mitad del siglo XX, gran parte de la atención a emergencias y desastres estaba a cargo del Ejército y la Armada.

Todavía en la década de los ochenta, contábamos en México, exclusivamente con los Planes SM-AM de la Armada de México y DNIII-E del Ejército y la Fuerza Aérea, para la atención de emergencias y desastres, sin que autoridades, ni sectores de la sociedad, nos ocupáramos de organizarnos de forma profesional para auxiliar a la población, salvo casos de excepción.

Sin embargo, a partir de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, la necesidad de organizarse en grupos para atender las consecuencias surgidas del desastre, despertó el interés de los sectores sociales por sistematizar y dar continuidad a Cuerpos de Emergencia, con diversa temática.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Entre ellos, se han posicionado los Cuerpos de Bomberos, con una imagen ante la sociedad, de vocación desinteresada de servicio a las comunidades, valentía, entrega esmerada y eficiente en su tarea de salvar vidas humanas.

Respecto al Distrito Federal, el artículo 39 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 1998, define al Bombero como el servidor público, que es miembro de un organismo de apoyo para la salvaguarda de la población y de protección civil, encargado de la prevención, control, mitigación y extinción de incendios, emergencias y siniestros previstos en la referida Ley.

La misma Ley instituye como objeto, establecer las bases para la creación de un organismo descentralizado, cuyas actividades constituyen un servicio público especializado en las labores de ayuda, para la salvaguarda de la población y de protección civil.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía operativa y financiera, con la finalidad de realizar sus tareas con eficiencia y coordinarse en la misma forma, de acuerdo con la legislación aplicable.

En su organización prevé instancias administrativas, operativas, de consulta y apoyo, como la Junta de Gobierno, máxima autoridad del Organismo, encargada de definir las políticas y estrategias generales, así como el Patronato, órgano integrado con representantes del sector público, privado y social, con el propósito de coadyuvar en la integración del patrimonio del Organismo.

Debido a la gran concentración de población, bienes y servicios, la Ciudad de México se encuentra expuesta a múltiples riesgos, producidos por fenómenos tanto de origen natural como humano. En consecuencia, son complejas y variadas las acciones que desarrollan los bomberos del Distrito Federal, desde el combate a incendios, hasta la atención a inundaciones urbanas, volcaduras, fugas de gas o de



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

cualquier tóxico, entre otras. Siempre arriesgando su vida, en su misión de salvaguardar otras vidas humanas

De los 22 tipos de emergencias cotidianas que presta el Heroico Cuerpo de Bomberos, tres de ellas son las que más atiende: fugas de gas, retiro de enjambres e incendios.

2007	
Servicios Atendidos	
Incendios	4,469
Fugas de gas	8,334
Choques/volcaduras	3,075
Seccionar árbol	2,896
Retiro de enjambres	9,083
Total (22 rubros)	48,194

2008		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	5,564	24.50%
Fugas de gas	7,909	-5.10%
Choques/volcaduras	4,287	39.90%
Seccionar árbol	3,208	1.07%
Retiro de enjambres	7,674	-15.50%
Total (22 rubros)	51,361	6.57%

2009		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	5,919	6.38%
Fugas de gas	7,623	-3.60%
Choques/volcaduras	4,350	1.50%
Seccionar árbol	3,216	0.20%
Retiro de enjambres	9,905	29.10%
Total (22 rubros)	55,962	8.95%



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

2010		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	6,205	4.83%
Fugas de gas	8,096	6.20%
Choques/volcaduras	3,639	-16.33%
Seccionar árbol	4,315	34.17%
Retiro de enjambres	8,364	-15.56%
Total (22 rubros)	59,354	6.06%

Enero-27 de septiembre de 2011		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	5,069	
Fugas de gas	5,119	
Choques/volcaduras	2,613	
Seccionar árbol	3,092	
Retiro de enjambres	5,233	
Total (22 rubros)	44,188	

NOTA: Para 2011 no se calcula la diferencia porcentual con datos parciales, porque el ejercicio se realiza sobre la proyección anual .

Proyección para 2011¹		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	7,106	14.50%
Fugas de gas	6,793	-16.04%
Choques/volcaduras	3,546	-2.55%
Seccionar árbol	3,464	-19.70%
Retiro de enjambres	7,274	-13.03%
Total (22 rubros)	58,514	-1.42%

¹ Con base en datos de hasta el 27 de septiembre de 2011.

En la columna de servicios atendidos se muestra entre paréntesis el lugar que ocupó el número de servicios atendidos en ese año. Como se puede ver, en el 2011, los incendios probablemente ocuparán el



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

segundo lugar entre los servicios que darán los bomberos del D. F., en contraste con los cuatro anteriores (2007 a 2010) donde ocupó el tercer lugar.

También, la tendencia desde 2007 al 2010, ha sido a la alza en cantidad total anual de servicios.

Los incendios representan uno de los mayores riesgos para las vidas humanas, tanto de las víctimas, como de los propios bomberos; provocados por flama, cortocircuito, sobrecalentamiento de instalaciones eléctricas y por fuga de gas. Estos y otros muchos de los siniestros atendidos por bomberos en las emergencias cotidianas se pueden evitar, en la medida en que la sociedad tome conciencia del valor de la prevención, conozca los riesgos en su entorno, aprenda medidas básicas de autoprotección, tome previsiones elementales que eliminen el desencadenamiento de accidentes, emergencias y desastres. Ello disminuiría el número de servicios, se evitarían dolorosas pérdidas humanas y cuantiosas pérdidas económicas.

Las crecientes necesidades y exigencias de una enorme y compleja Ciudad, como la de México, exige respuestas inmediatas que posibiliten la modernización y fortalecimiento del Organismo, para brindar una mejor respuesta y al mismo tiempo, proteger la vida de quienes todos los días arriesgan sus vidas en la loable función de bombero, para ello, se hace necesario identificar fuentes de financiamiento, para garantizar al mismo tiempo su protección y la eficacia en el servicio.

Es cierto que el Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, es un órgano diseñado en la Ley, integrado por representantes de los sectores público, privado y social, que tiene como propósito coadyuvar en la integración del patrimonio del Organismo, para propiciar la adquisición de equipo especializado y de alta tecnología, con su respectiva capacitación, que proporcione mayor seguridad y eficiencia a su actividad; obtención de recursos que permitan mejorar las condiciones de vida de los miembros del Organismo; dotación de bienes necesarios que mejoren el funcionamiento y contribuyan a su dignificación.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Pero también es cierto, que desde su creación en la Ley, en diciembre de 1998, a la fecha, es decir, en once años de existencia, solo se ha constituido y funcionado en dos períodos, que suman en total dos años. En agosto de 1999 se constituye por primera vez, dejando de funcionar en mayo de 2000, siendo Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo el Lic. Leonel Godoy Rangel.

En octubre de 2002 en la 3ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Entidad, se someten a aprobación los nombramientos de los integrantes del Patronato, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Gobierno, quedando instituido el Patronato de nueva cuenta.

En diciembre de 2003 en la 4ª sesión ordinaria, la Junta, autorizó disponer de los recursos de la colecta del Patronato por \$4,524,096.62, para apoyo de previsión social del personal del Heroico Cuerpo de Bomberos, siendo Subsecretario de Gobierno y Presidente de la Junta el Lic. Martí Batres.

Un total de nueve años, de los once de existencia del Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Capital, no se ha constituido ni funcionado esta instancia que fue concebida para que el Organismo, captara importantes recursos para cubrir necesidades de operación y para su desarrollo.

La enorme demanda de servicios a los bomberos, en contraste con las escasas fuentes de financiamiento para su modernización y fortalecimiento, cubrir con equipo y vehículos suficientes, darles mantenimiento, así como con las múltiples necesidades y rezagos para atender las emergencias cotidianas, lleva al siguiente diagnóstico:

Falta de vehículos para atenderlas, a los existentes no se les proporciona debido mantenimiento y carecen de soporte mecánico. Además, cuenta con vehículos que no son nacionales, difíciles de reparar.



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Carencia de herramientas y equipo para atender emergencias, como el equipo de extricamiento, que corta, levanta y comprime, estratégico para salvar vidas humanas.

Varias estaciones presentan deterioro. Además, es necesaria la construcción de otras, en Delegaciones que aun no cuentan con alguna, o en las que la distancia o las dificultades en el traslado lo ameritan.

Se requiere la construcción de la Academia de Bomberos del Distrito Federal.

Estos son algunos de los rubros a cubrir, por lo que es necesario que el Heroico Cuerpo de Bomberos capitalino, cuente con una fuente cierta, permanente, ágil y transparente, que le dote de recursos para su modernización y fortalecimiento y hacer frente a emergencias cotidianas, por ello, la presente iniciativa propone la conformación de un Fideicomiso público creado por Ley, que cuente con un Comité Técnico, conformado por el Director General del Organismo, el Director de la Academia de Bomberos, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil. Con facultades de aprobación de las solicitudes técnicas que someta a su consideración el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, en las que justifique las necesidades a cubrir para proveer a su modernización y fortalecimiento, que permita una mayor y mejor respuesta a emergencias cotidianas.

Todo ello, conforme a las definiciones establecidas en la Ley del Heroico Cuerpo del Bomberos local, entendiendo como emergencia cotidiana, el evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatos por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.

Ahora bien, tomando en cuenta que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, el que presta un servicio público de especialización en las labores de apoyo para la



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

salvaguarda de la población y de protección civil. Que además su Director General tiene las obligaciones de asegurar la correcta prestación del servicio y adoptar las medidas para el correcto desarrollo de las funciones de los elementos del Organismo, la presente iniciativa propone que sea éste parte integrante del Consejo Técnico del Fideicomiso y sea que sea quien lo convoque a su instalación y lo presida.

En virtud de que el patrimonio del Organismo se integraría, entre otros, por recursos del presupuesto para Distrito Federal, donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo; así como cualquiera otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado, a través del Comité Técnico, se acordarían diversas formas para allegarse recursos, de las previstas en el artículo 26 de la Ley.

Establece que anualmente se le asignarán no menos del dos por ciento del presupuesto para el Distrito Federal, independientemente de otras formas previstas en el referido artículo. Y que todas las adquisiciones se deberán apegar a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en su caso a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Esta función de ninguna manera competiría ni cancelaría las del Patronato, ya que su carácter de coadyuvante, no le da a éste la exclusividad de promover la erogación de recursos, menos aun cuando el Fideicomiso atendería necesidades a cubrir propias de la modernización y fortalecimiento del Organismo. Por ello, también podría organizar campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de la Ley.

De tal forma, que al prever el legislador en los contenidos normativos, el Patronato, constituyó la posibilidad de inyectar recursos económicos, en su carácter de coadyuvante, sin embargo, por su diseño y condiciones jurídicas para que se instale y opere, no es acorde con las exigencias a cubrir para el Organismo, haciendo necesaria una estructura que haga



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

viable la adquisición de importantes implementos para atender una misión estratégica en la vida de las comunidades de la capital, sin mengua de la transparencia, uso racional de los recursos, manejo honesto y rendición de cuentas.

La figura del Fideicomiso público es armónica, compatible y adecuada a las finalidades que se buscan, las que se pueden sintetizar en dotarlos de más y mejores espacios y herramientas, para salvar vidas humanas.

Para transparentar y controlar esos recursos, se propone un Comité integrado por cinco miembros, que serán el Director General del Organismo, el Director de la Academia de Bomberos, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como dos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Para ello, la presente iniciativa propone la adición de un **CAPÍTULO III**, al **TÍTULO III, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, integrada por los **ARTÍCULOS 30 Bis, y 30 Ter**.

Por lo que en merito de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III al TÍTULO TERCERO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un CAPÍTULO III al TÍTULO TERCERO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para quedar como sigue:



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

TITULO III DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.-...
I. a VIII.

CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 27.-...
ARTÍCULO 28.-...
ARTÍCULO 29.-...
ARTÍCULO 30.-...

CAPÍTULO III DEL FIDEICOMISO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 30 Bis.- Se crea el Fideicomiso de Bomberos, como un fideicomiso público de la Administración Pública Centralizada que se constituye con un fondo destinado a la adquisición de bienes, servicios y tecnología de punta así como la construcción, mejora, conservación, adecuación y mantenimiento de inmuebles; siempre y cuando su objeto sea la modernización y fortalecimiento del Organismo, que contribuyan a una mayor eficiencia en el desempeño del servicio.

Contará para su establecimiento y funcionamiento, con un Comité Técnico, con las siguientes características:

I. En cuanto a su integración:

a) Cinco miembros, que serán el Director General del Heroico



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

Cuerpo de Bomberos, el Director de la Academia de Bomberos, el representante del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en su calidad de fideicomitente único en el Distrito Federal, así como dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, designados por el Secretario de Protección Civil.

El cargo de integrante del Comité Técnico del Fideicomiso será honorario.

b) Será presidido por el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos, quien promoverá su integración y funcionamiento, en términos de las Reglas de Operación que elabore y apruebe el Comité Técnico.

II. El Fideicomiso de Bomberos tendrá las siguientes facultades:

a) Aprobar las solicitudes técnicas que someta a su consideración el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, las que deben ser acompañadas de la justificación de las necesidades a cubrir, así como del proyecto de presupuesto correspondiente.

La planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que se realicen con recursos del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

b) Para autorizar la compra de equipo y mejora de las estaciones, siempre y cuando se justifique cómo contribuye a cubrir las



DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

necesidades expuestas en la propia solicitud, en términos del inciso anterior;

c) Tramitar y gestionar ante las autoridades federales y locales que las donaciones realizadas al Fideicomiso de Bomberos por particulares sean deducibles de impuestos; y

d) Las que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Fideicomiso de Bomberos.

ARTÍCULO 30 Ter.- Los fondos del Fideicomiso de Bomberos se integrarán por:

I. Los recursos que se asignen anualmente del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las que no podrán ser menores al dos por ciento del presupuesto anual para el Heroico Cuerpo de Bomberos;

II. Donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo; y

III. Recursos provenientes de la organización de campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de la Ley, que determine el Comité Técnico; así como por cualquiera otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado.

A través del Comité Técnico, se acordarían diversas formas para allegarse recursos, de las previstas en el artículo 26 de la Ley, vinculadas a los fines del Fideicomiso.

El Comité Técnico, atenderá con inmediatez todo requerimiento de la Contraloría General del Distrito Federal, por sí o a través de la Contraloría Interna del propio Fideicomiso o de la Contaduría Mayor



V LEGISLATURA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El contrato de fideicomiso deberá constituirse dentro de los 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil once.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

México, D.F., a 03 de Noviembre de 2011
ALDF/ASC/115/11

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E**

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 8 de Noviembre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **“SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD”**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**, al tenor de la siguiente...

Exposición de Motivos

La actual crisis mexicana transita de lo económico a lo anímico y viceversa y en cada vuelta adquiere matices que desarticulan la opinión pero sobre todo la participación social.

La lógica de tal comportamiento tiene su origen en la profunda contradicción generada entre lo que se dice y lo que se hace, desafortunadamente algunas iniciativas públicas se encuentran cautivas de dichas prácticas y quedan lejos de cumplir los objetivos para los cuales fueron creadas. En consecuencia surgen clientelas políticas que se aglutinan con la esperanza de ser integradas como beneficiarias de ciertos apoyos.

Si a esto le agregamos la carencia de un marco regulatorio, el escenario se pinta inmejorable para el ejercicio de una política facciosa que vulnera los principios más elementales de equidad, universalidad, democracia y transparencia.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

V LEGISLATURA

El programa de abono orgánico que actualmente se aplica en algunas delegaciones de tradición rural, especialmente en la delegación Milpa Alta, es una de estas políticas públicas que al encontrarse al margen de un marco regulatorio, tienden a generar tensiones al interior del tejido social las cuales han derivado en conflictos sociales importantes.

De hecho el ejercicio administrativo 2006-2009 comenzó con el cierre del edificio delegacional por parte de un nutrido grupo de productores de nopal que consideraban como violatoria la decisión de la autoridad en torno a la orientación del gasto.

Cabe aclarar que a pesar de ser éste un motivo constante, poco se ha abonado en su solución, hecho que afecta a uno de los sectores de mayor importancia económica en la delegación, coloca en riesgo a la mayor producción de nopal, verdura del país y cede terreno a la competencia comercial que se mantiene con otras entidades

Actualmente el programa se aplica bajo reglas de operación las cuales potencian los escenarios de confrontación al establecer no un orden de acuerdo a criterios de producción, sino una atmosfera de competencia donde el que llega primero gana. El punto en comento especifica que:

- Se dará preferencia conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Este criterio puede ser fácilmente violentado por medio de la información anticipada, es decir de la competencia desleal, sobre todo si se tiene el interés de que tal o cual sector de productores accedan antes que otros.

Hay otro factor que llama la atención por su peculiaridad e incidencia sobre el particular, el cual tiene que ver con los recursos que anualmente se asignan al programa y que por razones injustificadas la administración no solicita y por ende no incorpora en su totalidad al "POA" a pesar de las consecuencias que esto traerá consigo.

Esta peculiar actitud de crear una auto insuficiencia presupuestal por parte de la administración en turno, es profundamente contradictoria al ejercicio público, socaba la imagen social del gobierno y enfatiza la idea de la complicidad con finas clientelares y de desacreditación política.

Ya que actualmente, la delegación ha solicitado se resignen como apoyo al sector nopalero, más de 20 millones de pesos etiquetados por la Asamblea Legislativa para la construcción de un centro de salud y una casa de cultura, cuando en su proyecto de egresos solamente canalizó 38 de los más de 55 millones de se tenían disponibles en el ramo 4 mil, específicamente a la partida 4190.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

El gobierno de la ciudad ha basado en los principios del derecho y la universalidad su política social, hecho que contrasta con la política sectorial del Gobierno Federal y sus conceptos neoliberales, que fragmentan el desarrollo focalizando la pobreza en grupos promoviendo el surgimiento de clientelas políticas.

El esquema de leyes que tutela los derechos sociales de quienes habitamos la Ciudad de México, impide el clientelismo y el uso faccioso de los recursos, ya que al ser de acceso universal no se requiere de intermediación alguna para ser derecho habiente.

De igual forma, el que los recursos sean administrados por las instancias superiores a la representación delegacional, no sólo garantiza la equidad sino también el que los recursos no se conviertan en botín de grupos políticos.

Se trata de garantizar que el programa de Abono Orgánico sea un instrumento de desarrollo económico para las comunidades con tradición rural de la Ciudad de México, a través de su incorporación al corpus normativo que en materia de desarrollo económico regula esta actividad en el DF.

La presente propuesta de reforma y adición crea un nuevo capítulo en la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, exprofeso para normar el programa de Abono Orgánico con base en tres ejes:

1. La administración de los recursos por parte de una instancia superior a la representación delegacional, en este caso la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. La conformación de una nueva nomenclatura en la toma de decisiones, encabezada por la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. La revisión, análisis y en su caso modificación de las reglas de operación del programa de acuerdo a criterios que eviten escenarios de competencia.

Por lo anterior solicito a mis compañeros diputados integrantes de esta soberanía, aprobar la presente iniciativa de reforma, en el ánimo de robustecer los principios de equidad que caracteriza la política social del Gobierno del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

Decreto

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Para quedar como sigue:

Artículo 1 al 9...

Artículo 10. El Programa atenderá los lineamientos establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Ley y deberá ser compatible con los programas que se establezcan en materia de desarrollo industrial, comercial y de servicios; de desarrollo urbano, **desarrollo rural**, medio ambiente, protección civil y otros necesarios al desarrollo integral del Distrito Federal...

TITULO V

Capítulos I al VI...

Capítulo VII

Del Fortalecimiento a las Actividades Agrícolas en el DF

Artículo 46.- La Secretaría será la instancia encargada de promover el fortalecimiento de las actividades agrícolas, coordinando conjuntamente con la representación delegacional y los núcleos agrarios, la planeación, aplicación, evaluación y seguimiento del programa de abono orgánico en el Distrito Federal.

Artículo 47.- La Secretaría ejercerá el presupuesto anual designado al programa de abono orgánico, de acuerdo al padrón acreditado por la autoridad delegacional y avalado por los diversos núcleos agrarios del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de equidad.

Artículo 48.- Queda a criterio de la Secretaría la continuidad o modificación de las reglas de operación del programa de abono orgánico.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

Artículo 49.- Las delegaciones políticas del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico deberán entregar a la Secretaría, el padrón de beneficiarios de dicho programa.

Artículo 50.- Los núcleos agrarios del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico, deberán refrendar la integración del padrón de beneficiarios, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de equidad.

Artículo 51.- El padrón de beneficiarios sólo podrá ser modificado, siempre y cuando exista consenso entre las partes involucradas, para lo cual habrá de celebrarse una reunión en las instalaciones de la Secretaría con el objetivo de firmar el acuerdo que lo fundamente.

Artículo 14.

Fracciones I a IV...

V. El programa de abono orgánico y fertilización que involucre a sectores específicos en zonas de producción agrícola en el DF.

Artículo 1 a 7

Artículo 7 BIS. La Secretaría en coordinación con los núcleos agrarios del Distrito Federal, llevará a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de "Abono Orgánico y Fertilización en el Distrito Federal".

Para dar cumplimiento a lo anterior, será la Secretaría la encargada de ejercer los recursos asignados anualmente a dicho programa

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La miseria y la ignorancia se deben al desorden moral, económico y político, sólo pueden evitarse mediante acciones encaminadas a la realización del bien común.

En este esfuerzo de mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la ciudad, la cooperación habitual de todas y todos es el camino adecuado para alcanzar un orden justo fuerza básica para que se pueda potenciar la dignidad de la persona humana y en consecuencia la consecución del pleno desarrollo de la sociedad.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR”
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Nuestra sociedad está experimentando una rápida evolución, que avanza casi siempre en modo desordenado y con ella se genera una conciencia más sensible a las discrepancias que se advierten en el seno de la sociedad lo que engendra y acrecienta contradicciones y desequilibrios. Discrepancias que se reflejan día con día en la interacción de los individuos que componen la estructura social de nuestra ciudad; discrepancias acentuadas debido a presiones de las condiciones económicas y sociales. De ahí la mutua desconfianza y enemistad; los conflictos y sinsabores, de los que el hombre resulta, a la vez causa y víctima.

Es necesario afianzar la convicción de que mujeres y hombres deben asegurar su dominio sobre las cosas sino que les corresponde, además, establecer un orden político, social y económico que esté al servicio de los individuos y que le ayude en su singularidad y como grupo a afirmar y a cultivar la dignidad que le es propia. De ahí las insistentes reivindicaciones de los bienes que, con una conciencia viva, se consideran privados por una injusticia social o por una distribución no equitativa.

Esto es, los integrantes de la sociedad quieren participar de los beneficios que ésta genera no sólo en el campo político, sino también en el económico y así libremente contribuir al desarrollo de la comunidad. Tenemos la persuasión de que los beneficios de la civilización pueden y deben extenderse realmente a todos los integrantes de la sociedad.

La democracia como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Por lo que se exige superara el

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR"
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. Por lo que corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

Consientes de las desigualdades existen en el seno de la ciudad de México propongo minimizar los efectos de estas circunstancias que lejos de liberar y potencializar a los integrantes de la sociedad, la sujetan a condiciones que impiden que pueda tener los insumos para superar sus niveles de pobreza y atrapando a los individuos en un círculo perverso.

Precisamente uno de los factores más sensibles, es el relativo a la educación es responsabilidad del estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad para lograr ciudadanos plenos.

Acción Nacional sostiene que nadie debe quedar fuera o ser excluido o segregado del disfrute de los bienes y de éste en especial. Por lo que no es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Por eso es que el estado y la sociedad de manera sustentable deben de realizar todas las acciones tendientes a apoyar a quienes requieran de un verdadero apoyo solidario. En este sentido, las políticas públicas en materia de educación deben de tener la más alta prioridad, por que la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las comunidades.

Acción Nacional tiene la plena convicción de que el proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes, y habilidades. Así la

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR"
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

Es por esto que es necesario apoyar a nuestros niños y a sus familias que encuentren cursando los estudios de educación básica. Una forma de apoyar la economía familiar y al mismo tiempo generar la presencia de los menores en los planteles educativos, es proporcionando en su caso recursos suficientes para apoyar a los padres o tutores de estos infantes en la adquisición de uniformes escolares.

Esta iniciativa complementa algunos otros incentivos para lograr que se imparta una educación de calidad en el Distrito Federal, su objetivo es garantizar el derecho de los alumnos que radiquen y estén inscritos en las escuelas públicas de educación básica, en sistema escolarizado en el Distrito Federal, a recibir gratuitamente un uniforme escolar por año.

Una problemática a que nos hemos enfrentado en los últimos tiempos son aquellas políticas populistas que bajo el supuesto combate a la pobreza crean clientelas políticas, por lo que el manejo de los programas sociales se hace a partir de criterios discrecionales y opacos que lejos de generara certeza a los gobernados provocan la sujeción al gobernante en turno; sin considerar que los recursos que sostienen dichos programas provienen de una sociedad que quiere estar libre, que es solidaria para generar un mayor bien a la comunidad en donde se encuentra inmersa.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Es por esto que la presente iniciativa establece como principios rectores de la operación de este programa social los principios de equidad, transparencia en el ejercicio de los gastos y publicidad. Asimismo, en beneficio de los gobernados se hace explícito que en caso de controversia en la aplicación de la esta Ley, la interpretación se hará en lo más favorable a los intereses de los beneficiarios.

Se establece acorde a diversos dispositivos la no obligatoriedad del uso del uniforme. Sin embargo, esto no será causa para que el Gobierno del Distrito Federal deje de otorgar estos apoyos.

Por lo que los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios son los de estar inscrito en sistema escolarizado en los planteles públicos de educación Básica del Distrito Federal; ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio y acreditar la residencia en el Distrito Federal.

En este sentido, a efecto de evitar discrecionalidad se establece que se considera uniforme escolar y con base en dicho criterio se establece el monto para el otorgamiento de uniformes escolares, será el equivalente a la cantidad correspondiente a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si consideramos que el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal es de \$ 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M. N.) y lo multiplicamos por la cantidad de 30 nos un total de \$ 1794.6 (MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 6/100 M.N.), que sería la cantidad a proporcionar en apoyo a cada uno de los alumnos. Para evitar el mal uso de este recurso, se hará válido a través de tarjeta electrónica.

Con la finalidad de evitar la discrecionalidad de los programas sociales se determina que los planteles de educación básica, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien a su vez entregará dicho padrón a la Asamblea Legislativa, para que éste pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL padrón de beneficiarios será en todo momento público y tendrá acceso al mismo toda persona interesada, para lo cual el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría lo tendrá disponible en la página de Internet de la misma.

El principio, el sujeto y el fin de toda institución social es, y debe ser, la persona humana ya que es ella quien por su propia naturaleza tiene absoluta necesidad de la vida social. En este tenor es importante que si bien de manera directa con esta iniciativa se fortalece a los alumnos del sistema de educación básica del Distrito Federal, también puede beneficiarse a otros actores.

En efecto la interdependencia de actores que se encuentran inmersos en una sociedad se va extendiendo poco a poco y se encamina a la consecución del bien común, es decir aquella suma de condiciones que consienten a los individuos y a las colectividades alcanzar su propia perfección más plena y rápidamente, hoy se hace más universal e implica como consecuencia una serie de derechos y deberes que afectan a todos los actores de una comunidad.

En este tenor es menester señalar que se debe impulsar una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios. Entendiendo que el mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía, por lo que se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestra ciudad.

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR"

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Con la finalidad de universalizar los impactos benéficos de esta ley y que se apoye a la economía nacional, la iniciativa establece que para la adquisición de los uniformes escolares se deberá de requerir al productor nacional sobre productores extranjeros.

De esta manera, se impacta en un mayor beneficio a la sociedad pues se fortalece la generación de empleos en el país al apoyar a los productores nacionales al consumir productos de excelente calidad que el propio país genera. Con eso el estado regula el mercado para que los agentes económicos concurren a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

El impacto indirecto de esta iniciativa es el evitar la introducción de productos extranjeros, de bajo precio, de mala calidad, introducidos muchas veces de manera ilegal y que se venden en el mercado informal, lo que impacta negativamente en la generación de empleos en nuestro país y por el contrario, con esta disposición se pretende al mismo tiempo apoyar a nuestros estudiantes de educación básica y generar un impacto positivo en la industria textil nacional, así como de las personas que sus ingresos provienen de estas.

También se evitan actos de corrupción en la adquisición en un solo lugar de los uniformes escolares o que una sola empresa sea la beneficiaria de este programa; sino por el contrario, como hemos venido refiriendo socializar los gastos y beneficios de los programas sociales como en la especie lo es el que se propone con esta iniciativa de ley.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Con esta medida también se pretende evitar que el consumidor adquiera productos aparentemente más baratos, pero de muy baja calidad y en consecuencia tendría repercusión en la economía familiar al tener que adquirir nuevamente los implementos para el uniforme escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

DECRETO.-

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea la Ley que Establece el Derecho de los Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal de Educación Básica a recibir Gratuitamente Uniforme Escolar, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

TITULO ÚNICO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y AMBITO DE APLICACION DE LA PRESENTE LEY

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de los alumnos que radiquen y

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR"
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

estén inscritos en las escuelas públicas de educación básica, en sistema escolarizado en el Distrito Federal, a recibir gratuitamente un uniforme escolar por año.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán bajo los principios de equidad, transparencia en el ejercicio de los gastos y publicidad, en caso de controversia la interpretación se hará en lo más favorable a los intereses de los beneficiarios.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. Alumno.- El sujeto activo en el proceso formativo y que se encuentre matriculado en los planteles educativos de Educación Básica del Distrito Federal.

II.- Educación Básica.- Está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria. También se consideraran a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), como también a los alumnos inscritos en Educación Especial de Centros de Atención Múltiple (CAM) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

III.- Uniforme.- Traje peculiar y distintivo que por establecimiento o concesión usan los individuos que pertenecen a un mismo plantel educativo.

IV.- Jefe de Gobierno. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V.- Asamblea. A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VI.- Secretaría. A la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Derecho.- Es el apoyo económico para la adquisición de uniformes, que se otorga a los alumnos de escuelas públicas del Distrito Federal de educación básica.

Artículo 3.- El uso de uniforme en las escuelas públicas no es obligatorio. Sin embargo, esto no excluye de ninguna manera el otorgamiento del derecho para uniformes otorgados conforme esta ley.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente ley se entenderá como parte del uniforme los siguientes implementos:

1.- Mochila escolar.

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR"
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

- 2.- Zapatos.
- 3.- Zapatos tenis.
4. Un par de calcetas y un par de calcetines.
- 5.- Pantalón o Falda.
- 6.- Camisa y/o blusa.
- 7.- Suéter.
- 8.- Pants; y
- 9.- Pantalón Corto. (Short).

CAPÍTULO II DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5.- Tendrán derecho al uniforme referido en el artículo anterior, los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Estar inscrito en sistema escolarizado en los planteles públicos de educación Básica del Distrito Federal.
- II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- III.-Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.

Artículo 6º.- El monto para el otorgamiento de uniformes escolares, será el equivalente a la cantidad correspondiente a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 7º.- La Secretaría, autorizará y expedirá las tarjetas electrónicas, que serán el medio por el cual los beneficiarios recibirán el derecho para adquirir los uniformes. El derecho a uniformes escolares se dará previo al inicio de cada ciclo escolar.

Artículo 8º.- La Secretaría depositará en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente al derecho para uniformes la que podrá ser utilizada en los principales establecimientos comerciales autorizados.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Artículo 9°.- Los trámites de solicitud del derecho a uniformes, la entrega de tarjeta al beneficiario y la información brindada sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 10.- La Secretaría al autorizar a los establecimientos comerciales en donde se hará válida la tarjeta electrónica deberá preferir a aquellos que vendan producto de manufactura 100% nacional.

Artículo 11.- Los planteles de educación básica, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL padrón de beneficiarios será en todo momento público y tendrá acceso al mismo toda persona interesada, para lo cual el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría lo tendrá disponible en la página de Internet de la misma.

Artículo 12.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este derecho económico para los alumnos.

El Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

Artículo 13.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

CAPITULO III



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

SANCIONES

Artículo 14.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del derecho económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 15.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

La tarjeta electrónica, expedida por la Secretaría, sólo podrá ser utilizada para la compra de uniformes escolares y si no fuera así, los padres o tutores del beneficiario serán sancionados con una multa equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en caso de reincidencia, será dado de baja definitivamente del padrón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente ley, entrará en vigor para el año 2012, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a contar con un uniforme para los alumnos residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Básica del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Los suscritos Diputados integrantes de los distintos Grupos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la **LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO**, conforme al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades más avanzadas se han movido rápidamente de la era industrial a una en la que la riqueza se genera aprovechando el conocimiento generado por sus ciudadanos y organizaciones, generalmente a través de tecnologías digitales, así como de procesos que implican el aprendizaje individual y colectivo a largo plazo.

A lo largo de todo el mundo, cada vez más trámites se resuelven de forma electrónica, cada vez más material interactivo es sumado a los procesos educativos, cada vez más redes sociales permiten la comunicación entre las personas, el correo electrónico es infinitamente mayor que el correo normal, la comunicación instantánea es una realidad desde una computadora o un celular, y de todo este proceso no podemos dejar fuera a un gran segmento de la población que no tiene los recursos necesarios para acceder en condiciones dignas a este tipo de plataformas ciudadanas.

Para evolucionar hacia una *sociedad del conocimiento*, las ciudades deben desarrollar estrategias que permitan a sus ciudadanos tener acceso a infraestructura tecnológica, a utilizar y generar contenidos digitales, y a construir habilidades para innovar y aprender de manera continua. Las estrategias exitosas dan lugar *ciudades digitales y del conocimiento*, las que a su vez contribuyen a acelerar el desarrollo de países integrados a la sociedad del conocimiento.

La sociedad del conocimiento está basada en redes, tanto de computadoras como de personas. Así como en la era industrial las redes de comunicación más importantes fueron las de carreteras y vías rápidas urbanas, en las ciudades digitales y del conocimiento las redes fundamentales son las de cómputo y telecomunicaciones, las cuales permiten interconectar y mediar las actividades de individuos y áreas o grupos de trabajo, así como de familias y comunidades. La capacitación a trabajadores ya no enfatiza las destrezas manuales, sino las habilidades para manejo de información y conocimiento.

En ese contexto México participó recientemente en la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información - convocada por Naciones Unidas a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones - y se adhirió a los principios, el plan de acción, los compromisos y la agenda formulados durante la misma.

En dicho manifiesto - integrado por participantes de 142 estados miembros de la ONU entre sociedad civil, gobiernos, organismos internacionales y empresas - se reconoce una visión común en la que *“la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos”*¹.

De hecho, desde el año 2000 México ha realizado diversos esfuerzos para avanzar en esta materia, según ha quedado reflejado en los dos últimos Planes Nacionales de Desarrollo y en las iniciativas de algunos gobiernos estatales, en donde el papel de las TIC y el conocimiento se han considerando estratégicos.

No obstante, basados en los indicadores que a nivel internacional estiman el avance de los diversos países hacia la sociedad del conocimiento, y cuya observación urge a formular estrategias a nivel ciudades y países para atender rezagos en esta materia, México refleja un grave rezago al respecto y por consecuencia en nuestra competitividad y desarrollo.

Partiendo de indicadores generales para los países, se puede mencionar el Índice de Desarrollo Humano (IDH, o HDI por sus siglas en inglés, *Human Development Index*), que contempla un rango de valores de 0 a 1, y toma en consideración los niveles de los países en relación con los factores: salud, educación, ingresos, desigualdad, pobreza, género, sustentabilidad y seguridad. México ocupó en 2010 el lugar 56 en relación con este índice, con un valor de .75, de un total de 169 países.²

Si bien el IDH constituye un parámetro general del nivel de desarrollo de los países, existen otros indicadores más específicos del desarrollo tecnológico, y éste es el caso del Índice de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, o IDI (*ICT Development Index*). El IDI se construye considerando principalmente tres parámetros: la infraestructura y accesibilidad de las TIC, su uso, y las destrezas desarrolladas por los ciudadanos para aprovecharlas. Para 2010, el IDI para México lo ubica en el lugar 77 de 159 países³, por detrás de países como Perú, Colombia, Brasil y Uruguay.

Similarmente, el Índice de Propensión a la Conectividad, o NRI (*Networked Readiness Index*), que se calcula tomando en cuenta el ambiente, la disposición y el uso real de la tecnología por individuos, compañías y gobiernos, ubica en 2011 a México en el lugar 78 de entre 138 países.⁴

Por otro lado, en 2009, el Instituto del Banco Mundial aplicó un índice mundial de economía del conocimiento, con base en cinco pilares: 1) régimen institucional y económico; b) nivel educativo; c) infraestructura de información y comunicación; d) sistema para la innovación. México ocupó el lugar 67 de un total de 145 países⁵.

¹ La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, documentos finales, Union Internacional de Telecomunicaciones (ITU), Ginebra. Disponible en <http://www.itu.int/wsis/index-es.html> (consulta 15/sep/2011)

² Indicadores de Desarrollo Humano para México, PNUD. Disponible en <http://hdrstats.undp.org/en/countries/profiles/MEX.html> (consulta 15/sep/2011)

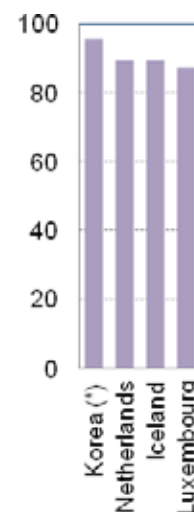
³ Measuring the information Society: The ICT Development Index, p. 10. Disponible en http://www.itu.int/ITU-D/ict/publications/idi/2010/Material/MIS_2010_without_annex_4-e.pdf . (consulta 15/sep/2011)

⁴ The Global Information Technology Report. Disponible en http://www3.weforum.org/docs/WEF_GITR_Report_2011.pdf (consulta 15/sep/2011)

⁵ Knowledge Economy Index. Disponibl en http://info.worldbank.org/etools/kam2/KAM_page5.asp. (consulta 15/sep/2011)

Para el INEGI los indicadores sobre sociedad de la información señalan un baja penetración de las TICs en el país.

En cuanto al nivel de adopción de Internet y computadoras en México, la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) realizó un estudio de infraestructura y adopción de las TIC (2010)⁶, en el cual se muestra que a nivel de hogares, la penetración de computadoras asciende a 35%, mientras que la penetración de Internet es de 26%. Por lo que el acceso a internet en México no nos favorece a nivel internacional como se observa a continuación.



Indicador	Valores porcentuales		
	2008	2009	2010
Hogares con computadora (como proporción del total de hogares)	25.7	26.8	29.8
Hogares con conexión a Internet (como proporción del total de hogares)	13.5	18.4	22.2
Hogares con televisión (como proporción del total de hogares)	93.2	95.1	94.7
Hogares con televisión de paga (como proporción del total de hogares)	23.9	27.2	26.7
Hogares con servicio telefónico (como proporción del total de hogares)	75.5	79.3	80.6
Usuarios de computadora (como proporción de la población de seis años o más de edad)	33.7	36.2	40.1
Usuarios de Internet (como proporción de la población de seis años o más de edad)	23.6	28.3	33.8
Usuarios de computadora que la usan como herramienta de apoyo escolar	57.4	52.6	53.4
Usuarios de Internet que han realizado transacciones vía Internet	7.8	6.9	5.0
Usuarios de Internet que la acceden desde fuera del hogar	62.3	54.0	51.8
Crecimiento anual del personal ocupado en la industria manufacturera informática	-0.3	-9.0	2.4

Los niveles de adopción ante referidos está en estr

echamente vinculados con la participación ciudadana en los asuntos públicos la cual, desde la experiencia internacional, se incrementa sustancialmente gracias a las herramientas tecnológicas.

Por ello, es conveniente que estas herramientas se democratizen y lleguen a todos aquellos que ahora en este momento son excluidos y marginados por cuestiones de índole económica, esas personas forman parte de esa gran brecha digital que separa a dos mundos distintos que conviven en el mismo espacio y pertenecen a un mismo país.

Debemos permitir que todos los segmentos de la población de nuestra ciudad se sumen al movimiento transformador que recorre el mundo y tengan la posibilidad de adaptación al

⁶ Estudio de Infraestructura y adopción de TICs por la población de México, AMIPCI, 2010. Disponible en <http://www.amipci.org.mx/temp/EstudioInfraestructuraAMIPCIresumenejecutivofinal-0223316001269479996OB.pdf> (consulta 15/sep/2011)

mercado de trabajo, a la participación social y política, y a la educación y cultura de nuestro tiempo.

Respecto al tema de acceso al internet vale la pena considerar que a nivel mundial, cuatro de cada cinco adultos (79%) consideran el acceso a Internet como un derecho fundamental según la encuesta global realizada en 26 países por *BBC World Service* durante 2009-2010. México es uno de los tres países que mayor proporción guarda al respecto (94%), junto a Corea del Sur (96%) y China (87%).

Pensando en desarrollo económico, recientemente países como Australia planean crear una red de fibra óptica que permita conectarse al 90% de la población, industria y hogares a 100 megas y no permitirá más del 49% de capital privado para mantener el control del estado en un recurso estratégico. Italia invertirá 10,000 millones de euros para favorecer la banda ancha y ubicarse al frente de la Unión Europea en este rubro. España pretende poner a disposición de todos sus ciudadanos el acceso a las redes de banda ancha a través del espectro radioeléctrico para llevar el país hacia la modernización y el aumento de la competitividad. Singapur a finales del 2012 cubrirá con fibra óptica el 95% de su territorio y ofrecerá velocidades superiores a 1Gpps de bajada y 500mb de subida.

Cabe comentar en ese sentido que, la infraestructura de fibra óptica en la capital es grande pero insuficiente, las grandes compañías generalmente instalan fibra óptica de alta velocidad en colonias que son rentables económicamente.

Lo anterior nos obliga a reflexionar que, si en verdad queremos hacer de ésta una ciudad de vanguardia, debemos comenzar por establecer el Derecho al Acceso a Internet como un derecho básico, como ya lo hacen varios países, ya que facilita el ejercicio de derechos fundamentales como la participación ciudadana, la educación, la libertad de expresión y el control ciudadano de los gastos del gobierno y promueve el desarrollo económico y social. Si disminuimos la brecha digital nuestra población estará más preparada para enfrentar los retos de un mundo globalizado.

Ampliando nuestra mirada en cuanto a tales desafíos y la circunstancia particular en el Distrito Federal, es preciso reconocer que, apesar de nuestra realidad como país, existe un panorama favorable para hacer del Distrito Federal una ciudad digital y del conocimiento de acuerdo con los resultados de los últimos 5 años.

La misma AMPICI indica que en cuanto a usuarios de Internet en 2010, el Distrito Federal tuvo 11.8% del total del país, (2º lugar después del Estado de Mexico). En penetración de Internet por entidad federativa, el Distrito Federal se ubicó en 1er lugar, con 47.3% (2º lugar: 36.2%, Estado de México).

En cuanto al índice de Economía del Conocimiento de Fundación Este País, basado en 20 variables que se integran en cinco dimensiones esenciales para este tipo de economías a saber: el sistema de innovación, educación, recursos humanos calificados, infraestructura y TIC ; en 2007, el valor que alcanza México en el Índice de Economía del Conocimiento es de 3.644 puntos, en una escala que va de 0 a 10. Ubicando al DF con 5.7 puntos, seguida del estado de Nuevo León, con 4.6, y Baja California Sur, con 4.5 puntos. En el extremo contrario, con los puntajes más bajos en el IEC 2007, se encuentran Oaxaca (2.5), Guerrero (2.3) y Chiapas (2.2).

Distintos esfuerzos y estrategias van generando las condiciones para avanzar hacia una Ciudad de México digital y del conocimiento, producto de los diversos programas y acciones llevados a cabo por instituciones de carácter público y privado, que nos están permitiendo lograr la conectividad en gran parte del Distrito Federal y contar con importantes servicios de gobierno electrónico, además de favorecer el avance hacia una economía del conocimiento. Entre éstos destacan:

- Los resultados en la línea de gobierno electrónico del Programa de Innovación Ciudadana y Modernización Gubernamental de la Coordinación de Modernización Administrativa dependiente de la Contraloría del Distrito Federal.
- La Creación del ICyTDF que ha permitido impulsar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en materia de sociedad del conocimiento a través de sus 5 programas sustantivos: ciudad saludable, ciudad sostenible, ciudad educada en ciencia y tecnología, ciudad con conectividad y tecnología, ciudad con industria competitiva. Además de la realización anual de la semana de la ciencia y la innovación.
- El programa aula digital que ha dotado de 56,000 computadoras con Internet a las escuelas públicas de educación básica y a otros centros educativos, con un total de 2,240 aulas digitales.
- El programa de cibercentros que instaló 50 de ellos con 25 computadoras cada uno, ubicados en lugares públicos como el metro.
- La Comisión “Ciudad de la Innovación y del Conocimiento” perteneciente al Consejo de Competitividad de la Ciudad de México que se encargó en un inicio del proyecto ciudad digital para dotar al DF de una red inalámbrica digital de acceso a Internet, al servicio de habitantes y visitantes, abarcando las inmediaciones del Centro Histórico.
- La creación del Consejo Consultivo para las TIC que ha impulsado la creación del Laboratorio de Innovación en Tecnología Educativa, el Concurso de recursos y materiales educativos y esta iniciativa de ley.
- El proyecto de la red de educación, salud y gobierno del Distrito Federal que considera la red de fibra óptica del metro, la red de fibra óptica de la SCT en el DF, la red del CUDI, la Delta Metropolitana UNAM-UAM-CINVESTAV, el backbone de la CFE, las redes gratuitas de Telmex y Smartnet, así como el internet gratuito proporcionado por las delegaciones.
- Los decretos de creación de marcos legislativos que regulan distintas prácticas en una ciudad digital como han sido: la Ley de Protección de Datos Personales para el DF, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley que regula el uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, entre otras.

Así mismo El Distrito Federal aglutina la mayor concentración de instituciones de educación e investigación del país:

- Alberga 425 planteles de educación superior.
- 9,089 escuelas de nivel básico y medio superior:
 - 108 escuelas de profesional técnico
 - 620 escuelas de bachillerato
 - 1,407 escuelas de nivel secundaria
 - 3,361 escuelas de nivel primaria
 - 3,593 escuelas de nivel pre-escolar
- 1,584 Bibliotecas públicas (34 millones de consultas/año)
- Cerca de 40,000 investigadores (6,631 en SNI)

Por su parte el *Foro, Ciudad de México, Rumbo a una Ciudad Digital y del Conocimiento* celebrado el pasado 20 y 21 de julio del 2011, fue organizado por la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, la Secretaría de Educación, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el Consejo Consultivo para las Tecnologías de Información y Comunicación, todos organismos del Distrito Federal conscientes de la necesidad de generar un instrumento normativo que permita desarrollar una sólida, segura y sustentable infraestructura de las tecnologías para la información, comunicación y el conocimiento, para todos los habitantes de esa Ciudad; siendo este evento el primer espacio de diálogo enfocado al D.F. con especialistas de los cuatro sectores (social, empresarial, academia y gobierno), a través de las siguientes mesas de discusión:

1. Infraestructura tecnológica
2. Gobierno electrónico
3. Gobernabilidad digital
4. Cibercultura y educación
5. Salud y asistencia social
6. Redes sociales
7. Economía digital y del conocimiento
8. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
9. Procuración de justicia

El trabajo de las mesas permitió reflexiones y propuestas concretas para la integración adecuada de las disposiciones jurídicas, enmarcadas en una ley de la materia que coadyuve a su consolidación, destacando por parte de los panelistas la opinión favorable respecto a dicha iniciativa, que varios señalaron deberá ser una Ley general, promotora de derechos ciudadanos, coordinadora de todos los sectores y basada en indicadores de desarrollo.

Dentro de las recomendaciones y preocupaciones más generalizadas por parte de los panelistas están: el aseguramiento de la evolución en la infraestructura, el acceso a internet para todos, la interoperabilidad de los datos, el factor de innovación institucional, la cultura digital de la población, la capacidad de los habitantes para generar conocimiento socialmente útil, el papel de las redes sociales, la política hacia una economía del conocimiento, la ciberjusticia y la ciberseguridad.

Esta iniciativa recoge todas y cada una de las consideraciones antes expuestas para plantear las disposiciones, regulaciones y estrategias, así como las bases para la aplicación de los recursos y la coordinación institucional con el objetivo de consolidar a la Ciudad de México como una “Ciudad Digital y del Conocimiento”.

En el TITULO PRIMERO de la misma se describe la naturaleza y propósito de la Ley, así como su competencia de aplicación. También se destacan las características y principios de una “Ciudad Digital y del Conocimiento”, caracterizando categorías como cibercultura, gobernabilidad de las TIC, contenidos ciudadanos, gestión del conocimiento, entre otros. Posteriormente, en el TITULO SEGUNDO se definen los principios generales que enmarcan la perspectiva del gobierno en torno a las TIC y el Conocimiento para la Ciudad concibiéndola como una ciudad digital y del conocimiento competitiva, sostenible, incluyente y equitativa (CAPÍTULO I). Desarrollando propiamente la política pública en esta materia a lo largo de los capítulos II al VII, donde se establecen los derechos ciudadanos y las

obligaciones para la Administración Pública del Distrito Federal en lo que constituyen las áreas de oportunidad e impacto de la Ley siendo éstas:

- LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SU ACCESO (CAPÍTULO II)
- LA CIBERCULTURA, LA INCLUSIÓN DIGITAL Y LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN (CAPÍTULO III).
- LA INFORMACIÓN, LOS CONTENIDOS Y LAS APLICACIONES (CAPÍTULO IV)
- EL DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO Y LAS TIC (CAPÍTULO V)
- LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (CAPÍTULO VI)
- EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA GOVERNABILIDAD DIGITAL (CAPÍTULO VII)
- LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (CAPÍTULO VIII)

Finalmente en el TITULO TERCERO se describen los mecanismos de gestión y de la participación institucional y social a través de la conformación de un “Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento”, así como las directrices de la “Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento” que servirá como instrumento para lograr el objetivo de la Ley, el cual será coordinado y formulado por dicho Consejo. Sin omitir señalar los mecanismos de financiamiento y la medición del impacto que tendrá el Programa.

Los elementos que se definen para la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento están relacionados con la evolución de la infraestructura informática y de la comunicación de la ciudad, la inclusión digital, la cibercultura, la formación de capital humano, la educación apoyada con tecnología, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, el gobierno electrónico, la seguridad electrónica y la gobernanza de TIC. Por lo que contar con este marco legislativo permitirá formular anualmente la agenda de proyectos para la sociedad del conocimiento de del Distrito Federal y el correspondiente presupuesto que se someterá a la Asamblea Legislativa.

Cabe resaltar además que, de ser aprobada la iniciativa, será la primera Ley en su tipo dentro de la legislación mexicana a nivel federal y de las Entidades Federativas, con lo que sentará un precedente importante para el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

**LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD
DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO.**

**LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL
COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO**

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto establecer el marco normativo para que el Distrito Federal se consolide como una Ciudad Digital y del Conocimiento, así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los recursos que en los términos de esta ley se destinen para tales afectos.

Artículo 2.- La Administración Pública del Distrito Federal (APDF) reconoce a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y al conocimiento como factores que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de la sociedad. Asimismo, reconoce la necesidad de combatir todo riesgo de desigualdad y de exclusión que pudiera derivarse de su accesibilidad y condiciones de obtención, generación, administración, usufructo y gobernabilidad y de garantizar en todo momento los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Artículo 3.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico para lograr el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento desde una base de justicia social y mediante la coordinación de todos los sectores involucrados que hagan posible:

- I. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social,
- II. Desarrollar una sólida, segura, innovadora y sustentable infraestructura de tecnologías de la información y comunicación accesible para todos los habitantes de la ciudad;
- III. Favorecer el desarrollo de una cibercultura ciudadana
- IV. Formar nuevos perfiles profesionales acordes a las nuevas necesidades del desarrollo de la ciudad.
- V. Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en materia de TIC y conocimiento
- VI. Fortalecer los servicios de salud, educación, seguridad pública, protección civil, turismo, cultura y demás servicios de la APDF, a través del aprovechamiento de las TIC y la gestión del conocimiento.
- VII. Favorecer el desarrollo de una economía digital y del conocimiento.
- VIII. Impulsar a las TIC y el conocimiento como herramientas fundamentales para la innovación en todos los ámbitos de actividad ciudadana.
- IX. Impulsar una cultura de la innovación y el emprendimiento en materia de TIC y el conocimiento y su aplicación como herramienta fundamental para la innovación en todos los ámbitos de la actividad ciudadana;
- X. Impulsar el desarrollo de las capacidades ciudadanas para el uso y aprovechamiento óptimo de las oportunidades que genera una ciudad digital y del conocimiento para el desarrollo sostenible y la mejora en la calidad de vida para todos los sectores de la sociedad.
- XI. Impulsar la creación y el desarrollo de empresas de conocimiento y de las tecnologías de la información y comunicaciones con estándares de competitividad mundial,
- XII. Contribuir a incrementar las oportunidades de desarrollo y con ello reducir la pobreza.
- XIII. Preservar y dar valor al conocimiento de la ciudad, a su capital cultural, creativo e intelectual y asegurar su libre acceso.

Artículo 4.- Para coordinar la aplicación de la presente Ley el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá establecer las bases para la creación del Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 5.- Para efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de otros ordenamientos legales, se entiende por:

- I. **Agenda.-** Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- II. **APDF.-** Administración Pública del Distrito Federal.
- III. **Brecha Digital.-** Diferencias que hay entre las personas, según su posibilidad para hacer uso de una computadora con conexión a internet y su capacidad para utilizar los recursos existentes en internet en su beneficio.
- IV. **CCTICDF.-** Consejo Consultivo para las Tecnologías de la Información y Comunicación del Distrito Federal.
- V. **CGDF.-** Contraloría General del Distrito Federal.
- VI. **Cultura Digital .-** Conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres que incorporan el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como la generación y uso del conocimiento.
- VII. **Ciudad del conocimiento.-** Ciudad en la que los actores públicos y privados colaboran en la generación y aplicación del conocimiento en las actividades diarias y productivas, lo que fortalece la competitividad de la ciudad y contribuye al desarrollo sustentable económico y social.
- VIII. **Ciudad digital.-** Entorno de ámbito local en la que existe un avance considerable en la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en todos los ámbitos de actividad ciudadana, tanto en los sectores público y privado, como en el nivel individual y colectivo generando nuevas formas de interrelacionarse, el fortalecimiento de la comunicación entre todos los actores especialmente entre el gobierno y el ciudadano. En una Ciudad Digital la administración pública es líder integrador de las iniciativas y responsable de abatir la brecha digital.
- IX. **Competencias digitales.-** Conjunto de habilidades, aptitudes y actitudes que permiten a individuos y organizaciones aprovechar las TIC y el conocimiento como herramienta básica para sus actividades dentro de la economía del conocimiento, así como participar en ella.
- X. **Conocimiento.-** Se refiere al saber en las personas, se diferencia de los datos, los cuales son representaciones simbólicas y que si son procesados pueden adquirir sentido convirtiéndose en información y posteriormente en conocimiento. Se basa en la evidencia, la creencia basada en la experiencia y la memoria. Puede ser transmitido o externalizado, interpretado, socializado e interiorizado. Es explícito si puede ser transmitido de un individuo a otro mediante algún medio de comunicación formal; o tácito o implícito si está arraigado en experiencias personales, modelos mentales y hábitos.
- XI. **Consejo.-** Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- XII. **Consejo Consultivo.-** Consejo Consultivo para las TIC del Distrito Federal
- XIII. **Contenidos ciudadanos.-** Contenidos generados y/o almacenados en formatos digitales de interés y acceso para toda la población que puede ser generado por la inteligencia colectiva y/o contenidos generados por la APDF para los ciudadanos.
- XIV. **Datos abiertos.-** Son todos aquellos datos en formatos estandarizados, abiertos e interoperables para facilitar su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de los entes públicos y son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Las principales características de los datos abiertos son: completos, oportunos, no propietarios, libres de licencias, accesibles y procesables.
- XV. **Economía del conocimiento.-** Sistema de generación de riqueza basado en el aprovechamiento del conocimiento generado por sus ciudadanos y organizaciones, generalmente a través de

tecnologías de la información y comunicaciones, así como de procesos que implican la generación del conocimiento, el aprendizaje individual y colectivo a largo plazo.

- XVI. **Gestión del conocimiento.**- Es el proceso sistemático de detectar, seleccionar, organizar, filtrar, presentar y usar la información, con el objeto de explotar cooperativamente los recursos de conocimiento basados en el capital intelectual propio, orientados a potenciar las competencias y la generación de valor.
- XVII. **Gobernabilidad de las TIC.**- conjunto de políticas, mecanismos y regulaciones necesarias para alcanzar el mayor valor público posible en la adopción y utilización de las TIC, así como en la generación y distribución de conocimiento; ambos en términos de calidad de vida de las personas.
- XVIII. **Gobierno electrónico.**- El uso estratégico de las TIC por la APDF para ofrecer servicios e información a los ciudadanos de manera eficiente y efectiva, así como para relacionarse con el ciudadano y establecer vínculos de colaboración.
- XIX. **ICyTDF.**- Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.
- XX. **Indicadores de Gestión:** Expresiones cuantitativas que permiten determinar el grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas.
- XXI. **Indicadores de Resultados:** Expresiones cuantitativas que permiten medir el grado de logro de los objetivos del ente público, sus servicios, programas y proyectos.
- XXII. **Indicadores de Impacto:** Expresiones cuantitativas que permiten medir los efectos a mediano y largo plazo de un conjunto de acciones en el nivel de desarrollo social, económico o político de una sociedad.
- XXIII. **Industrias del Conocimiento.**- Conjunto de procesos y actividades intensivas en el uso del conocimiento para la generación de valor, en el cual constantemente se genera o explota conocimiento implícito y explícito en su área de trabajo.
- XXIV. **INFODF.**- Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- XXV. **Innovación:** Se entiende como la explotación exitosa de nuevas ideas, la conversión de las ideas en beneficios, comerciales o de bien público en un contexto determinado, que genera resultados rentables y útiles.
- XXVI. **LPDPDF.**- Ley de Protección a Datos Personales del Distrito Federal.
- XXVII. **LTAIPDF.**- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- XXVIII. **SEDECODF.**- Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- XXIX. **SEDF.**- Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- XXX. **Sistema de gestión de conocimiento.**- Relaciones de coordinación y colaboración entre los agentes para la generación y utilización del conocimiento, que incluye también un Sistema Informático Integral de la APDF cuya función es la Gestión del Conocimiento de la Ciudad.
- XXXI. **Sociedad de la Información y el Conocimiento.**- Es la transformación de la vida y las relaciones entre individuos, gobierno, empresas y organizaciones que resulta por el uso estratégico que hacen de las TIC.
- XXXII. **Software de código abierto.**- Son aquellos sistemas de procesamiento o generación de información automatizados (software) desarrollado y distribuido bajo licencias libres con su código fuente, por lo cual los usuarios y otros desarrolladores pueden ejecutar, copiar, distribuir, estudiar y modificar dichos sistemas informáticos con el compromiso de que la distribución del producto derivado o modificado se haga con el mismo tipo de licenciamiento libre.
- XXXIII. **STyFEDF.**- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

- XXXIV. **Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).**- Conjunto de dispositivos y sistemas utilizados para almacenar, recuperar, procesar, transmitir y recibir paquetes de datos en formato digital.
- XXXV. **Usabilidad.**- Es la característica de facilidad de uso de las herramientas, en esta caso informáticas. La usabilidad presupone claridad y sencillez en las interfases de acción entre el usuario y el sistema informático.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AREAS DE OPORTUNIDAD E IMPACTO

CAPÍTULO I DE LA CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO COMPETITIVA, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y EQUITATIVA

Artículo 6.- En el marco de esta Ley, la utilización y puesta en práctica de las TIC y del Conocimiento en el DF estará orientada a la generación de beneficios en todos los ámbitos de la vida de sus habitantes.

Artículo 7.- En el ámbito público, las aplicaciones basadas en las TIC deberán facilitar el desarrollo de las actividades y servicios gubernamentales, la atención y la información sanitaria, la educación y la capacitación, el empleo, la actividad económica, el transporte, la protección del medio ambiente, la seguridad pública, la gestión de los recursos naturales, la prevención de catástrofes y la vida cultural, así como para fomentar la erradicación de la pobreza extrema y otros objetivos de desarrollo social y económico de la ciudad.

Artículo 8.- En el ámbito social, los ciudadanos podrán hacer uso de las TIC y del Conocimiento a su alcance para su participación tanto en los temas ciudad como en sus intereses personales siempre que se respeten los derechos de terceros.

Artículo 9.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF deberán incluir en su planeación programas y proyectos que impulsen el uso y aplicación de las TIC y el conocimiento contribuyendo a reducir la brecha digital.

CAPÍTULO II DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SU ACCESO

Artículo 10.- La infraestructura tecnológica y la conectividad serán consideradas, en los términos de esta Ley, como un factor habilitador indispensable en la edificación del DF como Ciudad Digital y del Conocimiento. Para ello, el Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento impulsará su desarrollo coherente y coordinado, y promoverá y facilitará el acceso universal en las zonas desfavorecidas mediante el establecimiento de puntos de acceso público a las TIC y al conocimiento en lugares como escuelas, bibliotecas, zonas de transporte público y otros sitios también de carácter público para abatir la brecha digital.

Artículo 11.- La APDF fomentará la inversión en el desarrollo de infraestructura y aplicaciones de las TIC y del conocimiento orientado a actuar como herramientas eficaces para incrementar los beneficios económicos y sociales, así como atender las prioridades de

la ciudad, invirtiendo y coordinado la inversión en plataformas tecnológicas evaluadas bajo el esquema de neutralidad tecnológica, que generen datos en estándares abiertos, que tengan como directriz la interoperabilidad con sistemas de otros niveles e instancias de gobierno. **Artículo 12.-** El acceso universal, equitativo y asequible a los servicios públicos en materia de TIC, provistos por la APDF, es un derecho de todos los habitantes del Distrito Federal, de conformidad con la presente ley y con la legislación aplicable. De la misma manera, con el fin de ejecutar acciones para abatir la brecha digital en su faceta de acceso a Internet, la APDF realizará acciones que permitan ofrecer puntos de acceso público en lugares como escuelas, bibliotecas, zonas de transporte público y edificios del GDF. **Artículo 13.-** La infraestructura de red de comunicaciones y transporte de datos de salud, educación y gobierno se basará en el uso de una red troncal que haga el mejor uso de la infraestructura disponible y la inversión en los elementos necesarios para garantizar un acceso de banda ancha, que permita la provisión de servicios de calidad y con ello acelerar el progreso económico y social, así como el bienestar de todos los habitantes del Distrito Federal. **Artículo 14.-** Para una mejor gestión de la infraestructura de red de comunicaciones y transporte de datos de salud, educación y gobierno, la APDF contará con un Centro de Cómputo y Comunicaciones que administrará la red troncal y las subredes de última milla, garantizando la calidad y la seguridad en todo momento, además de contar con un centro de datos consolidado capaz de almacenar y procesar los contenidos de información y conocimiento de la APDF. Este centro de datos consolidado debe tener un sitio espejo de respaldo que garantice la integridad de los datos en caso de un evento catastrófico en la Ciudad de México. **Artículo 15.-** La APDF a través de la Consejo desarrollará y pondrá en marcha políticas que creen un clima favorable de estabilidad, previsibilidad, sustentabilidad y competencia para el desarrollo de la infraestructura de TIC en la ciudad, que propicie la inversión de recursos para tales fines, amplíe la capacidad de cobertura y que al mismo tiempo permita dar cumplimiento de las obligaciones del servicio universal en regiones desfavorecidas por las condiciones del mercado en la materia. **Artículo 16.-** Se promoverá una conexión a Internet asequible, fiable y de alta velocidad en todas las universidades e instituciones de investigación para apoyar su función crucial de producción tecnológica y de conocimientos.

Artículo 17.- Para la innovación y modernización permanente de la infraestructura pública de cómputo y comunicaciones, la APDF convocará a todos los sectores y buscará apoyar en todo momento a la ingeniería mexicana, promoviendo el desarrollo tecnológico local y nacional en los proyectos a través del sector académico y los organismos profesionales o colegiados. **Artículo 18.-** En su convocatoria al sector empresarial de la industria de las TIC para coadyuvar en la aplicación de esta Ley, la APDF solicitará a la industria y la academia a través del Consejo, conocer sobre las tendencias tecnológicas, por lo menos una vez al año, para planear la evolución de la infraestructura. **Artículo 19.-** Para brindar condiciones que propicien dinámicas de transformación urbana hacia modelos más eficientes y de interacción con los habitantes, la APDF dará especial apoyo e impulso a proyectos que promuevan la integración de la infraestructura de comunicaciones a la infraestructura urbana así como el acceso público a información georeferenciada de infraestructura pública.

Artículo 20.- En su responsabilidad con el medio ambiente, la APDF definirá y dará curso a las políticas relacionadas con el manejo de los desechos electrónicos o tecnológicos propio de una ciudad digital en todas sus demarcaciones.

CAPÍTULO III DE LA CIBERCULTURA, LA INCLUSIÓN DIGITAL Y LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LA POBLACIÓN

Artículo 21.- Cada habitante de la ciudad tendrá el derecho de adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para integrarse activamente a la Ciudad Digital y del Conocimiento, así como a las formas de economía que de ello se deriven, participar activamente en ellas y aprovechar plenamente sus beneficios. Será prioridad de la APDF la sensibilización respecto de las oportunidades y riesgos de la era digital, el apoyo a las acciones e iniciativas que fortalezcan las habilidades de apropiación de tecnología y aprovechamiento de la infraestructura disponible y el desarrollo de la cultura digital de la ciudad a través de todos los entes públicos.

Artículo 22.- Para favorecer una cultura del conocimiento como factor de empoderamiento entre la población, se dará apoyo económico y de asesoría a las acciones e iniciativas que fortalezcan las habilidades de apropiamiento de tecnología y aprovechamiento de la infraestructura disponible, para la construcción de conocimiento, a través de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF.

Artículo 23.- La APDF garantizará, a través de la Secretaría de Educación (SEDF), el derecho de acceso a las TIC y el desarrollo de las habilidades digitales para todos los niños y jóvenes del nivel básico de educación en el Distrito Federal, desde el nivel preescolar hasta la secundaria, en los diferentes centros educativos.

Artículo 24.- La SEDF ofrecerá diversos apoyos para la capacitación y actualización en los temas de esta Ley a los maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal, con énfasis en aquellos que fortalezcan la profesionalización y certificación de docentes responsables de asignaturas asociadas con las TIC en todos los niveles de educación, desde nivel básico hasta educación superior. Así mismo, la SEDF diagnosticará las necesidades de los habitantes del Distrito Federal para una Ciudad Digital y del Conocimiento y derivará de éste las principales capacidades a desarrollar en cada individuo y grupo social en todos los niveles y ámbitos educativos.

Artículo 25.- La SEDF tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:

- I. Promover el uso de las TIC y el enfoque orientado al conocimiento en todos los niveles de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos, bajo estándares de usabilidad que aseguren el fácil manejo de los sistemas a los distintos grupos de la población objetivo, en particular aquellos con capacidades diferentes y grupos vulnerables.
- II. Promover la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en TIC y el conocimiento para todas las profesiones, así como para las certificaciones que correspondan a las profesiones asociadas con las TIC y el conocimiento.
- III. Impulsar la educación continua, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de la vida apoyados con tecnología, además de la enseñanza a distancia como ejes transformadores en las sociedades de conocimiento.

Artículo 26.- La SEDF establecerá vínculos de colaboración con la instancia responsable de la educación a nivel federal para brindar capacitación y actualización en los temas de esta Ley a los maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal para proporcionar un mayor apoyo para la profesionalización y certificación de docentes responsables de asignaturas asociadas con las TIC en todos los niveles de educación, desde nivel básico hasta educación superior.

Artículo 27.- La cultura de la comunicación y los modelos para la producción de conocimiento en comunidad, serán considerados de gran relevancia en las estrategias formativas de los habitantes de la ciudad, por lo que se dará apoyo, a través de las instancias que correspondan y en coordinación con la SEDF, a todas las formas de comunidades y redes de aprendizaje.

Artículo 28.- De igual forma se favorecerá desde las secretarías que les corresponda y siempre en coordinación con la SEDF, la creación de ambientes y espacios apoyados en TIC, propicios para el aprendizaje y el desarrollo comunitario sustentable basado en la generación de conocimiento, así como la organización de ferias y eventos públicos que estimulen la integración de la ciudadanía en torno a las TIC y el conocimiento.

Artículo 29.- Desde la SEDF, en coordinación con el ICyTDF, se incentivará la producción de materiales y recursos educativos apoyados en TIC con carácter público; así como el establecimiento de criterios para su valoración y se conformará una red de repositorios institucionales de comunicación educativa, desde donde se garantizará el acceso a tales recursos.

Artículo 30.- Como Ciudad Digital y del Conocimiento, el DF se fundará en el reconocimiento y respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones, además de promover un diálogo entre las culturas y las civilizaciones.

Artículo 31.- La promoción, la afirmación y preservación de los diversos idiomas e identidades culturales que forman parte de los usos y las costumbres en las distintas demarcaciones de la ciudad, serán consideradas su patrimonio cultural (capital cultural) y como tal la Secretaría de Cultura promoverá su rescate, preservación y difusión con apoyo de las TIC y del conocimiento. De igual manera la SEDF promoverá la presencia de contenidos educativos digitales en lenguas originarias utilizadas en nuestro país.

Artículo 32.- Con la finalidad de que la población pueda acceder a contenidos educativos de importancia estratégica, la SEDF pondrá a disposición de la población recursos tecnológicos diversos que permitan fortalecer las capacidades para la comprensión de los idiomas extranjeros que mayor importancia estratégica tengan para México.

CAPÍTULO IV DE LA INFORMACIÓN, LOS CONTENIDOS Y LAS APLICACIONES

Artículo 33.- En los términos de esta Ley, la capacidad universal de acceder y contribuir a la información, las ideas y el conocimiento constituye un elemento indispensable para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 34.- La APDF asegurará un acceso equitativo a la información, las ideas y el conocimiento para actividades económicas, de asistencia social, políticas, culturales, turísticas, educativas, científicas, de salud, de procuración de justicia, de protección civil y de apoyo al medio ambiente.

Artículo 35.- La información pública deberá ser fácilmente accesible y estar protegida de toda apropiación indebida conforme a la legislación vigente en materia de acceso a la

información. Para ello se cuenta con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) quien es el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección a Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), asimismo de las normas que se derivan de éstas.

Artículo 36.- Se promoverá una cultura de acceso a la información y al conocimiento equilibrada e integradora. Para lo cual la SEDF en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal serán las responsables de impulsar diversas estrategias para la promoción y sensibilización de la ciudadanía sobre las distintas alternativas de licenciamiento de autor de obras y productos, del intercambio del conocimiento y contenidos, y de sus condiciones legales de uso. Con el fin de favorecer la creación y la innovación, se promoverá la difusión de obras y productos en licencias libres. La Secretaría de Educación será la encargada de la administración de los contenidos digitales aportados y de su clasificación basado en los criterios por ella definidos para su manejo. Además, a través de distintos tipos de estímulos deberá fomentar la capacitación y profesionalización de creadores, editores y productores de contenido, así como de los desarrolladores de aplicaciones informáticas con valor social, quienes tendrán un papel activo en el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento.

Artículo 37.- Por su parte el ICyTDF promoverá el acceso universal, con las mismas oportunidades para todos, al conocimiento científico y la creación y divulgación de información científica y técnica, con inclusión de las iniciativas de acceso abierto para las publicaciones científicas. Para lo cual el ICyTDF deberá definir los lineamientos generales para la determinación de la dinámica de alimentación de los contenidos digitales que serán manipulados por medio de las aplicaciones informáticas disponibles.

Artículo 38.- La protección de la propiedad intelectual es importante para alentar la innovación y la creatividad, así como la distribución e intercambio del conocimiento. La APDF fomentará una cultura de propiedad intelectual e intercambio de conocimientos, mediante la sensibilización y la creación de capacidades en esta materia por parte de la SEDF. De la misma manera, dará difusión a las alternativas de licenciamiento libre disponibles en la materia, tanto para contenidos y obras, como para productos.

Artículo 39.- Todas las acciones derivadas de la presente ley deberán adherirse a los principios de libertad de prensa y acceso a la información, así como a la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación, que son esenciales para su desarrollo en dicho contexto.

Artículo 40.- La capacidad para contribuir a la información, las ideas y el conocimiento a que se refiere este capítulo, se hace evidente a través de la generación de contenidos digitales entendidos como aquellos que contienen información en formato digital que fomenta la cibercultura y genera riqueza social en una ciudad digital y del conocimiento haciendo uso de aplicaciones informáticas. Por ello, la APDF alentará, a través de todas sus instancias pertinentes, la producción de todo tipo de contenidos digitales y aplicaciones de carácter informático, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos y las aplicaciones informáticas que involucran. Estimulará la creación de contenidos que den respuesta a los retos de la ciudad y alienten el desarrollo económico y social.

Artículo 41.- Los creadores, editores y productores de contenido; así como los desarrolladores de aplicaciones informáticas con valor social, tendrán un papel activo en el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento, por lo que la APDF buscará fomentar la formación y profesionalización de éstos perfiles a través de su SEDF, así como instrumentar distintos tipos de estímulos, a través de la instancias que les corresponda, para quienes desempeñen estas actividades con un importante impacto social.

Artículo 42.- Para lograr la interoperabilidad semántica, tecnológica y de procesos en los sistemas de información y los datos contenidos o procesados por estos, será obligada la adopción de estándares homologados de datos en todas las aplicaciones informáticas que den soporte a los servicios de la ciudad. Para lo anterior, la coordinación de la interoperabilidad y de la vigilancia de la operación será responsabilidad de la CGDF en el ámbito de aplicaciones de gobierno y el ICyTDF en el ámbito de aplicaciones sociales, con la colaboración de los miembros del Consejo que sean seleccionados.

Artículo 43.- La creación, difusión y preservación de contenidos digitales en varios idiomas y formatos serán de alta prioridad para la APDF, por lo que, promoverá la diversidad de la oferta de contenidos, de obras creativas basadas en TIC y conocimiento, Así como el debido reconocimiento de los derechos de los autores y artistas.

Artículo 44.- Los contenidos estratégicos en lenguas originarias, serán considerados dinamizadores de crecimiento y desarrollo, por lo que la APDF impulsará su producción y acceso público.

Artículo 45.- En el ámbito de la salud se apoyará particularmente la inversión y legislación necesarias para la implementación de aplicaciones relativas al telemonitoreo de pacientes, consultas médicas a distancia, control de inventarios del cuadro básico de medicamentos. Se dará el apoyo, de la misma manera, a la estrategia nacional de expediente clínico electrónico único, que garantice la confidencialidad y la confiabilidad de la información diagnóstica y médica.

Artículo 46.- Será obligatorio que todas las aplicaciones informáticas de la APDF orientadas a la interacción con la ciudadanía cuenten con interfaces que cumplan con altos índices de accesibilidad y usabilidad para los usuarios objetivo a los que van dirigidos. Todos los portales Web que se desarrollen desde el gobierno, deberán observar las reglas que para tal efecto emita la CGDF.

CAPÍTULO V DEL DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO Y LAS TIC

Artículo 47.- La APDF, a través de la SEDECO, promoverá el desarrollo sostenible del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 48.- El talento y las industrias del conocimiento serán considerados los principales factores de desarrollo hacia una economía basada en conocimiento, a partir de los cuáles la SEDECO definirá y dará impulso a nuevos modelos de vida y de valor para la ciudad.

Artículo 49.- La APDF realizará estrategias y acciones para la atracción y generación de talento, además de una política de fomento de incubadoras de talento.

Artículo 50.- La SEDECO generará condiciones para que pueda desarrollarse la creatividad de los jóvenes emprendedores de las industrias de TIC y del conocimiento, brindándoles apoyo para la incubación de sus empresas y para que acudan a otros países a aprender otras formas de gestión productiva.

Artículo 51.- En conjunto la SEDECO, la SEDF y el ICyTDF, organizarán anualmente concursos de propuestas creativas de aplicaciones de TIC y el conocimiento a problemas estratégicos propuestos por los miembros de la Consejo para grupos interdisciplinarios de jóvenes. Y se brindará a los ganadores apoyo para realizar un prototipo funcional de su propuesta que podrá, eventualmente, participar en el programa de incubación de empresas de la APDF que estará a cargo de la SEDECO.

Artículo 52.- Así mismo, la SEDECO en conjunto con la SEDF identificará y dará impulso a las principales profesiones, especialidades y vocaciones de la ciudad como sociedad digital y del conocimiento.

Artículo 53.- A través de la SF, se pondrán en marcha incentivos financieros aplicados a proyectos de investigación y a procesos de capacitación ligados con las cadenas productivas que impulsen la creación de empresas y el diseño de productos o servicios.

Artículo 54.- La APDF prestará particular atención a la creación de capacidades institucionales en materia de uso de las TIC para la gestión de la información y del conocimiento.

Artículo 55- La STYFEDF promoverá a las TIC y el conocimiento como claves para la ocupabilidad, el trabajo por cuenta propia, las nuevas profesiones y las prácticas de trabajo a distancia.

Artículo 56.- La APDF promoverá una competencia leal en materia de TIC y conocimiento. Así mismo trabajará para atraer industrias e inversiones en estos rubros.

Artículo 57.- La SEDECO procurará un entorno propicio, que favorezca la inversión extranjera directa en la industria de las TIC y el conocimiento, privilegiando aquellas que favorezcan la creatividad local, así como la transferencia de tecnología y la cooperación nacional e internacional en la misma materia.

Artículo 58- La SEDECO fomentará la mejora de la productividad por medio de las TIC y la aplicación de la innovación en todos los sectores económicos. Para ello impulsará la creación de nuevas y MiPyMes de base tecnológica, y dará apoyo a las existentes para efectuar los cambios necesarios para aprovechar los beneficios de las TIC y la gestión del conocimiento.

Artículo 59.- Para aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen las TIC y el conocimiento, la APDF promoverá la cooperación eficaz, a nivel internacional y regional entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las demás partes interesadas, entre ellas, las instituciones financieras internacionales.

Artículo 60.- A fin de construir una Ciudad Digital y del Conocimiento integradora y con enfoque social, la APDF instrumentará mecanismos para la asistencia financiera y técnica a nuevas MiPyMes de base tecnológica y empresas ya existentes con apoyo de todos los

sectores sociales y con alcances internacionales para la adopción de nuevas tecnologías y expansión de mercados.

Artículo 61.- El Consejo convocará a todas las partes interesadas a manifestar su adhesión a la "Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento de la Ciudad ", así como a la creación de los fondos correspondientes.

Artículo 62.- La APDF movilizará todas las fuentes de financiamiento públicas y privadas que les sean posibles para apoyo a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como para la prestación de asistencia financiera y técnica nacional e internacional y la creación de un entorno propicio para el fortalecimiento de las capacidades locales de generación tecnológica, así como de la transferencia de tecnología pertinente, en consonancia con los propósitos de la presente Ley.

Artículo 63.- Para dar cuenta de la dinámica de la industria local, nacional y mundial en estos temas y para cada sector, empresas, gobierno, academia, sociedad, la SEDECO, integrará y administrará un portal que permitirá visibilizar los principales indicadores asociados.

CAPÍTULO VI DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

Artículo 64.- Para alcanzar un desarrollo sostenible como Ciudad Digital y del Conocimiento la APDF reforzará su capacidad de innovación, investigación científica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de TIC y el conocimiento a través del ICyTDF.

Artículo 65.- De igual manera el ICyTDF promoverá y apoyará la investigación y el desarrollo de tecnología para el conocimiento.

Artículo 66.- La APDF buscará que las TIC den impulso y apoyo a las tareas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico de la Ciudad.

Artículo 67.- Se estimulará, de manera particular, a las propuestas que favorezca el acceso de la población a las TIC, con inclusión de los grupos desfavorecidos, marginados y vulnerables.

Artículo 68.- Se fomentará la aplicación y el desarrollo de TIC en temas estratégicos para la ciudad como son: energía, transporte, urbanismo, salud, medio ambiente, educación, seguridad y protección civil; y en general en los temas de gobierno y gestión pública, de acuerdo con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Para lo cual el ICyTDF publicará anualmente una agenda con las prioridades de investigación y desarrollo en materia de TIC. Así mismo, la CGDF implementará un programa de innovación ciudadana y modernización gubernamental para un gobierno que impacte beneficiosamente la vida de los habitantes siendo más eficiente, más efectivo, confiable y de calidad, incluyente y para lo anterior, con un uso estratégico de las TIC.

En el programa de innovación ciudadana y modernización gubernamental que la CGDF implemente, deberá generar sinergias entre proyectos similares y aprovechar la experiencia acumulada para disminuir los costos, a través de la documentación de todos los casos y la

réplica de los casos de éxito, contribuyendo, además, a la implementación de estándares homologados de administración de proyectos.

Artículo 69.- Se dará impulso a proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico que fomenten y fortalezcan el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento mediante el uso colaborativo de recursos geográficamente distribuidos e interconectados mediante Internet.

Artículo 70.- Especialmente se fomentarán y apoyarán los proyecto de investigación y desarrollo tecnológico en torno al tema de la sociedad de la información y del conocimiento, con particular énfasis en los temas relativo a las Ciudades Digitales, Ciudades del Conocimiento y Ciudades de la Ciencia.

Artículo 71.- Las tecnologías que faciliten la interacción de los diferentes tipos de usuarios con las aplicaciones de TIC serán consideradas como estratégicas, por lo que el ICyTDF deberá establecer para ellas un programa de apoyo específico al desarrollo e interfaces humano-computadora y la investigación de temas relacionados.

Artículo 72.- A través del ICyTDF, se dará apoyo a la creación y proyectos de redes y comunidades de investigación; así como apoyos para la formación de doctores y la realización estancias de investigación todos ellos para los campos de conocimiento asociados a los temas de esta Ley.

Artículo 73.- La APDF implementará políticas y acciones que le permitan atraer, incorporar y retener a los mejores investigadores de los campos de conocimiento a que se refiere esta Ley.

Artículo 76.- Se impulsará la creación de sociedades científicas y laboratorios de investigación en materia de esta Ley.

Artículo 77.- Se brindará apoyo para la cooperación y el intercambio entre las instituciones, redes, comunidades, grupos y sociedades de investigación a que se refiere este capítulo.

Artículo 76.- Se propiciará la recopilación, difusión y preservación sistemáticas y eficientes a largo plazo de datos digitales de carácter científico-tecnológico de dominio público como aquellos que son informes de investigación o tesis y en apego a los criterios y normas establecidos. Para lo cual el ICyTDF creará y administrará una Biblioteca Digital de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México.

Artículo 77.- Se fomentará la adopción de principios y normas en materia de metadatos, que faciliten la cooperación y la utilización eficaz de la información y los datos-científico tecnológicos compilados.

Artículo 78.- Se contará con un portal electrónico para acceso a los recursos y servicios relacionados con la innovación, la ciencia y la tecnología en la Ciudad, administrado por el ICyTDF.

Artículo 79.- La APDF promoverá un marco de cooperación en programas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, asistencia técnica, transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos y experiencia científico-tecnológica y establecerá los

esquemas para el reconocimiento a los participantes en innovaciones que deriven en patentes, modelos de utilidad u otras figuras de propiedad industrial.

Artículo 80.- En particular, la APDF, a través del ICyTDF, fomentará para los programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, la cooperación entre las instituciones académicas y las empresas relacionadas a los temas de esta Ley.

CAPÍTULO VII DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA GOBERNABILIDAD DIGITAL

Artículo 81.- Las TIC serán utilizadas como una herramienta habilitadora del buen gobierno en la Ciudad. Por lo que en los términos de esta Ley el Gobierno Electrónico será considerado un importante soporte de la ciudad digital.

Artículo 82.- La APDF será un usuario ejemplar de las TIC y la administración del conocimiento manteniendo buenas prácticas de gestión de las TIC, donde los recursos erogados en las TIC serán considerados inversión.

Artículo 83.- La atención ciudadana habilitada a través de las TIC, la colaboración mediante herramientas digitales y la administración del conocimiento serán consideradas las principales estrategias del Gobierno Electrónico para el Distrito Federal. Los ejes de categorización de las iniciativas en la materia serán los Servicios Electrónicos, la Administración Pública Electrónica y la Participación Ciudadana Electrónica.

Artículo 84.- Las estrategias de Gobierno Electrónico a que se refiere este capítulo deberán estar soportadas por una arquitectura actualizada y moderna en hardware, software, sistemas, conectividad, acceso a internet, centros de datos, bases de datos; así como ser administrada por recursos humanos especializados, integrados en un área definida como estratégica para cada uno de los entes públicos de la APDF. Sin olvidar el diseño de sus sistemas de información con altos estándares de usabilidad que permitan la adopción y aprovechamiento por parte de los ciudadanos usuarios.

Artículo 85.- La APDF buscará soportar mediante las TIC los principales servicios públicos que ofrece en beneficio de la eficiencia en la atención ciudadana; con las consideraciones pertinentes respecto a políticas, mecanismos de seguridad y salvaguarda de privacidad de información, así como el uso de altos estándares de interoperabilidad y usabilidad.

Artículo 86.- El diseño y la reingeniería de procesos de gobierno apoyados con TIC será una actividad considerada como prioritaria para las tareas sustantivas en la APDF, con base en esto, cada ente público deberá incursionar en estrategias de innovación que incorporen la habilitación de sus fines a través de las TIC.

Artículo 87.- Se debe generar y garantizar una agenda de innovación y de mejora continua gobernada por una estructura de gestión y la asignación de recursos suficientes para facilitar la modernización administrativa, al tiempo de favorecer la instrumentación de nuevas formas de relación entre gobierno y ciudadanía.

Artículo 88.- Se impulsará la creación y mantenimiento de portales ciudadanos que constituyan una puerta de entrada a toda la información, productos, servicios y trámites de la

APDF, además de servir como puente de comunicación e interacción de la APDF con la ciudadanía y con el sector privado.

Artículo 89.- La APDF garantizará la mayor información y divulgación de los servicios y trámites electrónicos que brinda al ciudadano.

Artículo 90.- Así mismo, la APDF deberá contar con una plataforma tecnológica intergubernamental que le permita la integración de la información relativa a servicios y trámites gubernamentales a partir de la conformación de un expediente ciudadano y el padrón de instituciones.

Artículo 91.- Se promoverán acciones que hagan posible el uso de internet en la APDF con lo que se logra la integración y, al mismo tiempo, que los servidores públicos realicen sus tareas con precisión y oportunidad.

Artículo 92.- Se garantizará una política de información, comunicaciones y de organización para el gobierno electrónico que permita el desarrollo de una Red de comunicaciones y transporte de datos de salud, educación y gobierno, de coordinación y trabajo para toda la APDF, encabezada por los responsables de las áreas de TIC, que permita definir las políticas internas en la materia de tecnologías de la información y conocimiento.

Artículo 93.- Se dará impulso a iniciativas de proyectos basados en TIC y administración del conocimiento que favorezcan la participación ciudadana por medios tecnológicos, de modo que faciliten la identificación de planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía

Artículo 94.- La APDF establecerá las bases y condiciones para el aseguramiento de la gobernabilidad integral de las TIC. Lo anterior a mediante una política de planeación central y garantizando en todo momento la orientación estratégica de las TIC a partir de la instrumentación de acciones tales como: iniciativas alineadas a los objetivos de gobierno, mejor uso de los recursos de TIC, seguridad y protección de los datos y aplicación de métricas en los servicios provistos a través de las TIC.

Artículo 95.- Para garantizar el perfil estratégico de las TIC, la CGDF establecerá y dará seguimiento a una estructura adecuada de marcos normativos, semánticos y técnicos, así como de referencia a buenas prácticas, que garanticen el control y la seguridad en materia de TIC y conocimiento, como en todo cuanto compete a la gestión de la función informática y la gestión de proyectos informáticos en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF.

Artículo 96.- En cuanto a los estándares tecnológicos, la normalización será considerada en los términos de esta Ley uno de los componentes esenciales para el desarrollo de una Ciudad Digital y Ciudad del Conocimiento. De la misma forma, los sistemas de información generados por la APDF en las distintas áreas de desarrollo informático deberán ser liberados como software de código abierto para el estudio, uso y mejora por parte de la ciudadanía siempre y cuando esto no afecte la seguridad de la información integrada por estos sistemas en las bases de datos de los entes de la APDF.

Artículo 97.- La APDF creará un entorno propicio en el cual los consumidores tengan acceso a servicios digitales de calidad con altos estándares de usabilidad, preferentemente

basados en TIC y conocimiento, normalizados internacionalmente; independientemente de la tecnología subyacente.

Artículo 98.- Se promoverá, preferentemente, el desarrollo y empleo de estándares abiertos y software de código abierto, que tengan en cuenta las necesidades de los usuarios y los consumidores. Lo anterior sin menoscabo de la seguridad y estabilidad que requieren los sistemas de información necesarios para el manejo de grandes volúmenes de datos. El uso y desarrollo sobre sistemas de código abierto tendrá como prioridad la documentación y soporte disponible para tales aplicaciones.

Artículo 99.- Para una administración coordinada en la zona urbana, la APDF mantendrá una política de colaboración con el Gobierno del Estado de México en materia de gobierno electrónico.

Artículo 100.- Paulatinamente la APDF deberá convertirse en un gobierno abierto a través de una política de “Datos abiertos” que permita a la ciudadanía generar nuevo conocimiento. Para ello lo incorporará como tema estratégico en la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 101.- Los sistemas de información de la APDF disponibles a la población en general deben mantener la equidad en el acceso, por lo cual se debe contemplar el acceso correcto y usable desde las distintas combinaciones plataformas operativas y sistemas de navegación tecnológicas, con lo cual se evite que el usuario final de estos sistemas de información deba adquirir tecnologías propietarias para su interacción con la APDF. Para esto se deben seguir una política consistente de estándares abiertos.

CAPÍTULO VIII DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Artículo 102.- En los términos de esta Ley, cualquier capital basado en el conocimiento como son: el intelectual, el cultural o el social, entre otros, visibilizados a través de la tecnología, constituyen un patrimonio para el DF como Ciudad Digital y del Conocimiento. Por tal motivo, la preservación en repositorios tecnológicos de este tipo de capitales será considerada una estrategia de política estatal.

Artículo 103.- La preservación de los capitales de conocimiento, a que se refiere el artículo anterior, se realizará en el entorno local, pero propiciando también la interacción en el entorno global, de tal manera que éstos capitales tengan visibilidad a partir de interacciones mediadas por recursos de información y la disponibilidad de espacios de diálogo entre especialistas e interesados, haciendo posible una comunicación independiente de los idiomas.

Artículo 104.- Cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF encabezará las acciones que le correspondan para aprovechar y preservar tal patrimonio para el futuro, mediante la utilización de los métodos e instrumentos más modernos que brinde la tecnología para ello, entre otros la digitalización y en ese sentido se buscará la digitalización del patrimonio educativo, científico y cultural de la ciudad, entre otros.

Artículo 105.- A través del Consejo, el GDF diseñará, articulará, administrará y capitalizará un Sistema de Gestión del Conocimiento para la Ciudad que le permita visibilizar, valorar y aprovechar el conocimiento al que se refiere este capítulo. Dicho Sistema permitirá el flujo de información explícita que contenga conocimiento local de sectores público, privado y académico, así como conocimiento global de entidades relevantes para las actividades de generación de conocimiento de la Ciudad. Asimismo, el sistema permitirá el intercambio del conocimiento implícito de los especialistas locales y globales que resulten pertinentes para la construcción de proyectos de conocimiento.

Artículo 106.- El Sistema de Gestión de Conocimiento se integrará por los subsistemas de gestión de conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF, mediante el uso de sistemas y esquemas tecnológicos con el fin de adquirir, organizar y comunicar el conocimiento en sus distintas etapas, tales como el aprendizaje, la colaboración, la evaluación y la toma de decisiones. El presidente de la Comisión de Gobierno Electrónico será el encargado de la administración de éste sistema.

Artículo 107.- El Consejo también promoverá el desarrollo e integración de una infraestructura de recursos de información derivados de la investigación, enseñanza, innovación o tecnología, a través de herramientas de gestión de conocimiento, que promuevan la interacción entre ciudadanos e instituciones de los sectores público, privado y académico.

TÍTULO TERCERO. DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN

CAPÍTULO I DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

Artículo 108.- La política para el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento contará con la participación de todos los sectores de la sociedad a través del Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, como un órgano colegiado de análisis, diseño, evaluación, seguimiento, y coordinación de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen para que los habitantes del Distrito Federal gocen de los beneficios de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Artículo 109.- El Consejo será el responsable de formular y dar seguimiento a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, que será puesto a consideración del Jefe de Gobierno.

Artículo 110.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal coordinará las acciones en la materia de esta Ley, de acuerdo a su Reglamentación.

Artículo 111. El Consejo estará integrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá y:

-De parte de la APDF, los titulares de:

- I. La Secretaría de **Educación**
- II. La Secretaría de **Salud**
- III. La Secretaría de **Desarrollo Económico**

- IV. La Secretaría de **Desarrollo Social**
 - V. El Instituto de **Ciencia y Tecnología** del Distrito Federal
 - VI. La Secretaría de **Cultura**;
 - VII. La **Contraloría General** del Distrito Federal;
 - VIII. La Secretaría de **Trabajo** y Fomento al **Empleo**;
 - IX. La Secretaría de **Desarrollo Rural y Equidad** para las Comunidades;
 - X. La Secretaría de **Finanzas** del Distrito Federal.
 - XI. Otras secretarías u órganos desconcentrados o descentralizados que determine el Propio Consejo.
- De parte de la **Academia**, el Jefe de Gobierno invitará a los titulares de:
 - I. Las rectorías o direcciones de las tres instituciones académicas más representativas y destacadas dentro del Distrito Federal;
 - II. La rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
 - De parte de la **Sociedad Civil** Organizada, el Jefe de Gobierno invitará a los titulares de:
 - I. Las presidencias o direcciones de las dos organizaciones de la sociedad civil más representativas y destacadas dentro del Distrito Federal en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento, inclusión digital o uso estratégico de las TIC en diferentes ámbitos de la sociedad;
 - De parte de la **Iniciativa Privada**, el Jefe de Gobierno invitará a los representantes de:
 - I. Las dos organizaciones empresariales más importantes en la industria de TIC.
 - II. Las dos empresas con mayor participación en el mercado de las TIC en el Distrito Federal.
 - Asimismo, se convocará para formar parte de este Consejo al Secretario Ejecutivo del **Consejo Consultivo para las Tecnologías de la Información y Comunicación** del Distrito Federal (CCTICDF).

Artículo 112.- Todos los miembros del Consejo serán vocales propietarios, con carácter honorífico, a excepción de los integrantes de la Sociedad Civil Organizada que participarán por dos años con posibilidad de refrendo. Todos los miembros del Consejo tendrán derecho de voz y voto en las sesiones. Los integrantes del Consejo que sean servidores públicos del Distrito Federal, podrán ser suplidos en sus ausencias por el servidor público que para el efecto designen de forma escrita ante el Consejo. Los miembros de la Academia, de la Sociedad Civil y de la Iniciativa Privada de igual forma deberán notificar por escrito al Consejo la persona que designen como suplente. El designado deberá tener cuando menos el nivel jerárquico inmediato inferior. También el representante del CCTICDF podrá nombrar un suplente y comunicarlo al Consejo. Por su parte, el Presidente podrá designar a un suplente de entre los integrantes del Consejo y al Secretario Técnico, comunicándolo de forma escrita a los miembros del Consejo.

Artículo 113. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Consejo, éste podrá auxiliarse para el desempeño de sus funciones de los órganos siguientes:
Comisiones Especiales Permanentes y Emergentes; y
Comisión de Monitoreo y Evaluación.

Las funciones y conformación de éstas comisiones quedarán especificados en el reglamento de esta Ley.

Artículo 114. El Consejo se auxiliará del Secretario Técnico, nombrado por el Presidente para realizar el trabajo administrativo, operativo y de seguimiento respecto de los acuerdos y resoluciones adoptadas por éste. Asimismo, se encargará de coordinar a las Comisiones Especiales y de Monitoreo y Evaluación, así como verificar que éstas den cumplimiento a los acuerdos del Consejo. Finalmente, será responsable de coordinar la relación del Consejo con las autoridades y las relaciones institucionales en general.

Artículo 115.- Corresponde al Consejo las siguientes atribuciones:

- I. Establecer la política digital y de Sociedad de la Información y el Conocimiento para el D.F., a través de definir las estrategias y líneas de acción de largo, mediano y corto plazo en esa materia.
- II. Establecer las políticas y criterios que servirán de guía para la formulación de programas y proyectos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF en el marco de esta Ley.
- III. Analizar las propuestas de programas y proyectos de cada una de las comisiones especiales permanentes y emergentes, que conforme a las estrategias y líneas de acción que el Consejo definió, permitan impulsar el desarrollo del Distrito Federal a corto, mediano y largo plazo como una ciudad digital y del conocimiento.
- IV. Garantizar el acceso a las TIC y al conocimiento como derecho social, en especial al internet y a los contenidos ciudadanos, así como su gobernanza.
- V. Impulsar la formulación de programas y servicios públicos basados en TIC y conocimiento.
- VI. Garantizar la gestión tecnológica y del conocimiento de la ciudad.
- VII. Participar en el diseño del sistema de gestión de conocimiento del D.F
- VIII. Crear y gestionar la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento de la ciudad a partir de aprobar los programas y proyectos que le sean presentados por las Comisiones Especiales, para posteriormente definir el Programa Anual para una Ciudad Digital y del Conocimiento.
- IX. Implantar los mecanismos necesarios para la participación ciudadana en la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- X. Integrar el presupuesto de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- XI. Promover acuerdos y acciones que favorezcan la obtención y aplicación de recursos financieros en favor del la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- XII. Promover la suscripción de convenios para la coordinación de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como para una colaboración que propicie el intercambio de información y de experiencias a nivel local, regional, nacional e internacional para el análisis de problemáticas comunes y la realización de proyectos conjuntos en la materia.
- XIII. Ser órgano de consulta del Jefe de Gobierno para el diseño, evaluación y seguimiento de iniciativas de ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia de ciudad digital y del Conocimiento.

- XIV. Establecer el marco normativo que garantice la operación del propio Consejo y de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. En particular aprobar su reglamento interno y los lineamientos de operación de las Comisiones Especiales y de la Comisión de Monitoreo y Evaluación.
- XV. Delimitar las responsabilidades de los miembros del Consejo.
- XVI. Aprobar las Comisiones Especiales Emergentes que se requieran instalar para llevar a cabo los trabajos del Consejo.
- XVII. Proponer iniciativas de ley en materia de ciudad digital y del Conocimiento.
- XVIII. Realizar la evaluación del impacto de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Distrito Federal y del funcionamiento y resultados de los programas y proyectos que el mismo Consejo implemente.
- XIX. Aprobar el calendario anual de monitoreo de programas y proyectos a evaluar que proponga la Comisión de Monitoreo y Evaluación.
- XX. Aprobar los programas y proyectos a evaluar en sus resultados que el Presidente o alguno de los miembros del gobierno en el Consejo contratarán con proveedores o instituciones académicas, propuestos por la Comisión de Monitoreo y Evaluación.
- XXI. Requerir informes sobre los programas y proyectos realizados a cargo de las Comisiones Especiales y la Comisión de Monitoreo y Evaluación;
- XXII. Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento del objeto del Consejo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXIII. Las demás que determine el Jefe de Gobierno.

Artículo 116.-El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones.

- I. Coordinar todas las acciones a que se refiere el artículo 115
- II. Presidir las sesiones;
- III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dirigir los debates y conservar el orden en el desarrollo de las sesiones;
- V. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes de la Comisión;
- VI. Elaborar el informe anual del Consejo.
- VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con lo anterior.

Artículo 117.- Los integrantes del Consejo serán los responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el mismo para el alcance de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 118.- El Consejo se reunirá ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, convocado por el Presidente a través del Secretario Técnico.

Artículo 119.- Las sesiones del Consejo, para ser válidas, requerirán del 50% más uno de sus integrantes permanentes, así como de la presencia del Presidente o su suplente. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple cuando se deliberen aspectos administrativos y por dos terceras partes de los presentes, cuando se trate de la deliberación de decisiones vinculadas con las atribuciones y funciones conferidas por la presente ley. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las decisiones del Consejo tendrán carácter vinculante para la APDF.

CAPÍTULO II DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

Artículo 120.- El Consejo deberá realizar la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento con visión de largo plazo, que para estos efectos se entiende como de al menos 5 años. La Agenda tiene la finalidad de ordenar la planeación, organización y desarrollo de las TIC y el conocimiento como factores de mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de los habitantes a través de sus prácticas de accesibilidad, obtención, generación, administración, usufructo y gobernanza.

Artículo 121.- Dicha Agenda deberá contener los objetivos generales y las estrategias para alcanzar cada uno de ellos; los objetivos específicos a ser logrados y sus líneas de acción respectivas, responsable por cada una de éstas; los indicadores de impacto que permitirán medir el avance en el logro de los objetivos generales y los indicadores de resultados para medir el avance en el logro de los objetivos específicos; los ejes temáticos; metas y el mapa de ruta con los tiempos de cada línea de acción.

- I.- La política en materia de TIC y conocimiento;
- II.- Los objetivos, prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los Programas Sectoriales correspondientes;
- III.- Los proyectos y acciones específicas en virtud de los cuales se instrumentará la ejecución de la Agenda; y
- IV.- Las acciones que cada uno de los integrantes del Consejo deberá realizar de acuerdo a su ámbito de competencia y naturaleza.

Artículo 122. El Consejo para la realización de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá considerar:

- I. La coordinación en la implementación de los programas y proyectos de TIC derivados de la Agenda, considerando adquisición, distribución, administración y uso de recursos.
- II. La formulación de programas y proyectos para la promoción de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y la evaluación de los resultados que de ellos se hagan.
- III. La alineación y vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo.

Artículo 123. El Consejo buscará la consecución de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento a través de la definición de un Programa Anual para una Ciudad Digital y del Conocimiento, tomando como base las propuestas de programas y proyectos que cada año realicen las Comisiones Especiales que el Consejo determine crear, los informes de gestión y resultados con sus recomendaciones que realice la Comisión de Monitoreo y Evaluación, las cuales tendrán como base los resultados de las evaluaciones y las encuestas que realice a los habitantes de la Ciudad.

Artículo 124.- La Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros como mínimo:

- I. Evolución de la infraestructura informática y de comunicaciones de la ciudad
- II. Inclusión digital, cibercultura y formación de capital humano
- III. Educación apoyada con tecnología
- IV. Fomento a la economía digital y del conocimiento
- V. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- VI. Estándares tecnológicos y adopción tecnológica
- VII. Recursos y servicios basados en tic y conocimiento con carácter público y social
- VIII. Gobierno electrónico
- IX. Seguridad informática, gobernabilidad digital y procuración de justicia

Artículo 125.- El Premio por una Ciudad Digital y del Conocimiento se entregará anualmente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a los proyectos más destacados en esta materia de conformidad con las bases y lineamientos que se expidan para tal efecto por el Consejo.

CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 126.- A través de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF se asignarán los recursos para la creación y operación de fondos destinados a financiar la realización de las actividades directamente vinculadas a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. Sin embargo, tienen cabida esquemas de participación público-privada.

Artículo 127.- El establecimiento, aplicación y operación de los diversos Fondos que se constituyan para apoyo a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Prioridades y necesidades;
- II. Viabilidad y pertinencia;
- III. Permanencia de recursos; y
- IV. Legalidad y transparencia.

Artículo 128.- Los Fondos a que se refiere este capítulo deberán constituirse especificando en cada caso el instrumento jurídico que lo constituya, las reglas a que se sujetará la operación de los recursos destinados al fondo, entre otros a través de: Fideicomisos, Convenios de Coordinación o Concertación; así como los demás que la legislación administrativa o bancaria prevén.

Artículo 129.- Los Fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. Los recursos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija;
- II. La canalización de recursos se considerará como erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los términos de los contratos correspondientes y a sus reglas de operación; y
- III. Los beneficiarios podrán ser las personas físicas o jurídicas colectivas que previamente haya seleccionado la institución, dependencia, entidad, delegaciones y órganos desconcentrados otorgante.

Artículo 130.- La concurrencia de los recursos provenientes del sector público o privado, destinados al financiamiento de las actividades de la Agenda, será intransferible a otra actividad distinta, por lo que deberá aplicarse en forma exclusiva para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

Artículo 131.- Las actividades a que se refiere el artículo anterior deberán estar orientadas principalmente a los rubros que señala el artículo 98 así como a definir, crear e instrumentar mecanismos de promoción, gestión y divulgación de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento y sus resultados.

Artículo 132.- La transferencia de recursos de un proyecto que por necesidades del servicio requiera ser aplicadas a otro, deberá realizarse previa aprobación del Consejo, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

SECCIÓN I. DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Artículo 133.- La medición del impacto de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, estará coordinada por el Presidente de la Comisión de Monitoreo y Evaluación, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como el de sus líneas de acción y metas, para sugerir correcciones, modificaciones, adiciones, reorientaciones o suspensiones totales o parciales.

Artículo 134.- El Consejo presentará anualmente, un informe del progreso de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento y de las medidas de políticas tomadas en materia de esta Ley ante el Jefe de Gobierno.

Artículo 135.- Para la medición del impacto de líneas de acción implementadas a través de los programas y proyectos por cada Comisión Especial, la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá incluir los indicadores de impacto, para medir los beneficios provocados en las situaciones definidas en los objetivos.

Las dependencias , órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF participantes en la ejecución de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento; proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de dicha medición.

Artículo 136.- Los indicadores de impacto que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, líneas de acción y metas de la Política de la APDF para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. Así como la calidad de los productos y servicios de los mismos, con referencia en las mejores prácticas internacionales.

SECCIÓN II. DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL CONSEJO

Artículo 137. El Consejo se encargará de evaluar la gestión y los resultados obtenidos a partir de la implementación de las estrategias y líneas de acción para el desarrollo y promoción del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento. El seguimiento de la gestión de los programas y proyectos se realizará a través del análisis de los informes que bajo una metodología de Administración de Proyectos las Comisiones Especiales le presenten y por los informes con indicadores de gestión que la Comisión de Monitoreo y Evaluación le presente. Por otra parte, el seguimiento de los resultados obtenidos, se realizará a través de los informes que la Comisión de Monitoreo y Evaluación le presente y por aquellos que el Consejo encargue a un proveedor o institución académica externa y que coordine a través de la Comisión citada.

Artículo 138. Para lograr una evaluación eficiente y oportuna de los programas y proyectos se realizarán dos tipos de evaluación, a saber:

- I. Evaluación Interna de los programas y proyectos, la cual estará a cargo de las Comisiones Especiales que los ejecuten.
- II. Evaluación Externa de los programas y proyectos, la cual estará a cargo de la Comisión de Monitoreo y Evaluación o que ésta coordine ante la contratación del servicio por parte del Consejo a un proveedor o institución académica.

La evaluación interna pretende que las Comisiones Especiales implementen mecanismos de seguimiento constante y periódico de los programas y proyectos que ejecuten, destacando las etapas o fases, organización, entregables y responsables, avances, administración de riesgos y control.

La Evaluación externa, pretende medir y comparar los resultados que los programas y proyectos arrojen después de ser implementados, bajo un método homogéneo de evaluación y con indicadores. Así mismo, el monitoreo consistirá en el seguimiento de la gestión a través de indicadores periódicos.

Artículo 139. Las reglas que deberán implementarse para la evaluación interna y externa de los programas y proyectos de las Comisiones Especiales, deberán ser emitidas por la Comisión de Monitoreo y Evaluación. La Comisión podrá desarrollar nuevos métodos de evaluación, los cuales serán sometidos a aprobación del Consejo y comunicados a las

Comisiones Especiales para que puedan implementarse en las evaluaciones internas y externas que se realicen.

Artículo 140. La Comisión de Monitoreo y Evaluación deberá enviar un informe trimestral al Consejo con los avances en la gestión. Las evaluaciones de resultados se realizarán al menos anualmente a los programas en operación y al menos un año después a los proyectos terminados, entendiendo que los productos y servicios entregados por un programa o proyecto necesitan tiempo para madurar en resultados o efectos en las condiciones que tuvieron por objetivo modificar.

Artículo 141. El Consejo deberá difundir a todos los miembros de la sociedad los avances, resultados y beneficios del uso de las TIC que se encontraron en las evaluaciones realizadas y que fueron logrados a través de la implementación de los programas y proyectos que las Comisiones Especiales realizaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, deberá instalarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.

TERCERO.- El Consejo expedirá, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de su instalación, el Reglamento de la presente Ley y la instrumentos que regulen la actuación del Consejo.

CUARTO.- El Consejo formulará y presentará al Jefe de Gobierno para su aprobación, la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como el programa y presupuesto específico, en un plazo máximo de 180 días siguientes a su instalación. El documento de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los sesenta días posteriores a su presentación ante el Jefe de Gobierno.

QUINTO.- De acuerdo al presupuesto anual, todos los recursos destinados al Desarrollo de la Ciudad de México como Ciudad Digital y del Conocimiento deberán ir etiquetados para tal fin.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.

Signa la presente iniciativa

Dip. Sergio I. Eguren Cornejo

Dip. Axel Vázquez Burguette

Dip. Victor Hugo Romo Guerra.

Dip. José Luis Muñoz Soria

Dip. Juan Carlos Zárraga.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

PRESENTE:

Los suscritos, Diputados Guillermo Sánchez Torres y Adolfo Uriel González Monzón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas en el artículo 122, Apartado C., Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 104, tercer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 85 fracción I, 86 párrafo segundo, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar ante esta H. Soberanía la siguiente: “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender los principios estratégicos, establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal siendo uno de ellos el que señala la fracción III del artículo 12, relativo al establecimiento en cada demarcación territorial de un Órgano Político Administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga este Estatuto y las Leyes. A su vez el artículo 87 del citado precepto jurídico le da el reconocimiento, en la estructura de la organización de la administración pública de la Ciudad a las Delegaciones al señalar que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en se divida el Distrito Federal, siendo ratificado esto por

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

lo estipulado en el artículo 104 del mismo Estatuto. Por otra parte el artículo 117 establece las atribuciones y competencias que tiene cada titular de los Órganos Político Administrativos.

Es así como en estos artículos se contempla la personalidad y las atribuciones de cada órgano político administrativo. En este sentido la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 9 el territorio del que se compone el Distrito Federal, estableciendo los límites con el Estado de México y Morelos. Por su parte el artículo 11 del mismo precepto jurídico, establece los límites geográficos de las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, es decir los límites interdelegacionales, siendo en total 16 Delegaciones con su respectiva descriptiva de Territorio.

Históricamente el Distrito Federal ha sido el lugar de destino de muchos habitantes de otros Estados de la República, quienes han emigrado de su lugar de origen para establecerse en la ciudad y buscar una fuente de empleo y un lugar donde vivir. De esta manera el crecimiento poblacional y la emigración han fomentado el crecimiento acelerado de la Ciudad, así como el aumento de servicios como el de salud, transporte, educación, trabajo y por supuesto, vivienda.

Derivado del crecimiento de la mancha urbana, muchos de los asentamientos se han establecido sobre la línea virtual de límites entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dando como resultado que algunos pueblos, colonias, manzanas e incluso inmuebles, se encuentren divididos por dicha línea. Esta situación tiene como consecuencia problemas sociales, administrativos así como de confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios; indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender las demandas de servicios públicos; pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde; complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial; expedición errónea de algunos servicios administrativos como licencias, permisos, credenciales y otras documentales oficiales.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

Dicha problemática de los límites delegaciones se agudiza debido a la falta de señalamientos adecuados y rasgos físicos reconocibles, que hacen que en algunos casos no se permita identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad.

Lo anterior aunado a que la geografía y topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos físicos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir los límites delegacionales ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas y que es necesario actualizar constantemente.

La claridad y la certeza en la definición de los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar su actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

Precisamente en este sentido las Delegaciones de Xochimilco y Tlalpan, a través de sus titulares, han estado atentas a las peticiones y el sentir de la población, tal y como es el caso de la zona denominada como *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepunte) en el Paraje Tepecahuixtitla del Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan*.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que esas zonas pertenecen a la jurisdicción de Xochimilco, sin embargo los habitantes de estos asentamientos se identifican y tienen un sentido de pertenencia con la Delegación Tlalpan. Los ciudadanos realizan un importante número de actividades en esta Demarcación y ésta a su vez los apoya en dotación de los servicios básicos así como en trámites administrativos, lo cual reafirma el sentido de identidad y pertenencia por la Delegación Tlalpan.

En lo que respecta a estos asentamientos, derivado de la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que se realizó en el año

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

de 2005 por la Dirección de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores, se identificó que la línea divisoria entre el Cerro Xochitepec y el Cantil que divide en esta zona a la Delegación Tlalpan y Xochimilco, partía zonas homogéneas en dónde esta población resultaba afectada.

Se tiene conocimiento por parte de las Delegaciones Tlalpan y Xochimilco, que en diversas ocasiones han acudido a distintas áreas administrativas de las demarcaciones, innumerables grupos de vecinos de los predios de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepunte)*, solicitando la prestación de servicios públicos tales como alumbrado público, recolección de basura, seguridad pública, drenaje, agua potable, regularización de la tenencia de la tierra y obras de construcción para mitigar los altos riesgos existentes en las zonas habitadas y evitar pérdidas materiales e incluso humanas. Sin embargo la atención de dichas solicitudes se ha dificultado debido a que esta zona se localiza en el límite de la división territorial y es otorgada únicamente por la Delegación Tlalpan por el fácil acceso en los caminos trazados.

La Delegación Xochimilco tiene problemas técnicos para la atención de varias de estas peticiones, debido a que esta zona se encuentra muy lejos de algún centro urbano, además de la falta de caminos adecuados que puedan garantizar su accesibilidad, complicando el acceso de los carros tanque (pipas) o los camiones del Servicio Público de Limpia para la adecuada recolección de los residuos sólidos, entre otros servicios.

Por lo anterior es el Órgano Político Administrativo de Tlalpan quien atiende las solicitudes de los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepunte)* por la cercanía de éstos a comunidades como Colinas del Ángel, Tepetlica el Alto, Plan de Ayala, Tepunte, de la Demarcación de Tlalpan.

Esta iniciativa pretende definir de manera correcta la geografía del lugar realizando correcciones a los límites delegacionales vigentes y de esta manera identificar la pertenencia de los domicilios de los ciudadanos en la demarcación en la que se sienten identificados, apoyados en los servicios y con un sentido de pertenencia acorde a sus tradiciones.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

Asimismo esta iniciativa se basa en las múltiples solicitudes de los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtla* y *Altos Tepeclica (Tepunte)*, realizadas desde el año de 2007 así como el escrito de la misma Delegación de Tlalpan del 8 de noviembre del 2007 donde se le solicita a la entonces Comisión Especial de Límites Territoriales la incorporación de éstos a su Demarcación.

Con base en estos antecedentes y a las mesas de trabajo celebradas en el 2008 y 2009 entre ambas delegaciones a efecto de atender dicha problemática. Además se elaboró y aplicó un cuestionario a los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtla* y *Altos Tepeclica (Tepunte)* y se definió una propuesta del nuevo límite interdelegacional que favorece a éstos con el fin de mejorar su calidad de vida en la prestación de los servicios públicos reconociendo así sus derechos económicos, jurídicos, sociales y culturales.

El sistema de medición usado para la delimitación territorial se basa en coordenadas UTM que por sus siglas en inglés significan: Universal Transversa de Mercator, y es una proyección que trata de conservar los ángulos de las coordenadas geográficas conforme a ser plasmadas sobre una cuadrícula formada por líneas que se intersectan en ángulos rectos y que se identifican con las siglas “X” y “Y”. Las unidades que se manejan en las coordenadas UTM son métricas.

Para la ubicación de los puntos que se definen en los límites de Tlalpan y Xochimilco, se debe conocer el *Datum* usado para la medición de los mismos, el cual es la referencia de la elipse que define las coordenadas dentro del sistema, que nos permite la ubicación lo más exacto posible. Y para el presente caso se usó el que en México se identifica como el ITRF92 (*Datum equivalente a WGS84*), publicado el 27 de abril de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se publicaron las Normas Técnicas para Levantamientos Geodésicos de Referencia Oficial para México, estableciéndose que todo punto perteneciente a un levantamiento geodésico horizontal deberá estar referido al Marco de Referencia Terrestre Internacional (ITRF) del Servicio Internacional de Rotación de la Tierra (IERS) para el año 1992 con datos de la época de 1988 y que se denomina ITRF92 Época 1988.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

Si bien es cierto que las presentes modificaciones a los límites delegacionales entre Tlalpan y Xochimilco, en la mayoría de la descriptiva se realiza por calles y barreras físicas bien identificadas, ambas demarcaciones se vieron en la necesidad de utilizar el posicionamiento con coordenadas UTM para efecto de dar una mayor precisión en puntos donde no existe una referencia física confiable o que en dado caso pudiera prestarse a confusión. Por lo que de esta manera se delimita la propuesta del nuevo límite interdelegacional en donde 11.6 hectáreas de la delegación Xochimilco pasan a formar parte de la delegación Tlalpan y de esta manera beneficiar a los 225 personas que habitan actualmente.

Resultado del cuestionario aplicado a las **54 familias** en el que se recabaron datos como estado civil, años de residencia, personas por casa, procedencia, servicios públicos como suministro de agua, electrificación y recolección de residuos sólidos.

Asimismo se les hicieron las siguientes preguntas para conocer el grado de identidad o arraigo con alguna de las dos Delegaciones, siendo estas: ¿Dónde realiza actividades como abastecimiento de enseres básicos, educación, festividades, recreación, etc.?, ¿La dotación de los servicios generales los recibe por?, ¿Qué equipamientos cuenta su comunidad?.

De acuerdo a los resultados del cuestionario aplicado, los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepunte)* respondieron que todos sus servicios los obtienen de la Delegación Tlalpan y que todas sus actividades importantes las realizan también en esta delegación, como acudir al mercado y llevar a sus hijos a alguna de sus escuelas.

Con estos datos, se puede observar la intención y sentido de pertenencia hacia Tlalpan, y que la misma población expresa su sentido de contar con ésta delegación para efectos de realizar todas sus actividades, trámites y solicitud de servicios con la confianza y certeza jurídica que requieren.

La propuesta de nuevos límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tlalpan tiene como objetivo realizar la traza con elementos físicos definidos y concretos e integrar en su totalidad en las poligonales zonas de vivienda con la

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN



“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

finalidad de atender las demandas sociales de la ciudadanía con seguridad jurídica y de manera oportuna, con el fin último de alcanzar una administración pública eficaz y resolutive ante las peticiones ciudadanas.

Al hacer las modificaciones que propone la presente iniciativa, traerá como consecuencia lo que bien señala el artículo 111 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; el incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social; así como contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

Asimismo se contribuye a disminuir la desigualdad social, revirtiendo los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la Ciudad, además de contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a su apreciable consideración la siguiente Iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN, de acuerdo al siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus párrafos décimo quinto y décimo séptimo para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:

Álvaro Obregón.-...

Azcapotzalco.-...

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN



“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

Benito Juárez.-...

Coyoacán.-...

Cuajimalpa de Morelos.-...

Cuauhtémoc.-...

Gustavo A. Madero.-...

Iztacalco.-...

Iztapalapa.-...

La Magdalena Contreras.-...

Miguel Hidalgo.-...

Milpa Alta.-...

Tláhuac.-...

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de este punto se dirige al Suroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con las coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170; sigue hacia el Suroeste, continuando por la vereda sin nombre hasta localizar el vértice con la coordenada UTM X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433; de este punto continua hacia

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

el Suroeste por el eje de la vereda sin nombre, hasta hallar el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, prosigue en línea recta, en la misma dirección hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto continua hacia el Suroeste hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, a partir de este punto se dirige hacia el Sureste hasta localizar el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136; se dirige hacia el Sureste en línea recta hasta llegar al vértice Norte con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, el cual se localiza sobre la cerca de malla que sirve como límite al predio con número de cuenta predial 758-006 donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continúa al Suroeste hasta intersectar el eje de la Cerrada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflexiones, hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiquo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta intersectar el eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Autopista México–Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta intersectar la prolongación del eje del Antiquo Camino a Tepunte, ubicado a la altura del kilómetro 24+210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta intersectar **dicho camino con la cota altitudinal de los 2477 metros y la coordenada UTM X=484569.44 Y=2126755.94; siguiendo en dirección sur sobre el camino denominado a La Joyita hasta localizar el vértice con coordenada UTM X=484,544.83 Y=2,126,655.95 y continuando por la vereda sin nombre en dirección oriente en una longitud de 39 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 484583.064 Y= 2126661.468 de donde presenta una inflexión en dirección sur y continuando paralelamente al Camino a la Joyita en una lo longitud de 98 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 484,570.064 Y= 2126564.468; de donde presenta una inflexión en dirección sur y continuando paralelamente al Camino a la Joyita en una lo longitud de 98 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 484,545.064 Y= 2126507.468 que intersecta al camino conocido como Ave del Paraíso; continuando en su**

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

inflexión en dirección suroeste sobre dicho camino hasta la intersección con el Camino denominado Bugambilia y el vértice con coordenadas UTM X= 484635.765 Y= 2126472.542; siguiendo hacia el oriente en todas sus inflexiones del terreno de cultivo localizado al norte, hasta intersectar el eje de la cota altitudinal de los 2455 metros con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4700 Y= 2,126,469; y continuando en dirección sur por dicho gradiente altitudinal con intersección en los vértices UTM X= 48,4694.73 Y= 2,126,453.76; X= 48,4697.20 Y= 2,126,438.99 y X= 48,4709.47 Y= 2,126,421.24; continuando en dirección sur hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4714.72 Y= 2,126,378.93 esto al borde de la ladera del Cerro de La Cruz ó de La Canterera; continuando en dirección poniente hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4690.44 Y= 2,126,374.84; siguiendo en dirección sur hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros y con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4693.72 Y= 2,126,362.64; continuando sobre el mismo gradiente altitudinal en dirección poniente hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4684.74 Y= 2,126,359.79; siguiendo en dirección suroeste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4672.25 Y= 2,126,350.62; continuando en dirección poniente sobre la misma cota altitudinal hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4653.85 Y= 2,126,351.58; siguiendo en dirección noroeste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4648.98 Y= 2,126,359.84; continuando en la misma dirección y sobre el mismo gradiente altitudinal hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4639.28 Y= 2,126,360.66; siguiendo en dirección norte hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4638.20 Y= 2,126,380.33; continuando en dirección poniente hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4593.27 Y= 2,126,385.93 y su intersección con la cota altitudinal de los 2470 metros; siguiendo en dirección suroeste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4577.60 Y= 2,126,365.20; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2490 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 484561.25 Y= 2126353.72; siguiendo en dirección poniente sobre el mismo gradiente altitudinal y su intersección con el vértice de coordenadas

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

UTM X= 48,4525.61 Y= 2,126,360.26; siguiendo en dirección poniente sobre el mismo gradiente altitudinal y la intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4490.06 Y= 2,126,372.21; y continuando en dirección poniente hacia el gradiente altitudinal de los 2495 metros con intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4472.92 Y= 2,126,374.57; siguiendo en dirección poniente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2500 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4436.94 Y= 2,126,384.16; siguiendo en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2505 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4412.95 Y= 2,126,391.27; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2520 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4384.76 Y= 2,126,389.01; y continuando en dirección noroeste por dicho gradiente altitudinal con intersección en los vértices de coordenadas UTM X= 48,4371.08 Y= 2,126,401.37 y X= 48,4354.99 Y= 2,126,414.13; siguiendo en dirección poniente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2525 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4342.07 Y= 2,126,416.92; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2530 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4329.61 Y= 2,126,414.24; y continuando en dirección noroeste por dicho gradiente altitudinal hasta su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4316.01 Y= 2,126,430.69; siguiendo en dirección poniente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2555 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4255.68 Y= 2,126,449.10; y continuando en dirección norte por dicho gradiente altitudinal hasta su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4252.21 Y= 2,126,470.66 que a su vez interseca sobre el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitepetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la calle Aminco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre, por la que continúa con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz - Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta intersectar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapaltepetl y la Loma de Atezcayo; a partir de este punto el límite continúa por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle de José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza.-...

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepetl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continúa al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN



“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar con **el vértice de coordenadas UTM X= 48,4252.21 Y= 2,126,470.66 y continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2555 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4255.68 Y= 2,126,449.10; y continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2530 metros y su intersección con el vértice de las coordenadas UTM X= 48,4316.01 Y= 2,126,430.69; siguiendo en dirección oriente por dicho gradiente altitudinal hasta su intersección con el vértice de las coordenadas UTM X= 48,4329.61 Y= 2,126,414.24; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2525 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4342.07 Y= 2,126,416.92; y continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2520 metros y su intersección en los vértices de coordenadas UTM X= 48,4354.99 Y= 2,126,414.13 y X= 48,4371.08 Y= 2,126,401.37; siguiendo en dirección oriente por dicho gradiente altitudinal con intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4384.76 Y= 2,126,389.01; siguiendo en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2505 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4412.95 Y= 2,126,391.27; y continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2500 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4436.94 Y= 2,126,384.16; siguiendo en dirección oriente hacia el gradiente altitudinal de los 2495 metros con intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4472.92 Y= 2,126,374.57; continuando en la misma dirección sobre el mismo gradiente altitudinal y la intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4490.06 Y= 2,126,372.21; siguiendo en dirección oriente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2490 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4525.61 Y= 2,126,360.26; siguiendo en dirección sureste sobre el mismo gradiente altitudinal y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4561.25 Y= 2,126,353.72; siguiendo en dirección noreste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4577.60 Y= 2,126,365.20; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2470 metros y su intersección con el vértice con**

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

coordenadas UTM X= 48,4593.27 Y= 2,126,385.93; siguiendo en dirección oriente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4638.20 Y= 2,126,380.33; siguiendo en dirección sur hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4639.28 Y= 2,126,360.66; continuando en dirección oriente y sobre el mismo gradiente altitudinal hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4648.98 Y= 2,126,359.84; continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4653.85 Y= 2,126,351.58; siguiendo en dirección oriente sobre la misma cota altitudinal hacia el vértice con coordenadas UTM X= 48,4672.25 Y= 2,126,350.62; continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros y con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4684.74 Y= 2,126,359.79; siguiendo en dirección oriente sobre el mismo gradiente y con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4693.72 Y= 2,126,362.64; continuando dirección norte hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4690.44 Y= 2,126,374.84; continuando en dirección oriente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice de las coordenadas UTM X= 48,4714.72 Y= 2,126,378.93 esto al borde de la ladera del Cerro de La Cruz o de La Canterera; continuando en dirección norte hasta intersectar el eje de la cota altitudinal de los 2455 metros con los vértices con coordenadas UTM X= 48,4709.47 Y= 2,126,421.24 X= 48,4697.20 Y= 2,126,438.99 y X= 48,4694.73 Y= 2,126,453.76; siguiendo al noroeste en todas sus inflexiones del terreno de cultivo localizado al norte hasta intersectar con la cota altitudinal de los 2455 metros y con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4700.00 Y= 2,126,469.00; continuando por todas sus inflexiones del terreno de cultivo en dirección poniente hasta la intersección con el Camino denominado Bugambilia y el vértice con coordenadas UTM X= 484635.765 Y= 2126472.542; siguiendo en dirección poniente sobre el Camino conocido como Ave del Paraíso en todas sus inflexiones con dirección noroeste hasta intersectar con el vértice con coordenadas UTM X= 484,545.064 Y= 2126507.468 las cuáles se encuentran, en forma paralela, a una longitud de 98 metros del Camino a la Joyita; continuando paralelamente al Camino a la Joyita, a una longitud de 98 metros en dirección norte hasta localizar el vértice de las coordenadas UTM X= 484,570.064 Y= 2126564.468; siguiendo en

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN".

dirección norte continuando paralelamente al Camino a la Joyita en una longitud de 98 metros hasta intersectar con el vértice con coordenadas UTM X= 484583.064 Y= 2126661.468; en dirección poniente sobre la vereda sin nombre y a una longitud de 39 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X=484,544.83 Y=2,126,655.95; en dirección norte sobre el Camino a la Joyita en todas sus inflexiones hacia el eje de la cota altitudinal de los 2477 metros y el vértice con las coordenadas UTM X=484569.44 Y=2126755.94 que intersectan con el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN”.

hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente,

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ
TORRES

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ
MONZÓN

México, D.F. a 10 de noviembre de 2011.

DIP. GILBERTO A. SÁNCHEZ OSORIO



**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

PRESENTE

El que suscribe Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de los derechos humanos ha venido consolidándose como uno de los rubros fundamentales para preservar las garantías y derechos de todos los ciudadanos del país. Largo ha sido el camino que nuestro país ha recorrido para avanzar en este tema que no esta exento de retos y desafíos de cara a una realidad social que todos los días cambia y se transforma.

El debate sobre los derechos humanos, es un tema que tiende a actualizarse en el contexto de una dinámica que incorpora nuevos elementos que obligan a modificar visiones y, en consecuencia, a instrumentar nuevos ordenamientos jurídicos o a promover distintas acciones gubernamentales.

Con fecha del 30 de mayo de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, un ordenamiento que tiene como objeto establecer las bases para la elaboración y actualización del Diagnóstico y el Programa de los Derechos Humanos de esta ciudad.

La Ley, busca sentar las bases de diversas políticas públicas que tengan un beneficio directo en materia de los derechos humanos hacia las personas, grupos y colectivos sociales que habiten o transiten en el Distrito Federal.

Se habla de garantizar principios fundamentales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por México y las leyes aplicables en esta ciudad capital. Estableciéndose en uno de sus apartados; que en la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos, los entes públicos deberán acudir a la norma más favorable para su protección.

Con esta legislación se faculta a la Administración Pública centralizada y descentralizada local, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a los órganos autónomos por ley a promover y garantizar, desde sus distintos ámbitos, la aplicación de políticas públicas que promuevan el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el mencionado Programa.

El Artículo 9 del ordenamiento, especifica los principios de aplicación de las políticas públicas:

Artículo 9.- Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, así como para el cumplimiento de la presente Ley.

Sin duda, el contenido del Programa es un esfuerzo loable y meritorio que se afana en articular una amplia diversidad de lineamientos y acciones que intentan fortalecer los deberes y obligaciones correlativos a los derechos humanos. El Artículo 2 de la Ley señala quienes serán los entes responsables de su elaboración y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades públicas:

Artículo 2.- El Distrito Federal contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.

Para la elaboración del Programa de Derecho Humanos se realizará un Diagnóstico que tendrá por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de esta entidad en lo que se refiere a derechos humanos y de los grupos de población.

El documento representa un trabajo colectivo considerable que conjunta el talento y conocimiento de un gran número de expertos y especialistas en rubros tan variados como los derechos políticos, libertad de expresión, la procuración y administración de justicia, medio ambiente, agua, educación, vivienda, salud.

Se abordan, con abundancia, temas relativos a los derechos sexuales y reproductivos; los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de los infantes, los jóvenes y la población callejera; además de los derechos de los adultos mayores, discapacitados, migrantes y refugiados, entre otros.

Especial atención nos merece el Capítulo 18 que trata sobre el Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales; apartado que detalla una serie de principios y postulados que abogan por el acceso al empleo, las condiciones justas y seguras de trabajo, la justicia laboral, los derechos sindicales y, destacadamente, sobre los derechos laborales de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

La mayoría de estos postulados son planteamientos encomiables y generadores de un consenso general, al exponer estrategias que permitirían fomentar el crecimiento y desarrollo económico que persiguen la creación de mayores oportunidades de empleo.

Se aborda, con una auténtica congruencia, la condición de las miles de personas que laboran en la vía pública, señalándose que todas ellas son merecedoras de la garantía de sus derechos humanos ante una circunstancia económica y social adversa que les permita sobrevivir ante una evidente falta de oportunidades.

Sobre el caso del papel del sector público como generador de fuentes de trabajo bien remuneradas y respetuosas de sus derechos humanos laborales, se hace hincapié en la implementación de acciones que fijen una política laboral del gobierno que acate los principios de justicia, equidad y reconocimiento al trabajo, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales.

Conceptos optimistas que, sin embargo, contrastan con la política laboral de este gobierno que mantiene a miles de trabajadores en una situación de total desamparo y exclusión de cualquier garantía laboral que les permita salvaguardar su integridad personal y familiar.

Ejemplo vivo de esto, lo representan más de 80 mil trabajadores que laboran en las oficinas públicas del Distrito Federal carentes de toda seguridad social, con salarios insignificantes que no les otorgan siquiera la posibilidad de sobrevivir en condiciones decorosas mucho menos para hacer uso a un derecho legítimo como lo es la vivienda.

El *outsourcing*, la subcontratación o tercerización, como se le llama también, campea en todas las oficinas de esta administración que se denomina de vanguardia y que presume de una gran política social que, no obstante, se desatiende y despreocupa de los derechos humanos de los asalariados del sector público.

En el mismo tenor, el Programa de Derechos Humanos destaca los rubros relativos al seguro de desempleo, a la vinculación laboral entre universidades y empresas, a la capacitación, formación y profesionalización de los recursos humanos además del mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad de los centros de trabajo.

Sobresaliente, es la consideración sobre la estrategia de supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a los empleadores que incumplan con la obligación de inscribir a los sistemas de seguridad social y al pago de otras prestaciones sociales a sus empleados y trabajadores.

No menos importantes, son los objetivos de mejorar las condiciones laborales de trabajadores independientes que les aseguren el derecho a la seguridad social; el alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos laborales y el promover el acceso a la justicia laboral que ofrezca la reparación de las violaciones a los derechos sindicales.

En suma, estaríamos ante la evidencia de tener un Programa con planteamientos verdaderamente vanguardistas en materia laboral. No obstante, también se asoman en este exhaustivo documento planteamientos regresivos y lesivos de los derechos de los trabajadores y, por añadidura, de los derechos humanos.

Es el caso particular del **Rubro 18.6 sobre los Derechos de las y los Trabajadores al Servicio del GDF**. Con un diagnóstico en donde se asume de entrada que existe poca información sobre las formas y reglas de contratación así como de los casos de discriminación, acoso e imposición de horas a trabajadores del gobierno capitalino.

Relevante es el siguiente texto, que revela la visión limitada de los autores encargados de elaborar este capítulo:

En cuanto a la libertad sindical, hay una doble problemática: por un lado, la falta de democracia en los sindicatos corporativos tradicionales y, por otro lado, la negativa del GDF a reconocer sindicatos autónomos. En este sentido, es imprescindible que las autoridades capitalinas cumplan con su obligación de respetar los derechos humanos laborales y los derechos sindicales de sus trabajadoras y trabajadores, garantizándoles condiciones justas y equitativas de trabajo así como respetando su libertad sindical.

No menos grave es el hecho de hablar del respeto pleno a los derechos sindicales de los trabajadores del GDF y, por otro lado, promover una línea de acción absurdamente contradictoria y desatinada:

Líneas de acción

1173. Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D. F.

Responsables: Jefatura de Gobierno, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo

Esta enunciación representa un propósito o proyecto totalmente ilegal, desproporcionado y absurdo; violatorio no solo del marco jurídico local, sino de la Constitución Política del país en su Artículo 123, así como de la Ley Federal del Trabajo.

No se puede admitir que un Programa plantee pasar por encima de derechos constitucionales consagrados y que a nombre de los derechos humanos se violenten otras garantías que lesionan conquistas que, en muchos de los casos, aun están lejos de concretarse en la realidad cotidiana de los trabajadores.

Haciendo una revisión exhaustiva sobre otros temas contenidos en el mismo Programa, hemos podido detectar y descubrir otras omisiones y aberraciones que dan al traste con la esencia y el contenido de este documento. Al revisar la lista de expertos y especialistas que aportaron sus opiniones y comentarios sobre cada uno de los capítulos, encontramos ausencias notables que muestran las limitaciones en cuanto a los enfoques y visiones sobre las temáticas planteadas.

Es necesario en este sentido, reflexionar sobre la discusión y deliberación de cada estrategia o línea de acción contenidas en el Programa. Bajo una revisión puntual y detallada de cada capítulo en donde se involucre a otros actores o expertos independientes que aporten sus consideraciones.

Los diputados integrantes de esta V Legislatura, como integrantes de distintas Comisiones contamos, de antemano, con una basta experiencia para opinar sobre estrategias particulares y exponer, asimismo, el sentir de un gran número de ciudadanos y grupos sociales que poseen un conocimiento que puede ser complementario a las directrices generales.

Es por ello, que proponemos el análisis y discusión de diversas reformas a la Ley del Programa de Derechos Humanos que permitan enriquecer, puntualizar y reforzar los preceptos del Programa, sintetizándose en los siguientes aspectos:

- Modificaciones a la Ley para precisar y clarificar los alcances de las políticas públicas y líneas de acción en materia de derechos humanos. Se busca dar una mayor precisión sobre los diagnósticos y estrategias evitando con ello la injerencia gubernamental en los ámbitos de la autonomía laboral y sindical.
- Promover la participación de la Asamblea Legislativa a través de la facultad de revisar y dar una opinión sobre de las líneas de acción del Programa durante las etapas de elaboración, actualización y revisión.
- Dotar a los diputados de la Asamblea Legislativa de la atribución de proponer al Comité la incorporación o modificación de determinadas líneas de acción del Programa.
- Incorporar la figura de la revisión general del Programa cada tres años.
- Incorporar dentro de la representación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa la participación de organizaciones gremiales y de defensa de los derechos laborales.
- Definir con certeza jurídica los alcances constitucionales y legales de las opiniones, observaciones, recomendaciones o propuestas formuladas por el Comité así como las resoluciones y sentencias emitidas por órganos y tribunales internacionales de derechos humanos.

Es en este tenor que se propone al Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 6, 13, 14, 17 y 19 DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se modifica el Artículo 6 adicionándose una fracción II y recorriéndose las fracciones subsecuentes, Artículo 13 primer párrafo y fracciones III y IV; Artículo 14 segundo párrafo; Artículo 17 adicionándose una fracción VII; Artículo 19 cuarto y ultimo párrafo todos de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

I. Analizar y en su caso aprobar, las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa;

II. Revisar y emitir opiniones sobre las estrategias y líneas de acción del Programa durante las etapas de evaluación, actualización y revisión general del mismo.

III. Destinar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo y para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, debiendo justificar debidamente cualquier reducción a los mismos.

IV. Destinar en el presupuesto anual de egresos, los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento del Mecanismo.

Artículo 13.- Para la elaboración y actualización general del Programa se realizará un Diagnóstico cada seis años, **además de una revisión general cada tres años** de conformidad con los siguientes lineamientos:

...

III. Implicará la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en los insumos generados por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia. Deberá ser incluyente y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, **gremios y organizaciones laborales**, instituciones académicas, y entes públicos.

IV. Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, **de gremios y organizaciones laborales**, de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa.

Artículo 14.- El proceso de elaboración y actualización del Programa implica la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en el Diagnóstico, los insumos generados por las instancias ejecutoras, por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia.

El proceso de actualización del Programa deberá ser incluyente, progresivo y multidisciplinario y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, **gremios y organizaciones laborales**, instituciones académicas y entes públicos.

Artículo 17.- El Mecanismo tendrá los siguientes objetivos:

...

VII. Revisar y atender, a solicitud expresa de cualquier diputado integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las estrategias o líneas de acción contenidas en el Programa.

Artículo 19.- El Comité estará conformado por instituciones titulares y suplentes, invitados permanentes y un observador, que se reunirán periódicamente en asamblea.

...

Las opiniones, observaciones, recomendaciones o propuestas formuladas por el Comité no serán vinculantes, sin embargo deberán ser tomadas en cuenta por las instancias ejecutoras del Programa **manteniendo la observancia de los diversos ordenamientos legales vigentes.**

...

Serán invitados permanentes los Organismos Autónomos del Distrito Federal, **los gremios y organizaciones laborales además de** las Delegaciones Políticas con derecho a voz en la asamblea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 08 días del mes de noviembre de 2011.

Signa el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 E, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XIII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la **iniciativa de reforma con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 390 y se adiciona un párrafo al artículo 410 E del Código Civil para el Distrito Federal**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Convención de los Derechos del Niño se reconoce que en la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, los mismos deben

recibir la protección y asistencia necesarias para poder lograr un desarrollo armónico y sano como parte fundamental del conjunto social.

Asimismo, en la Declaración de los Derechos del Niño se reconoce la necesidad de que el menor, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

De igual forma y recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, las legislaciones de la mayoría de los países tienen como propósito que la adopción sea el medio legal que permita incorporar al adoptado a una familia de manera plena, en la situación de hijo biológico y de esa forma lograr un desarrollo sano e integral del mismo.

En ese sentido, debemos entender que el derecho regula el entorno social, por lo tanto, es dinámico y en este caso la adopción como institución jurídica no es la excepción, ha evolucionado desde el Derecho Romano y en la actualidad debemos modernizar su regulación tanto en sus objetivos como en los requisitos para efectuarla con el único ánimo de favorecer los intereses del adoptante.

No olvidemos que adoptar es buscar una familia para un niño y no un niño para una familia y, por tal razón, esta iniciativa tiene como objetivo garantizar a favor de los menores su protección legal, social, física y emocional.

La finalidad de la adopción es beneficiar a menores en estado de abandono o desamparo, otorgándoles las condiciones necesarias para su posible sociabilización y desarrollo armónico.

A nivel local, el Código Civil regula en su Libro Primero, Título séptimo, Capítulo V, Secciones Primera a Cuarta, la figura de la adopción.

La Sección Segunda se encuentra derogada, ya que en ella se disponía lo relativo a la adopción simple, en la que sólo se vinculaba al menor con los adoptantes. Por

ello, y teniendo en cuenta el principio de que todos los niños tienen el derecho a tener una familia y a vivir en ella, se prepondera la adopción plena, es decir, que el hijo adoptivo tiene los mismo derechos y obligaciones que cualquier otro miembro de la familia adoptiva. Rompe todo vínculo con la familia de origen y se incorpora a la familia adoptante como hijo consanguíneo.

Una de las preocupaciones actuales en torno a la adopción, consiste en identificar las variables y factores tanto familiares como personales, para garantizar la seguridad del menor que va a ser adoptado.

El propósito de esta iniciativa es otorgar más elementos jurídicos de protección en el Código Civil para los menores que han de ser adoptados.

Si bien es cierto que es necesario dar un cauce ágil a los trámites de adopción, también lo es que salvaguardar el interés superior de los mismos debe ser prioritario para cada una de las autoridades involucradas en tales procesos, No se trata de obstaculizar los trámites, se insiste, se pretende garantizar que esos menores serán incorporados a familias que deberán brindarles una vida sana, digna y feliz, para su desarrollo integral.

Un elemento trascendental en la adopción plena, es el carácter irrevocable de la misma cuya ventaja es integrar completa y permanentemente al adoptado en la familia adoptiva.

El principal efecto que produce es conferir al adoptado una filiación irrevocable e inimpugnable que sustituye a la de origen, creando un vínculo de parentesco equiparable al consanguíneo, la obligación de proporcionar alimentos, vocación hereditaria recíproca que se extiende a los parientes del adoptante y a los descendientes del adoptado, patria potestad, representación en juicio y fuera de él, administración de sus bienes, usufructo legal, tutela, guarda y custodia, etc.

Por ende, tal hecho exige que el proceso de adopción confirme por un lado, que los adoptantes sean individuos aptos, entendiéndose tal como el perfil idóneo, adecuado y apropiado para desempeñar esa responsabilidad de ser padre. Ello,

entonces requiere de que se establezcan los parámetros y requisitos para poder llevar a cabo el proceso de manera muy eficaz, pero sobre todo que represente y garantice protección, en todos los sentidos para el menor.

El Código Civil para el Distrito Federal en la Sección Cuarta, en su artículo 410-E regula la adopción internacional y la hecha por extranjeros, las cuales, como es de todos conocido, son compatibles y se fundamentan en diversos tratados y convenciones internacionales suscritas por México y otros países.

En este caso, aún cuando el principio de subsidiariedad debería prevalecer, la realidad es que en nuestro país no existe una cultura de la adopción de menores, por lo que si no ha sido posible integrar a un menor en una familia en su país de origen, al menos hay que garantizar su eficaz incorporación en una familia extranjera.

Sin embargo, es necesario corroborar que el menor se ha integrado y desarrollado de manera sana en su nueva familia. Por ello, esta propuesta pretende regular el seguimiento de todas las adopciones internacionales que hayan sido otorgadas en el Distrito Federal, durante un periodo de cuando menos 3 años. Tiempo suficiente para ir observando el desarrollo e integración de la familia con el menor.

Toda vez que por las distancias geográficas sería imposible que la autoridad judicial confirme tal seguimiento de forma directa, lo adecuado es que en términos de lo dispuesto por la Convención de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, las Autoridades Centrales que desahogaron el procedimiento de adopción, sean las encargadas de realizar tal seguimiento.

Transcurrido el plazo, se declarará concluido el expediente, las autoridades procederán a cerrar en definitiva el mismo y ello permitirá garantizar el bienestar físico, social, educativo, emocional y psicológico de los menores en su familia.

Finalmente, y para que tenga mayor obligatoriedad, es necesario que los propios solicitantes adquieran el compromiso de aceptar que las autoridades

correspondientes lleven a cabo el seguimiento sobre el desarrollo de los menores adoptados.

La propuesta considera que este seguimiento se realice durante los 3 años posteriores a que fue otorgada la adopción, contemplando que es un tiempo razonable, en términos generales, para que la familia se integre con el menor y a su vez éste vaya asimilando su nuevo entorno familiar.

Asimismo, se considera un tiempo estándar considerando que hay menores que son adoptados desde muy corta edad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que pretende salvaguardar el interés superior de los menores adoptados, garantizándoles, en la medida de lo posible, desarrollarse en un ambiente sano al lado de sus nuevos padres, conforme el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 E, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 390; y se adiciona un párrafo Tercero al artículo 410 E, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 390.-

I...

II...

III. Que el adoptante obtenga el dictamen de idoneidad correspondiente mediante el cual se garantice que el mismo ha sido evaluado como física, mental, psicológica, social y moralmente idóneo para adoptar. Dicha certificación será expedida por los peritos en psicología y trabajo social del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que designe el Juez, para tal efecto.

IV. Que el adoptante se comprometa a sujetarse al proceso de seguimiento que permita confirmar el desarrollo e integración del menor adoptado durante un periodo mínimo de 3 años.

...

ARTÍCULO 410 E.-

....

Con el objeto de garantizar el interés superior del menor y corroborar que el mismo disfrute de un sano desarrollo, se deberá realizar un seguimiento de las adopciones internacionales, el cual se llevará acabo durante los 3 años siguientes en que haya sido declarada judicialmente la adopción. Dicho seguimiento se realizará a través de las autoridades centrales competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción VII y XVI, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y II, 17 fracciones IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por el que se adicionan los artículos 30 BIS y 31 BIS a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, nuestra sociedad atraviesa por un problema que afecta el entorno urbano y el medio ambiente; la basura generada por los residuos sólidos.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

“Artículo 4º.-.....

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

De ello se desprende la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de implementar las políticas públicas necesarias para ello, así como la necesidad de crear conciencia respecto del problema referido entre la población para el debido cuidado del medio ambiente.

La gran cantidad de basura conocidos como residuos sólidos que se generan diariamente como consecuencia de las actividades humanas que generan una considerable variedad de residuos que producen gases, polvos y sustancias, alteran y modifican la composición natural del aire, agua y suelo.

Entre los efectos negativos que provocan estos residuos destacan los siguientes:

- 1.- Pérdida de energía,
- 2.- Disminución de recursos naturales,
- 3.- Problemas de salud,
- 4.- Contaminación de los suelos, agua y aire.

Lo anterior, relacionado con el manejo inadecuado y la mala disposición de los residuos que se producen, conlleva efectos negativos al ambiente y a la salud.

Las actividades económicas en las grandes ciudades, es un factor preponderante en la generación de riesgos potenciales al ambiente, que pueden generar trastornos de carácter orgánico, fisiológico o social, derivado de la gran cantidad de residuos sólidos generados.

En tal virtud, existen diversas legislaciones que tienen como objeto la protección y el cuidado del medio ambiente, estableciendo diversas medidas y acciones para prevenir la contaminación que se origina por la alta concentración de residuos sólidos.

Al respecto, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su artículo 134, fracción III, menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I...

II...

III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;”

Por su parte, la Ley General para la Gestión Integral de Residuos en el artículo 1º, fracciones V, IX y X, señala:

“Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

I...

II...

III...

IV....

V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, así como establecer las disposiciones que serán consideradas por los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia;

VII...

VIII...

IX. Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados;

X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación”

Así, la Ley Ambiental del Distrito Federal en su primer artículo, fracción III, refiere lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I...

II....

III. Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas;

.....”

En términos de “generación de residuos”, es importante determinar la clasificación y cantidad del residuo proveniente de cada fuente, por lo que conocer las propiedades de cada residuo es necesario para evaluar las alternativas para la disposición final de estos.

Las Normas Oficiales Mexicanas tomadas en consideración para la clasificación de residuos y sus características son las siguientes:

NMX-AA-61-1985: Que determina la generación de residuos domésticos y no domésticos.

NMX-AA-15-1985: Que establece el método de cuarteo.

NMX-AA-19-1985: Que regula la determinación del peso volumétrico.

NMX-AA-22-1985: Que establece la selección y cuantificación de subproductos.

NOM-052-SEMARNAT-1993: Que dispone la clasificación de residuos sólidos peligrosos.

Para poder clasificar los residuos sólidos y su peligrosidad, se debe tomar en consideración su composición química y las características que presentan, con el objeto de que el manejo de residuos sólidos sea minimizar el efecto negativo que causan en el ambiente y en la salud.

Las normas citadas con antelación, permiten realizar un estudio de generación de residuos sólidos y de esta manera poder canalizarlos a su tratamiento y disposición.

Como consecuencia de la cantidad y diversidad de los residuos, es necesario separar de acuerdo a sus propiedades y características, los residuos mediante diversos criterios de clasificación; y de esta manera disponer el tratamiento final.

El tratamiento de los desechos sólidos se define como el conjunto de operaciones físicas, químicas, térmicas y biológicas, que tiene como finalidad reutilizar los desechos o eliminar el potencial de peligrosidad, adaptar sus propiedades físicas y los requerimientos de la disposición final.

En una estadística elaborada por la SEMARNAT, se obtuvieron los siguientes resultados: al día se generan 12 mil toneladas de residuos sólidos en el Distrito Federal, de las cuales por persona se genera 1.4 Kg. de residuos sólidos al día.

De todos los residuos generados 47% proviene de los hogares, 29% de los comercios, 15% de los servicios y 9% de otras actividades.

Para llegar al desarrollo integral de los planes de prevención de contaminación del ambiente producida por los productos post consumo que desechamos, es relevante establecer detalladamente y con precisión la clasificación de residuos, para concientizar a la población acerca de la cultura de reciclaje y a su vez advertir qué productos de consumo diario son contaminantes peligrosos.

Como ejemplo de residuos sólidos contaminantes y que de manera cotidiana se utilizan, se encuentran las pilas conocidas como alcalinas que poseen residuos altamente tóxicos y peligrosos como: mercurio, hidróxido de potasio, plomo, níquel, cadmio, manganeso y litio; estos componentes afectan al medio ambiente al momento de ser desechadas, afectando el aire, agua, suelo, y de esta manera las propias cadenas alimenticias.

Las afectaciones que producen los componentes de las pilas a la salud son los siguientes:

Mercurio: ulceraciones, ceguera, alucinaciones, diarrea, hemorragias, náuseas y debilidad muscular.

Plomo: afectaciones al cerebro, nervios, riñones y sistema reproductivo.

Níquel: bronquitis crónica y disminución de la función pulmonar.

Cadmio: afectaciones al sistema respiratorio, tumores en los bronquios y pulmones.

Manganeso: puede dañar el cerebro y el sistema nervioso.

Litio: es neurotóxico y tóxico para el riñón.

En una estadística elaborada por el Instituto Nacional de Ecología, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Cada año se tiran: 35 millones 500 mil kg. de pilas y baterías.
- Una pila de mercurio contamina hasta 600 mil litros de agua.
- Una pila alcalina, 167 mil litros de agua.
- Una pila de óxido de plata, 14 mil litros de agua.
- Una pila de zinc, 12 mil litros de agua.
- Una pila de carbón-zinc, 3 mil litros de agua.

En la estadística: “Estimación de generación de tóxicos por pilas y baterías”, elaborada por la SEMARNAT, se obtuvo lo siguiente:

ELEMENTOS TÓXICOS	TONELADAS
Dióxido de manganeso	145,918
Mercurio	1,232
Níquel	22,063
Litio	77
Cadmio	20,169
TOTAL	189,459

Actualmente, no se conoce ningún estudio que evalúe el impacto al ambiente ocasionado por la utilización y manejo inadecuado de pilas y baterías en México; se sabe que varios componentes usados en su fabricación son tóxicos y, por tanto, la contaminación ambiental y los riesgos de afectar la salud y los ecosistemas dependen de la forma, lugar y volumen en que se ha dispuesto o tratado este tipo de residuos.

Lamentablemente, en el país no existe la forma de reciclar estos materiales, y no es costeable la descomposición de las pilas dado que el costo económico y ambiental de la energía invertida en el proceso, no compensaría el valor de los materiales recuperados.

Por lo anterior, y en aras de crear una cultura preventiva y sobre todo conciencia sobre las medidas mediante las cuales se puede disminuir la exposición de los materiales y productos contaminantes que la población usa cotidianamente, se propone incluir en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal la clasificación de dichos materiales, así como establecer la forma en la que, en el caso de las pilas y baterías, éstas deban reciclarse.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los artículos 30 BIS y 31 BIS a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan los artículos 30 BIS y 31 BIS a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30 BIS. Los residuos sólidos, para fines de prevención se determinarán considerando las siguientes características:

- I. Bioacumulables;
- II. Capaces de combustión;
- III. Capaces de salinizar los suelos;
- IV. Capaces de provocar, efectos adversos en la salud humana o en los ecosistemas si se dan las condiciones de exposición para ello;
- V. Fermentables;
- VI.; Inertes;
- VIII. Persistentes;
- IX. Solubles en distintos medios; y
- X. Volátiles;

Artículo 31 BIS. Igualmente, de conformidad con los criterios establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, los siguientes residuos estarán sujetos a un manejo especial:

- I. Aceites lubricados usados
- II. Disolventes orgánicos usados
- III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores
- IV. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
- V. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
- VI. Fármacos
- VII. Pilas alcalinas
- VIII. Baterías
- IX. Plaguicidas
- X. Residuos patológicos
- XI. Residuos punzo cortantes

En el caso de las pilas alcalinas y baterías, se establecerá su recolección en contenedores especiales ubicados en escuelas públicas y privadas, transporte público, oficinas de Gobierno, centros de trabajo y cualquier centro de concurrencia público.

La Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal, desarrollarán un programa que implemente el reciclaje de pilas y baterías, creando un Centro General de Recolección para tal efecto, el cual se encargará de recolectar, de los diversos centros de acopio, las pilas y baterías, para finalmente, establecer el mecanismo que corresponda para el destino final de las mismas.

La Secretaría del Medio Ambiente llevará un registro especial de residuos sólidos en el que se especificará el plan de manejo de dichos residuos, su tratamiento y destino final.

Asimismo, la Secretaría promoverá el desarrollo sustentable, prevención y control de la contaminación del suelo y, fomentará y establecerá programas para la disminución del volumen de generación, reuso y reciclaje de residuos sólidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor a los ciento veinte días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Medio Ambiente y Finanzas del Distrito Federal, en un plazo que no excederá de noventa días naturales,

implementarán el Programa de reciclaje que corresponda, asimismo se destinarán los recursos presupuestales para tal efecto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la **iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de familia, ha tenido que ajustarse a las realidades sociales actuales, debido a los cambios que se han producido desde el núcleo más importante que regula éste derecho, la familia.

Es por ello, que surge la necesidad de garantizar la protección y seguridad jurídica de aquellos que integran este importante grupo social.

En ese sentido, los cambios que afectan a la familia y que tienen consecuencias en el ámbito legal, necesariamente afectan a instituciones legales muy reconocidas como la figura de la patria potestad y la guarda y custodia de menores.

No obstante, y a pesar de tales cambios, lo más importante será brindar la protección de los menores y salvaguardar el interés superior de los mismos.

Es por ello, que en el ámbito internacional, instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, propicia una nueva filosofía relacionada con el menor, reconociendo el papel que éste desempeña en la sociedad. Dicho convenio representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales para la infancia.

Así, en otros tratados internacionales se ha garantizado dicha protección, verbigracia, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, en la que como cita la Dra. Elisa Pérez Vera en su informe explicativo:

[...los Estados firmantes declaran estar "profundamente convencidos de que el interés del niño es de una importancia primordial para todas las cuestiones relativas a su custodia": justamente, esa convicción les ha llevado a elaborar el Convenio, "deseosos de proteger al menor, en el plano internacional, contra los efectos perjudiciales que podría ocasionarle un traslado o una retención ilícitos".]

De igual forma, señala:

[...la lucha contra la multiplicación de las sustracciones internacionales de menores debe basarse siempre en el deseo de protegerles, interpretando su verdadero interés. Ahora bien, entre las manifestaciones más objetivas de lo que constituye el interés del menor está su derecho a no ser trasladado o retenido en nombre de derechos más o menos discutibles sobre su persona. En este sentido, conviene recordar la Recomendación 874 (1979) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa cuyo primer principio general señala que "los menores ya no deben ser considerados propiedad de sus padres sino que deben ser reconocidos como individuos con derechos y necesidades propios"]

En virtud de lo anterior, se considera primordial adecuar la legislación local con el propósito de proteger a la niñez, en particular, para evitar que sufra los trastornos producidos por una sustracción o retención ilícita.

Se sabe que cuando los vínculos entre la pareja se rompen, generalmente, tienen lugar situaciones más graves comenzando la lucha por los hijos, considerándolos parte del *botín* a repartirse entre

cada uno de los padres y convirtiéndolos en objetos de venganza frente al otro padre.

Por ello, y dado que en la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece que los gobiernos nacionales, al aceptar las obligaciones de la Convención, se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional, “los Estados parte de la Convención están obligados a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño”.

En este caso, se propone adicionar una fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, que estipula las causales para la pérdida de la patria potestad, considerándose que tal reforma debe adoptarse como una medida de protección al interés superior del menor en aquellos casos en los que se haya generado la sustracción o retención de un menor.

Esto pretende armonizar de forma integral las normas de protección del menor tomando en consideración que si dichas conductas son sancionadas en materia penal, lo necesario sería, establecer igualmente la pérdida de dicho derecho para aquel progenitor que haya realizado la conducta que afecta al menor, produciendo consecuentemente que pierda legalmente la patria potestad de éste.

Cabe destacar que incluso ya existen criterios de la Suprema Corte de Justicia al respecto, por lo cual se considera necesario citar la siguiente tesis:

Registro No. 164286

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Julio de 2010

Página: 2005

Tesis: I.9o.C.175 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PATRIA POTESTAD, PÉRDIDA DE LA. TIENE UNA DOBLE FINALIDAD, DE SANCIÓN Y DE PROTECCIÓN, LO QUE OBLIGA AL JUZGADOR A ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DECIDIR SOBRE AMBOS EXTREMOS.

La figura jurídica de la pérdida de la patria potestad, en la codificación civil tiene una doble finalidad, por una parte su aplicación constituye una sanción para quien esté en ejercicio de dicha facultad y, por otra, es una medida de protección a futuro para el menor, porque el legislador consideró que la actualización de determinadas conductas de los progenitores o de las personas que ejercen la patria potestad, puede poner en peligro la integridad física, mental, psicoemocional, económica y sexual del menor o causarle algún daño en tales aspectos, cuya consecuencia debe ser la aplicación de tal medida de carácter excepcional, pues lo ordinario es que ambos progenitores ejerzan tal derecho; de ahí que los órganos jurisdiccionales, al conocer de estos procedimientos, deben tomar pleno conocimiento de los hechos que se invocan como generadores de las causales de privación mediante las pruebas que aporten las partes y las que recaben los propios juzgadores en uso de las amplias facultades que tienen en estos casos, con la finalidad de contar con todos los elementos que evidencien el estado integral del menor, antes de la presentación de la demanda, el actual y las consecuencias del daño ocasionado o del peligro al que se le expuso, a efecto de tomar las medidas pertinentes en protección del interés del menor, para que se cumpla con la doble finalidad que conlleva esa figura

jurídica.

**NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL
PRIMER CIRCUITO.**

Amparo directo 221/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos.
Ponente: Gonzalo Hernández Cervantes. Secretario: Raúl Angulo
Garfías.

Por lo anterior, y sumándose al esfuerzo que tanto a nivel internacional como nacional se ha adoptado con relación a la protección de los menores y, en particular, a la protección del interés superior de los mismos, este proyecto propone adicionar una nueva causal de pérdida de patria potestad al Código Civil para el Distrito Federal, en los casos en que un menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente por uno de sus progenitores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:

I a VII

VIII. Cuando el menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente, por quien ejerza ésta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal, señala expresamente las causas de exclusión de delito que en sus términos pueden ser las siguientes:

- ARTÍCULO 29 (Causas de exclusión).** El delito se excluye cuando:
- I. *(Ausencia de conducta)*. La actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del agente;
 - II. *(Atipicidad)*. Falte alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate;



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

III. (*Consentimiento del titular*). Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, o del legitimado legalmente para otorgarlo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de un bien jurídico disponible;
- b) Que el titular del bien jurídico, o quien esté legitimado para consentir, tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del bien; y
- c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y no medie algún vicio del consentimiento.

Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento.

IV. (*Legítima defensa*). Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.

Se presume que existe legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando se cause un daño a quien por cualquier medio trate de penetrar o penetre, sin derecho, al lugar en que habite de forma temporal o permanente el que se defiende, al de su familia o al de cualquier persona respecto de las que el agente tenga la obligación de defender, a sus dependencias o al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación. Igual presunción existirá cuando el daño se cause a un intruso al momento de sorprenderlo en alguno de los lugares antes citados en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión.

V. (*Estado de necesidad*). Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de menor o igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo;

VI. (*Cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho*). La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional de la conducta empleada para cumplirlo o ejercerlo;

VII. (*Inimputabilidad y acción libre en su causa*). Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación.

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 de este Código.

VIII. (*Error de tipo y error de prohibición*). Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible, respecto de:

- a) Alguno de los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito de que se trate; o
- b) La ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque crea que está justificada su conducta.

Si los errores a que se refieren los incisos anteriores son vencibles, se estará a lo dispuesto en el artículo 83 de este Código.

XI. (*Inexigibilidad de otra conducta*). En atención a las circunstancias que concurren en la realización de una conducta ilícita, no sea racionalmente exigible al sujeto una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse podido conducir conforme a derecho.

Las causas de exclusión del delito se resolverán de oficio, en cualquier estado del proceso.

Si en los casos de las fracciones IV, V y VI de este artículo el sujeto se excediere, se estará a lo previsto en el artículo 83 de este Código.

Por su parte el artículo 17° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la auto-tutela al señalar expresamente lo siguiente:

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

(Énfasis propio)



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Sin embargo puede inferir que cada vez que el estado moderno ha asumido como propia y exclusiva la función de solucionar conflictos mediante el proceso en ejercicio de la jurisdicción quedando prohibida por regla general la autotutela y por ese motivo no pueden y no deben existir la mayoría de las causas de exclusión del delito.

Según Miceto Alcalá Zamora y Castillo, podemos decir que las autotutelas permitidas se clasifican por replica o respuesta a un ataque precedente (Legítima defensa); y se puede manifestar como el ejercicio personal y directo de un derecho subjetivo sin que haya sufrido un ataque previo (Estado de necesidad, ejercicio de un derecho y en su caso el caso famélico) también las podemos encontrar en el ejercicio, facultades atribuidas al mando para hacer frente a situaciones de excepción.

Se puede expresar como el ejercicio de una potestad de uno de los sujetos en litigio como ejemplo la facultad disciplinaria que se confiere a la administración pública para imponer por sí misma sanciones administrativas a los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones la potestad sancionadora de la administración pública que permite sancionar a los particulares que incurran en infracciones administrativas y la facultad económico coactiva que permite a las autoridades fiscales cobrar impuestos y créditos fiscales sin demandarlos.

Podemos encontrar la autotutela como un combate entre las partes enfrentadas que fían a la fuerza y no a la razón la decisión de sus diferencias por ejemplo el duelo, la riña, etc.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

También la podemos encontrar como un medio de presión o coacción sobre la contraparte para lograr el prevalecimiento de los propios intereses.

De acuerdo con lo anterior no existe delito sería más bien una autotutela permitida, y qué esta se refiere a la pretensión propia en perjuicio del interés ajeno y lo que distingue es la ausencia de un tercer ajeno a las partes y la imposición de la decisión por una de ellas sobre la otra.

En una amplia retrospectiva histórica fue en un principio el medio más frecuente utilizado para solucionar conflictos y a través de un largo proceso evolutivo se ha logrado llegar a una situación inversa, como se establece en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo,.

De tal modo y bajo las consideraciones expresadas se arriba a la conclusión de que no todas las causales expresadas por el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal, pueden ser consideradas como excluyentes de delito pues simplemente o algunas de ellas no son conductas delictivas o bien de establecerse como actualmente prevalece en el dispositivo en cita se esta siendo contrario a lo establecido en la carta magna pues se trata de verdaderas autotutelas permitidas lo cual esta expresamente prohibido por la carta magna.

De acuerdo a lo anterior se propone mediante esta iniciativa derogar las disposiciones que resulten auto tuteladas permitidas y dejar subsistentes las que en la actualidad pueden resultar de utilidad a los inculcados y que resultan aplicable a la realidad.



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

En atención con lo anterior, el suscrito propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29 (*Causas de exclusión*). El delito se excluye cuando:

I. (*Ausencia de conducta*). La actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del agente;

II. (*Atipicidad*). Falte alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate;

III. (*Consentimiento del titular*). Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, o del legitimado legalmente para otorgarlo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de un bien jurídico disponible;

b) Que el titular del bien jurídico, o quien esté legitimado para consentir, tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del bien; y

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y no medie algún vicio del consentimiento.

Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento.

IV. (*Inimputabilidad y acción libre en su causa*). Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación.

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 de este Código.

V. (*Error de tipo y error de prohibición*). Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible, respecto de:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 220 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL”
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

a) Alguno de los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito de que se trate; o

b) La ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque crea que está justificada su conducta.

Si los errores a que se refieren los incisos anteriores son vencibles, se estará a lo dispuesto en el artículo 83 de este Código.

Las causas de exclusión del delito se resolverán de oficio, en cualquier estado del proceso.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 220 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL”
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

PROPOSICIONES .



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011.

**DIP. RAFAEL M. MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es un

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



instrumento que busca armonizar el ejercicio de gobierno de los servidores públicos con un óptimo acercamiento con los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que dicha herramienta jurídica contempla artículos en los cuales los servidores públicos deben rendir cuentas claras y transparentes de sus actos y ejercicio de la función pública.

TERCERO.- Que es una obligación de esta soberanía cumplir y hacer cumplir las leyes que dimanán de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que se encuentra la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

CUARTO.- Que a través de los medios de comunicación primero y después de manera formal nos enteramos que el Jefe delegacional en Miguel Hidalgo ha mostrado comportamientos y actos que no contribuyen a una relación armoniosa entre servidores públicos y ciudadanía, más aún ha cometido actos que posiblemente sean sancionables por la diversa disposición jurídica que rige en el Distrito Federal, y a la cual todos, sin excepción debemos ceñirnos, más aún los servidores públicos.

QUINTO.- Que una muestra de lo anterior se observó el pasado miércoles 12 de octubre cuando en el ejercicio de rendición de cuentas ante el pleno del Consejo Ciudadano Delegacional de Miguel Hidalgo el C. Demetrio Sodi de la Tijera, abandonó abruptamente la sesión del consejo simplemente porque le cuestionaron los datos que estaba informando, peor aún amenazó frente a decenas de vecinos a una coordinadora interna de un comité ciudadano de Miguel Hidalgo.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



SEXTO.- Más allá de las formas, existe un problema de opacidad de fondo en el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo y del presupuesto de proyectos etiquetados, ante lo cual debe responder el funcionario citado.

SÉPTIMO.- El pasado 26 de octubre, la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional de Miguel Hidalgo, acudió a este recinto legislativo a entregar un oficio en donde solicitan que esta soberanía haga del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal, de la Contaduría Mayor de Hacienda y que en su caso se proceda con las sanciones correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 202 fracción II de la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta soberanía considera que es necesario que el servidor público comparezca a fin de que exponga lo que crea conveniente. En el marco de sus obligaciones y responsabilidades que se enmarcan en la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores y en el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, particularmente en el artículo 108 fracción I.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se cita a comparecer al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, en la misma sesión de la comparecencia deberá entregar por escrito, exponer y explicar, un informe detallado sobre:

1. El ejercicio de los recursos destinados al Presupuesto Participativo para el Ejercicio fiscal 2011.
2. El Ejercicio de los recursos de presupuesto destinado a proyectos etiquetados, para el Ejercicio fiscal 2011.
3. Qué medidas de información y acercamiento con la ciudadanía y sus órganos de representación ha tomado su administración para lograr acuerdos y consensos con las comunidades y Comités Ciudadanos, de su demarcación.

SEGUNDO.- La comparecencia del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, tendrá como sede el salón Heberto Castillo, sito en el Recinto Legislativo de esta Asamblea, en las calles de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 0600, México, Distrito Federal, el viernes 04 de noviembre de 2011, a partir de las 11:30 hrs.

TERCERO.- La comparecencia del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, será ante las Comisiones de Participación Ciudadana, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

CUARTO.- La comparecencia del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL



en Miguel Hidalgo, se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. Presentación del servidor público a cargo de la Diputada Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.
2. Entrega, exposición y explicación del informe requerido en la presente propuesta con punto de acuerdo, de 15 minutos a cargo del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.
3. Preguntas por 4 minutos a cargo de los Diputados Integrantes de las Comisiones.
4. Ronda de respuestas del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, a los Diputados integrantes de las comisiones.
5. Una sola ronda de réplicas por parte de los Diputados Integrantes de las comisiones de 3 minutos.
6. Agradecimiento al servidor público que compareció.

--o0o--

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 26 de octubre de 2011.

CCP. LIC. ANGELO CERDA PONCE, COORDINADOR SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF VL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011.

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

**Dip. Rafael Medina Pederzini,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, 86, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a la consideración de este órgano legislativo, como de *urgente y obvia* resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ETIQUETE A CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$20,000,000.00 MILLONES DE PESOS , PARA LA ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El cáncer de mama en el Distrito Federal es la primer causa de muerte en mujeres mayores de 40 años. Además según especialistas existen 1 millón 700 mil mujeres en edad de riesgo entre los 35 y 40 años, lo cual representa un 19 por ciento del total de habitantes del Distrito Federal. Ante estas cifras alarmantes es necesario



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

poner a disposición de la ciudadanía clínicas móviles en las cuales las mujeres puedan realizarse mastografías gratuitas para la detección oportuna del cáncer de mama.

2.- Actualmente el cáncer de mama es considerado un problema de salud pública, ya que se puede manifestar en las mujeres a partir de los 25 años de edad, siendo hoy en día una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el país. La Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, ha señalado que el 95 % de los casos de cáncer de mama pueden ser curados, siempre y cuando la enfermedad sea detectada en etapas tempranas.

3.- A pesar de contar con programas y herramientas necesarias para la detección de casos de cáncer de mama en el Distrito Federal, conviene contar con clínicas móviles en cada una de las Delegaciones en donde se realicen los estudios necesarios para la detección oportuna de esta enfermedad así como también se proporcione información y orientación del tratamiento al cual pueden someterse.

4.- En el 2011 el presupuesto destinado al Programa de detección de cáncer de mama fue de 141 millones de pesos, monto del cual las delegaciones sólo recibieron 14 millones de pesos. Por lo tanto, para que las Delegaciones puedan emprender acciones para la detección oportuna del cáncer de mama, se requiere que se les proporcionen los recursos necesarios para la adquisición de las clínicas móviles por lo cual se deba contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2012 una partida específica para dicho rubro.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que esta V Asamblea Legislativa tiene la facultad para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y gasto público del Distrito Federal de conformidad con el artículo 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que a través de las comisiones ordinarias y de acuerdo a su competencia, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene la atribución de examinar y discutir anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, especialmente en materia salud pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal deben planear, organizar, dirigir y operar el Sistema de Salud del Distrito Federal, ofreciendo los servicios de atención médica y salud pública en las mejores condiciones y con el personal adecuado, como lo es en el caso de las clínicas móviles para la detección de cáncer de mama.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

QUINTO.- Que existe la necesidad de contar con clínicas móviles que cuenten con instrumental médico de alta precisión para la detección oportuna de enfermedades crónicas, como el cáncer de mama, por lo que conviene que las Delegaciones cuenten con el presupuesto necesario para adquirir tales unidades y hagan eficiente la lucha contra el cáncer de mama que es la primer causa de muerte en mujeres mayores de 40 años.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, se requiere de una partida presupuestal para cada una de las delegaciones, en donde se etiquete la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de clínicas móviles, que contribuyan a la prevención y detección oportuna del cáncer de mama en las mujeres del Distrito Federal.

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ETIQUETE A CADA UNA DE LAS 16 DELEGACIONES UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$20,000,000.00 MILLONES DE PESOS , PARA LA ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo, 20 de octubre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____



VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

P r e s e n t e

La que suscribe, **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, Diputada a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL; A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Los últimos fenómenos meteorológicos han traído consigo innumerables inundaciones, con las consecuentes pérdidas materiales y humanas, si bien en el Distrito Federal no se han vivido tragedias de las dimensiones de otros



VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

estados de la República, sí en los últimos años las inundaciones y las dimensiones de las mismas se han recrudecido, incluso han cobrado pérdidas humanas.

2.- En el mes de julio del presente año, luego de intensas lluvias, encharcamientos e inundaciones, el Gobierno del Distrito Federal, a través de distintos medios de comunicación, informó a la ciudadanía que el 50 por ciento de las inundaciones y encharcamientos en temporada de lluvias son generados por desechos arrojados en la calle que obstruyen coladeras y ductos de agua, conminando a la población a no tirar basura en la vía pública. Si bien es plausible este esfuerzo del Gobierno de la Ciudad, será insuficiente si el otro 50%, el que le corresponde al gobierno, ya sea al Gobierno central o delegacional, no está resuelto, es decir, si no existen colectores, rejillas, pasos a desnivel, tubería de descarga; mantenimiento a las plantas de bombeo, además de obras en compuertas y en general un drenaje e infraestructura hidráulica suficiente, la población seguirá padeciendo inundaciones y encharcamiento; por lo que es necesario, y urgente en algunas colonias, como en el caso de las Colonias Villa Hermosa y Del Obrero, realizar obras que eviten otra inundación mas a los vecinos.

3.- Es el caso, que el 7 de octubre pasado se desató en el Distrito Federal una tormenta que duró desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche, en las Colonias Del Obrero y Villa Hermosa a los pocos minutos de iniciada la misma, se inundaron las arterias del tramo comprendido desde la Calle Norte 74 A, a Norte 74 de la Colonia Del Obrero y del tramo de la Calle Norte 72 C, Norte 72 B hasta Oriente 185 de la Colonia Villa hermosa, alcanzando el agua, en el

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF



VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

lapso de una hora, una altura de 1.20 metros, desbordándose el drenaje. Asimismo, la fuerza de la lluvia hizo que se desprendiera la coladera del drenaje profundo de la Calle Oriente 185, expulsando grandes cantidades de lodo y fauna nociva al exterior y a los domicilios y comercios aledaños, sufriendo grandes pérdidas económicas y repercutiendo en la salud de los habitantes de estas colonias.

4.- Es necesario mencionar que la delegación no brindó atención y auxilio inmediato a los afectados por esta inundación, limitándose sólo a mandar una trascabo, pero los trabajos de limpieza y la reparación de la coladera corrió por cuenta de los vecinos, el trascabo sólo retiro los desechos.

5.- El problema expuesto lo padecen cada año los vecinos de las Colonias Del Obrero y Villahermosa, por ello, urgen al titular del Gobierno Delegacional a que realice las gestiones necesarias para que se contemple en el presupuesto delegacional del próximo año, una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta en estas colonias para prevenir nuevas inundaciones, que hasta el momento sólo han cobrado pérdidas materiales, por lo que no quieren que una próxima lluvia pudiera cobrar pérdidas humanas.

Por ello, debido a la magnitud del problema, y a la cercanía de la discusión en torno a la distribución del presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, es que propongo a este Pleno suscribir, con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF



VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que contemple en el presupuesto delegacional del próximo año, una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta en las colonias Del Obrero y Villa hermosa, delegación Gustavo A. Madero, para prevenir nuevas inundaciones y pérdidas materiales y humanas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a que contemple en el presupuesto delegacional del próximo año una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta en las colonias Del Obrero y Villa hermosa, delegación Gustavo A. Madero.

TERCERO.- Se exhorta al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a que conjuntamente con el Jefe delegacional en Gustavo A. Madero se fije una indemnización para los vecinos afectados por las lluvias de las colonias Del Obrero y Villa hermosa, delegación Gustavo A. Madero, que cubra los daños ocasionados por dicha eventualidad a cargo de la aseguradora contratada por el Gobierno de la Ciudad para tal efecto

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinticuatro días de octubre de dos mil once.

Atentamente

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF. SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO**, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Con las recientes reformas al Código Electoral del Distrito Federal, publicadas el 10 de enero de 2008, se hizo posible la emisión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, residentes en el extranjero, ya no solamente para Presidente de la República sino también para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Estas reformas a la legislación electoral del Distrito Federal, fueron producto de un amplio movimiento de los capitalinos en el exterior, que estaban impedidos de ejercer el sufragio en las elecciones para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pues en el 2005 cuando se otorgó el derecho del voto a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, solo fue para las elecciones presidenciales a partir del 2006, dado que corresponde a la legislatura de cada entidad federativa, el estipular el derecho de voto a sus ciudadanos residentes en el extranjero.

Hasta antes de la reformas realizadas por la ALDF, de las treinta y dos entidades de la República Mexicana, solamente en un estado, el de Michoacán, la legislación local había incorporado el derecho del voto a los Ciudadanos Michoacanos residentes en el extranjero para elegir, además de al Presidente de la República, al Gobernador de su estado.

Sin lugar a dudas, el que los Ciudadanos Mexicanos, residentes en el exterior puedan votar, no solamente para elegir Presidente de la República, sino también para gobernador de su Estado, es un elemento más de fortalecimiento de la democracia en nuestro País.

En las próximas elecciones podrían ejercer el derecho al voto fuera del País, cerca de 15 millones de mexicanos, de ese total, un universo potencial de casi medio millón de votantes, tienen su origen en el Distrito Federal, mismos que podrían votar en las elecciones de Jefe de Gobierno.



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

En los comicios federales del 2006 solo votaron 32,632 mexicanos en el exterior, lo que representa una participación muy pobre. Muchos factores limitaron la participación de estos mexicanos migrantes, entre ellos se pueden identificar los siguientes:

- * La obligación de contar con una credencial de elector expedida en México.
- * No se le permitió al IFE credencializar fuera del país.
- * Únicamente se pudo enviar el voto por vía postal.
- * El costo del voto por correo certificado debió pagarlo el elector en Estados Unidos y asciende hasta 9 dólares, situación que está ya resuelta pues el costo será absorbido por el IEDF, lo que debe ser ampliamente difundido por todos los medios posibles.
- * La prohibición a los partidos políticos de realizar cualquier tipo de campaña electoral en el exterior.
- * El Plazo máximo para enviar el voto, por vía postal, terminó el 15 de enero de 2006, es decir, casi seis meses antes de las elecciones, por lo que muchos se enteraron de su derecho a votar una vez que ya habían caducado los términos.
- * La elaboración de la solicitud para darse de baja en México y de alta en el listado de electores en el exterior, era complicada y desalentadora, lo que propició la comisión de errores que impidieron a casi 24 mil mexicanos completar a tiempo el proceso de emitir su voto.

Es importante mencionar que a pesar de que el Distrito Federal no está considerado dentro de los grandes expulsores de habitantes al extranjero y de que sus ciudadanos migrantes únicamente representan el 4.4% de los mexicanos en Estados Unidos, hoy por hoy es una de las entidades con más reciente incremento en su flujo migratorio a ese País. Tomando en consideración la votación emitida por migrantes en el exterior por estado, el DF con 6,279 sufragios, es decir el 19.24% del total, ocupó el primer lugar de los estados cuyos ciudadanos emitieron su voto en los EEUU, para elegir presidente de México.

Según análisis de votaciones de migrantes en diferentes países, las experiencias internacionales señalan que es muy difícil que más de un 20 por ciento de sus ciudadanos, residentes en el exterior, voten en las elecciones de su país de origen, aún contando, en algunos casos, con marcos legales mucho más flexibles que el nuestro. Si en las próximas elecciones para Jefe de Gobierno del Distrito Federal se lograra ubicar en ese rango el universo de migrantes del DF que votasen en el exterior, estaríamos hablando de un potencial importante de 100,000 electores, cifra 15 veces mayor a la de capitalinos residentes en los EEUU que votaron en la elección para Presidente de la República en el 2006.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

Teniendo ese porcentaje como referencia, en el caso de la Ciudad de México, para que el derecho al sufragio en el exterior sea ejercido por el mayor número de los potenciales electores, tanto para Presidente de la República como para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es importante que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los diputados locales se involucren y coadyuven en la materialización de tan importante propósito.

De darse la participación de la Asamblea Legislativa, y de sus Diputados integrantes, dada la colaboración existente entre el IEDF y el Instituto Federal Electoral para promover el voto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aprovechando el despliegue de recursos que este Instituto aplicará para recoger el voto para las elecciones presidenciales de 2012, se configura un escenario sumamente favorable para potenciar al máximo la participación electoral de los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior del País y, de esa manera, acercarse a los estándares internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y convencido de la importancia que tiene el fomentar la participación electoral de los Ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, considero importante el que se involucren el mayor número posible de actores tales como la ALDF y otras instituciones, organismos sociales y ciudadanos, en la Implementación de mecanismos que potencien el universo de ciudadanos del DF residentes en el extranjero que ejerzan allende la frontera, su derecho al voto en las próximas elecciones presidenciales y para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de ello, me permito someter a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE programe y lleve a cabo la realización de una mesa de trabajo con el Comité del IEDF encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero (COVEDF), ONGs interesadas, diversas personalidades y diputados de la ALDF. Sobre el voto de los capitalinos en el exterior para elegir jefe de gobierno, a fin de analizar e implementar las medidas tendientes a lograr la mayor participación de ciudadanos del DF residentes en el extranjero en las próximas elecciones para presidente de la República y para jefe de gobierno del D F.

**Recinto Legislativo de Donceles, a los 25
días de octubre de 2011**



DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

ATENTAMENTE

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Recinto Legislativo, a 1 de noviembre de 2011

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC; al tenor de la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un año los estudiantes de la Escuela Secundaria #126 Tlahuizcalli, fueron desalojados al existir dictámenes de Protección Civil que indicaban el peligro inminente en que se encontraban derivado de los daños estructurales que sufría el edificio.

Cumpliendo con el compromiso realizado con los padres de familia de dicha secundaria, el Lic. Rubén Escamilla Salinas, Jefe Delegacional en Tláhuac, hizo entrega de 20 aulas provisionales ubicadas en el deportivo de Zapotitlán.

Habría que recordar que para resguardar la integridad física de los estudiantes los padres de familia y autoridades de la delegación, firmaron un compromiso para la realización de aulas provisionales en el deportivo de Zapotitlán y así los jóvenes pudieran continuar con su plan de estudios sin riesgo alguno, esto mientras autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) determinan los trabajos a realizar en la estructura de la secundaria.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la demarcación, realizó en 6 semanas dichas aulas, con una inversión de alrededor \$ 4 800,000.00 pesos, ya que fueron construidas con paneles térmicos y láminas porcenalizadas.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Posteriormente se realizaron algunos trabajos menores en estas aulas provisionales, a fin de mejorar las condiciones del lugar para que los alumnos puedan desarrollar mejor su aprendizaje sin interrumpir sus clases, en lo que la SEP soluciona la problemática de esta secundaria realizando la Construcción de piso y estructura metálica en el área de talleres, iluminación exterior, cinta ecológica e impermeabilización con base de agua.

Sin embargo dichas acciones solo han sido paliativos no se ha resuelto la problemática pues no se cuenta con instalaciones adecuadas y los alumnos siguen sufriendo las consecuencias del clima, las canchas de tierra generan serias tolveneras que afectan la salud de los estudiantes durante la temporada de estiaje y grandes encharcamientos y lodazales en temporada de lluvias.

Después de realizar diversas gestiones por parte de la Asociación de Padres de Familia la Dirección General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, informó que el desarrollo del proyecto estaba considerado por la Oficialía Mayor de la SEP dentro del “Programa Escuelas Modelo” una vez que se autorizaran y transfirieran los recursos al INIFED se procedería a su ejecución.

De Junio de 2011 a la fecha se solicitó a la Secretaría de Educación Pública, se informara a los padres de familia, la fecha de licitación correspondiente si fuera el caso, la fecha de inicio de obra y la fecha de entrega de las instalaciones de la escuela, si que exista respuesta a esta petición.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la educación es un derecho fundamental consagrado en el artículo 3º Constitucional y es un elemento fundamental para abatir la pobreza, desigualdad, y sentar la base para promover un desarrollo social.

SEGUNDO. Que el objetivo fundamental del Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa (Inifed), consiste en mantener la infraestructura escolar del país con instalaciones seguras, integrales, de calidad vinculadas al modelo educativo nacional de acuerdo a lo que señala en su Art. 16 la Ley General de Infraestructura Física Educativa, para que los niños y jóvenes de nuestro país puedan acceder a un mundo de mejores oportunidades a través del conocimiento teniendo planteles que inspiren y motiven su aprendizaje; y dicho objetivo en este caso no se está cumpliendo.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 126, DUBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC.

SUSCRIBE

C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo a los tres días del mes de noviembre del dos mil once.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Recinto Legislativo, a 26 de octubre de 2011

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; al tenor de la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 1944 se creó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, que construyó la mayor parte de las escuelas del país, convirtiéndose incluso en un referente internacional de la materia y fue la instancia gubernamental encargada de la infraestructura física educativa del país.

Posteriormente en diciembre de 2007, se creó el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el INIFED es el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así convenga a las autoridades estatales.

El Instituto está obligado a que sus actividades estén en concordancia con las políticas, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y las estrategias del Gobierno Federal.

Otra de sus obligaciones es realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo a los programas de obra, a cargo de las entidades federativas cuando incorporen recursos federales y articula esfuerzos para consolidar la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada y la comunidad educativa en el mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles escolares.

La inversión en infraestructura del Sistema Educativo Nacional caerá en términos reales 23.7 por ciento en el año 2012 si se llega a



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

aprobar en el Congreso el presupuesto planteado por el Poder Ejecutivo.

En el 2011 la inversión para mejorar físicamente las escuelas de México fue de 22 mil 955 millones de pesos, mientras que para el 2012 se planea reducir este rubro a 18 mil 125 millones de pesos; esta reducción forma parte de los 14 mil millones de pesos que han sido eliminados de los proyectos prioritarios para el gobierno capitalino y de los recursos de los fondos federales que no se asignan a esta entidad como el FAETA.

Según lo programado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2012, la inversión total en la infraestructura escolar representa el 3 por ciento del gasto total del ramo educativo, dicho monto refleja el poco interés del gobierno federal para reducir el rezago en materia de educación.

Se tiene registro de que veinte por ciento de escuelas no tienen agua corriente, violentando el derecho humano al agua; treinta por ciento de escuelas no cuentan con energía eléctrica, sesenta por ciento funcionan sin drenaje, setenta por ciento no cuentan con áreas deportivas, ochenta por ciento no cuentan con línea telefónica y noventa por ciento no tienen laboratorios

Sumado a esto en el Distrito Federal existe alrededor de un 45% de escuelas de nivel básico con serias muestras de deterioro estructural.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS ENTIDADES SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, Y QUE SE CONSIDERE AL DISTRITO FEDERAL EN ESTA ASIGNACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

SUSCRIBE

C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Recinto Legislativo, a 26 de octubre de 2011

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A DIRECTOR DEL ISSSTE INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; al tenor de la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF nació como iniciativa del Jefe de Gobierno mediante decreto de creación publicado el 21 de septiembre del 2007, se definió un primer presupuesto para su funcionamiento en el Decreto de Presupuesto 2008 y obtuvo dictamen de su estructura orgánica y la posibilidad de iniciar contrataciones en mayo de 2008.

Simultáneamente, en el mes de abril de 2008 se publicó la convocatoria para elegir a las seis personas consejeras quienes fueron seleccionadas por la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social en mayo de dicho año, iniciando sus funciones en el mes de junio.

Desde el 2008, se han realizado las gestiones necesarias para que el personal cristalice su derecho consagrado en el artículo 123 Constitucional.

Resumiendo las acciones realizadas, el año pasado, el ISSSTE, informó que para estar en condiciones de presentar a la Junta de Gobierno del propio ISSSTE el caso para aprobación del convenio mencionado, sólo se requería el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como su pronunciamiento sobre el pago de las respectivas cuotas sindicales.

En enero de 2011, el Consejo de Evaluación solicitó al ISSSTE requiriera al representante de la SHCP para obtener respuesta favorable y poder suscribir el convenio de marras.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

La respuesta del ISSSTE fue que "se mantiene comunicación constante con dicha Secretaría para obtener respuesta en cuanto a la cuota social, sin embargo, son causas ajenas a este Instituto, por lo que le reitero que en cuanto se determine quien deberá cubrir la cuota social establecida en los artículos 42 fracción 111 y 102 fracción 111 de la Ley del Instituto, lo haremos de su conocimiento para estar en posibilidad de continuar con los trámites correspondientes y así estar en posibilidad de someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva la celebración de nuevos convenios de incorporación voluntaria".

Asimismo, el Evalúa en reiterados ocasiones ha solicitado a la Subprocuraduría de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal del DF, que es la instancia de negociar por el GDF el multicitado convenio, que se agilice dicho trámite y que solicite al ISSSTE el estado en que se encuentra el proceso de suscripción del mismo.

Por ello, dicha Subprocuraduría también ha solicitado en varias ocasiones al ISSSTE se informe sobre el estado que guarda la aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Convenio de Incorporación Total Voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE por celebrarse con diversos organismos.

Finalmente, en agosto del presente año, se recibe respuesta de la SHCP, en la que se señala lo siguiente:

"En alcance a nuestro oficio No. 366-034/11 del 14 de febrero de 2011 , se remite copia simple de los siguientes:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

- Oficio No. CEDS/DG/411/2010 del 21 de abril de 2010, mediante el cual el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal solicita el pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuota social, a fin de proceder a la incorporación total voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y;
- Oficio No. 600.605.7/939/2010 del 30 de marzo de 2010, que se anexó al oficio arriba señalado, por el que la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que para la firma del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio falta, entre otras cosas, el pronunciamiento de esta Secretaría sobre la cuota social.

Lo anterior, para los efectos conducentes y en virtud de que la solicitud de referencia versa sobre una definición de carácter presupuestal, materia respecto de la cual **esta Unidad Administrativa se encuentra expresamente impedida para resolver**, de conformidad con el artículo 32, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

En síntesis, la SHCP no resuelve y por lo tanto el procedimiento para la firma del convenio de incorporación se encuentra suspendido desde hace más de tres años.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la OIT define a la Seguridad Social como la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica.

SEGUNDO. Que la seguridad social es un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos contenido en el Art. 22 que indica que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

TERCERO. Que el derecho a la seguridad social constituye un pilar fundamental del Estado Social de Derecho plasmado en nuestra Carta Magna.

CUARTO. Que la principal función del ISSSTE es la seguridad social, y que el Instituto se sustenta en el derecho constitucional a la protección de la salud de los servidores públicos, por lo que está obligado a dar cumplimiento a la Ley General de Salud y a todo el marco normativo inherente a su función primordial

QUINTO. Que el ISSSTE tiene como misión contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia; con estas acciones no se está cumpliendo ni la misión ni la función.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y AL LIC. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

SUSCRIBE

C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Rafael Medina Pederzini,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, como de **urgente y obvia resolución**, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En los últimos dos meses la inseguridad ha aumentado en la Colonia Constitución de 1917, de la Delegación Iztapalapa principalmente en la Avenida de las Torres, en la inmediaciones del camellón que se encuentra sobre la mencionada avenida y alrededor de las canchas deportivas que sobre el mismo existen aproximadamente a la altura del cruce con la Calle Estebán Coronado.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

II. En la vialidad mencionada, ha aumentado la periodicidad de la comisión de delitos lo cual pone en peligro la seguridad e integridad no sólo de los vecinos y habitantes de la Colonia Constitución de 1917, sino también se atenta en contra de la seguridad de los transeúntes de la vialidad señalada, ya sea conductores de vehículos o peatones.

III. Derivado de los delitos que se han cometido las víctimas han acudido a dar parte a las autoridades de los hechos acontecidos. Además de que han hecho partícipe a las autoridades en materia de seguridad para que estas actúen de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento legal y vigilen la zona con aras de identificar y detener a los delincuentes, sin haber obtenido respuesta favorable a su petición.

IV. Es preocupante la situación de inseguridad que se presenta en la zona pues en los asaltos cometidos los delincuentes portan armas, y se suscitan a plena luz del día, por lo que, los vecinos temen por sus vidas y se encuentran en estado constante de intranquilidad, lo cual afecta la realización cotidiana de sus actividades.

V. Los vecinos de la colonia Constitución de 1917 solicitan la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en Avenida de las Torres esquina con Calle Atlante y en Avenida de la Torres esquina con Calzada Ermita, pues hace dos meses que se cerraron y se encuentran en total abandono, situación que facilita la comisión de delitos puesto que los delincuentes saben que en dicha zona no existe ya vigilancia por parte de las autoridades y sus ilícitos podrán cometerse sin que puedan ser perseguidos; además de que las víctimas de los ilícitos no



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

tienen a quien acudir de forma inmediata pues no cuentan con el apoyo del personal de seguridad pública que atienda sus quejas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública, como servicio que presta el Estado, en el marco de respeto a las garantías individuales, tiene por objeto mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos, auxiliar a la población en casos de siniestros, entre otras cosas.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Seguridad Pública local, son principios normativos que rigen a los cuerpos de seguridad pública, que deberán observar invariablemente en su actuación, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos y la legalidad.

CUARTO.- Que el artículo 3 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispone que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar en el territorio de esta capital, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y las paz públicos, e instrumentar acciones, en coordinación con otras dependencias, programas y cursos de cortesía urbana, conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 39 fracciones XIV, XVI, y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación, en coordinación con las Dependencias competentes, ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, y coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.

En consecuencia, se somete a consideración de ésta Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, , A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD.

Recinto Legislativo, 27 de octubre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En julio de 2005, el gobierno del Distrito Federal suscribió el convenio de colaboración con el Sistema Nacional de protección social en salud, mejor conocido como Seguro Popular, con el cual se propone ampliar la cobertura de los servicios de salud de manera gratuita.

La política pública en materia de salud del gobierno de la ciudad tiene como finalidad proteger a las personas que no cuentan con seguridad social y sean de escasos recursos económicos.

En la ciudad de México alrededor del 44% de la población carece de seguridad social, es decir una cantidad cercana a los 4 millones personas sin acceso a los servicios de salud.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

La determinación de los padecimientos y acciones que han de desarrollarse por parte del Seguro Popular se contienen en el Catálogo universal en servicios de salud (CAUCES), cuya información es generada en base al Plan Nacional de Desarrollo así como en los objetivos y metas del Programa sectorial de salud.

La actualización de los datos y las acciones que han de realizarse se basan en la consideración de la demanda nacional de atención médica como es el caso de las relacionadas a emergencias obstétricas, con la finalidad de atender la estrategia de disminución de la mortalidad materna, la estrategia de combate de adicciones y en fecha reciente la atención para los padecimientos de cáncer de próstata.

Este enorme esfuerzo ha valido para salvarle la vida a un gran número de personas, sin embargo la profunda crisis económica por la que atraviesa la población hace indispensable continuar con el esfuerzo de ampliación de cobertura.

Los padecimientos entre la población del Distrito Federal han aumentado significativamente en el rubro de insuficiencia renal debido a la deficiente alimentación de la población.

Según cifras del sector salud federal en el país se presentan al año alrededor de 13 mil defunciones a causa de nefritis y nefrosis, padecimiento que ha ascendido dentro de las primeras 10 causas de muerte entre los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con

2



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a la Comisión Nacional de protección social en salud, amplíen las acciones integrales del Catalogo universal en servicios de salud (CAUCES) del Seguro Popular y se incluyan en su cuadro las enfermedades de insuficiencias renales y otros padecimientos relacionados con la nefritis y nefrosis entre la población del Distrito Federal.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ _____

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del año
2011

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que informen a esta Soberanía respecto del número de personas indígenas que se encuentran en proceso penal y si estas personas cuentan con traductores en su lengua**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La impartición y procuración de justicia son elementos indispensables e irremplazables para la sociedad moderna y cambiante. Así también, para que sus integrantes vivan individual y colectivamente en paz, con la seguridad y certeza que se merecen. En este sentido, es fácil vislumbrar que en la exclusión y la inequidad se fundan los procesos que la fragmentan, rompen con sus identidades y deterioran la calidad de la convivencia colectiva, desgastando el entramado social y constituyéndose en motores de la decadencia de una comunidad.

Luego entonces, el acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas es una de las problemáticas actuales menos conocidas y discutidas por parte del Gobierno, siendo en general México, y en particular el Distrito Federal, una región cuyas raíces son eminente e innegablemente indígenas.

Al respecto, la comunidad internacional, ante un inminente proceso de globalización que ha profundizado las inequidades en contra de los pueblos indígenas, así como la reiterada demanda de reconocimiento jurídico de las prerrogativas indígenas, a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su Asamblea General, aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, después de largos 25 años de extenuantes y

complicadas consideraciones entre representantes de los pueblos indígenas y las Delegaciones de los Gobiernos.

En síntesis, la Declaración recoge un conjunto de principios y normas que reconocen e instauran en el marco normativo internacional los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, con la intención de fundamentar y crear antecedente de la vinculación de dichos pueblos con los Estados y las sociedades en todo el mundo. Ésta constituye la nueva base normativa y práctica que garantiza la protección de los derechos indígenas en diversos ámbitos y niveles. Además, es un instrumento significativo tendiente a la eliminación de las violaciones de los derechos humanos contra los indígenas del mundo. En ella se establece lo siguiente:

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.¹

El sistema judicial debe de contemplar y estar establecido a modo de ser por excelencia la herramienta para la defensa eficiente y eficaz de los derechos de las personas de acuerdo a su condición de vulnerabilidad. En nada sirve que un Estado reconozca formalmente los derechos fundamentales de los ciudadanos si éstos no pueden acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la garantía de dicho derecho.

Si bien es de conocimiento general la dificultad que persiste de garantizar el acceso a estos derechos, es de mencionar que es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad, dado que se encuentran con obstáculos mayores para el ejercicio pleno de sus prerrogativas. Resulta

¹ <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/declaration.html>

imperativo trabajar para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. Por lo que el sistema de justicia puede ayudar y contribuir de forma significativa a la disminución e incluso erradicación de las desigualdades sociales, beneficiando la cohesión social.

En consecuencia, en 2008, la Cumbre Judicial Iberoamericana consideró urgente e imperiosa la elaboración de Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se desarrollan los principios recogidos en la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano”, que a la letra consagra:

Concepto de las personas en situación de vulnerabilidad

(3) Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Pertenencia a comunidades indígenas

(9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

Derecho a intérprete

(32) Se garantizará el uso de intérprete cuando el extranjero que no conozca la lengua o lenguas oficiales ni, en su caso, la lengua oficial propia de la comunidad, hubiese de ser interrogado o prestar alguna

declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución.²

Dicho testimonio inserta a las agendas de los poderes judiciales, el cuidado sobre los pueblos indígenas, sobresaliendo la necesidad de contar con traductores e intérpretes a sus propios idiomas, el reconocimiento a sus autoridades propias y tradicionales, el respeto del derecho indígena, el requerimiento de capacitación en la aplicación de leyes específicas, así como el desplazamiento de los operadores jurídicos para la celebración de audiencias en las jurisdicciones indígenas, entre otras.³

En el ámbito local, el Distrito Federal es uno de los principales asentamientos de las migraciones indígenas provenientes de toda la República. Por ende, la Ciudad de México, al igual que todo el país, cuenta una composición pluriétnica y multicultural establecida en la presencia de los pueblos originarios e indígenas migrantes.

Cabe agregar, que en la Ciudad de México habitan aproximadamente 500 mil indígenas, quienes no son respetados en sus derechos sociales que, como ciudadanos y parte de la sociedad tienen. Entre este grupo de nativos y migrantes indígenas se encuentran grupos étnicos como los otomíes, los mazahuas, los triquis, los zapotecos y los mixtecos, entre otros, quienes se concentran principalmente en las Delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Coyoacán, debido a que en estas zonas de la Capital ellos realizan sus labores económicas; en su mayoría se dedican al comercio informal.

En cuanto a la procuración y administración de justicia, en nuestra urbe, como ya se dijo, este citado grupo vulnerable es víctima de violaciones y vejaciones a sus derechos, así como de la impunidad por parte de las autoridades. Esto, en gran medida, por la falta de intérpretes que los auxilien y del desconocimiento de sus derechos procesales, lo que provoca un deficiente acceso a la justicia.

² http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/xiv_edicion

³ *Ibidem*

Entre las violaciones más comunes a los derechos humanos de los pueblos indígenas en cuanto a la procuración y administración de justicia destacan: la falta de información sobre sus garantías al debido proceso, la negación del servicio de traductores e intérpretes, las detenciones ilegales y arbitrarias, los juicios y procesos irregulares y la defensa inadecuada.

En lo que respecta a la problemática en comento, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) dio a conocer que hasta el 2010, alrededor de 9 mil 500 de indígenas estaban recluidos en los Centros de Readaptación Social del país. A efectos locales, el último reporte respecto del acceso a la justicia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su Recomendación 08/2002, aseveró que en los penales capitalinos se encontraban presos 266 indígenas que en su momento no contaron con un traductor.⁴

Asimismo, la CDI denunció que cada año en México son procesados por delitos del fuero común y federal un aproximado de siete mil indígenas de las diferentes etnias existentes en el país, de los cuales una casi imperceptible parte obtienen su libertad antes de cumplir su sentencia, debido al desconocimiento de las leyes, así como la ausencia de un auxiliar en la interpretación de las mismas.⁵

Desde el año 2007, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ostentó en una investigación que los indígenas que están o han estado sujetos a juicio penal se encuentran frecuentemente desamparados en medio de un proceso que no entienden al no hablar ni entender el español; además de no contar con un intérprete calificado. Por ende, se ven vulnerables ante situaciones como detenciones arbitrarias, excesivos plazos de duración de la prisión preventiva y juicios.⁶

⁴ www.cd hdf.org.mx/

⁵ www.cdi.gob.mx/

⁶ <http://www.oas.org/es/>

A pesar de los reiterados esfuerzos y discursos presentados a favor de los derechos de los indígenas por parte de diversas autoridades en todos los niveles, éstos continúan en la más absoluta marginación y exclusión, pudiendo alcanzar el estatus más bajo en la escala social, si no se trabaja en el irrestricto respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales; en especial, como anteriormente se hizo mención, en lo que refiere a la administración y procuración de justicia.

Ante esta situación, desde esta Tribuna, solicitamos a las autoridades responsables cumplan con lo señalado en los artículos 9 fracción VI, 269 fracción IV y 285 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que a la letra advierte:

Artículo 9o.- Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:

I. a V. ...

VI. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna incapacidad que les impida oír o hablar;

VII. a XXII. ...

Artículo 269.- Cuando el inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público, se procederá de inmediato en la siguiente forma:

I. a III. ...

IV. Cuando el indiciado fuere un indígena o extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el castellano, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere este artículo. Si se tratare de un extranjero la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda; y

V. ...

Artículo 285 bis.- En la averiguación previa en contra de alguna persona que no hable o no entienda suficientemente el idioma castellano, se le

nombrará un traductor desde el primer día de su detención, o presentación, quien deberá asistirle en todos los actos procedimentales sucesivos en los que debe intervenir el indiciado y en la correcta comunicación que haya de tener con su defensor.

El juez, en su caso, de oficio o a petición de parte, verificará que perdure ese canal de comunicación; y si lo estimare prudente, podrá nombrar el traductor que mejore dicha comunicación.

Así, se deben de hacer valer los mecanismos que fortalecen el cumplimiento de las garantías individuales hacia los grupos indígenas que se encuentren implicados en algún proceso legal y que requieran de la intervención de un intérprete traductor, en el ámbito de procuración y administración de justicia.

En lo que concierne a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observamos que claramente establece la composición de la Nación, fundada en los pueblos indígenas:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

...

Del mismo modo, instaura el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas en los marcos legales de cada Entidad Federativa, tomando en cuenta criterios etnolingüísticos, tal y como se señala a continuación:

...

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

...

Adicionalmente, insta a los tres órdenes de gobierno a fomentar la igualdad de oportunidades de los indígenas, en aras de eliminar la discriminación y garantizar la vigencia de sus derechos, así como su desarrollo integral:

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

...

En este tenor, consideramos que es necesario impulsar una cultura de los derechos humanos en la que se respeten e incluyan las diferencias, por lo que en conjunto con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales locales promoveremos, en el ámbito de nuestras competencias, todas aquellas acciones y estrategias encaminadas a la sensibilización de la sociedad sobre el principio del respeto, la tolerancia y la no discriminación en cuanto a la impartición y procuración de justicia dirigida a los pueblos indígenas.

Por consiguiente, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que informen a esta Soberanía respecto del número de personas indígenas que se encuentran en proceso penal y si estas personas cuentan con traductores en su lengua.

Dip. Axel Vazquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 01 de noviembre de 2011.



Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes Dip. Aleida Alavez Ruíz

Las que suscribimos Diputadas María de Lourdes Amaya Reyes y Aleida Alavez Ruiz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H. LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASUCHITL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTONGO, DE LA DELEGACION XOCHIMILCO, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

El 22, 23 y 24 de octubre el Distrito Federal registro temperaturas de hasta 0° C en la madrugada y primeras horas del día, lo que provocó heladas atípicas que afectaron fuertemente las zonas rurales del Sur de la Ciudad y su producción agrícola, particularmente la producción de Flor de Cempasúchil.

En cuatro poblados de Xochimilco, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acalpixca y Bo. de Caltongo, las pérdidas ascienden a más de un millón trescientas mil piezas desechadas que en términos monetarios rebasan los diez millones de pesos.

El problema no resulta menor si consideramos que en la Delegación más del 30 por ciento de la población depende de los trabajos realizados en el sector agrícola. Se estima que más de 200 familias han sido afectadas por las recientes heladas.

Según datos de la SAGARPA, el Distrito Federal se encuentra entre los diez principales Estados productores de flores y follajes de corte, actividad que se concentra principalmente en las Delegaciones del Sur.

Fenómenos climatológicos como el vivido en días pasados y la incertidumbre que generan estas situaciones entre los productores, han hecho que en Xochimilco las actividades económicas relacionadas con el sector primario, están marcadas por un descenso en la relevancia económica, aunque es de destacar su importancia en términos de contención



Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes Dip. Aleida Alavez Ruíz

al crecimiento urbano, la preservación del medio ambiente y la recarga de los mantos acuíferos.

Aunado a ello la apatía de los sectores directamente involucrados para rescatar e impulsar el desarrollo de la zona rural; la politización de los programas de apoyo a las actividades agropecuarias, la falta de recursos presupuestales para el desarrollo agropecuario y la inexistencia de canales adecuados para la comercialización directa de los productos del campo se suman a este desinterés productivo.

El Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal destaca el objetivo del eje 4 *“Economía competitiva e incluyente”*, que indica que el Gobierno del Distrito Federal “asume la responsabilidad de establecer las bases sólidas que permitan el desarrollo y crecimiento económico, con una estrategia integral que favorezca a todos los sectores en sus actividades productivas, promoviendo la equidad, el empleo, **la seguridad en la inversión**, ...etc.etc.”

El 31 de diciembre del 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, en el Diario Oficial de la Federación, destacando el componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Sin embargo el seguro que protege a los productores por desastres climatológicos de acuerdo a los reglas de operación, establece como un mínimo de 70 días para poder hacer efectivo el pago, una vez que Conagua ha dictaminado la contingencia climatológica y se han cumplimentado los requisitos de delimitación del terreno y propiedad entre otros; sin embargo en las mismas reglas de operación se establece que los pagos del seguro cubre con mil 200 pesos las hectáreas afectadas; lo cual no aplicaría para los floricultores de Xochimilco, porque los daños se hicieron a flores en maseta y no flores en campo.

Ante estas circunstancias es necesario flexibilizar las reglas de operación y atender las necesidades de casi 2 mil productores, puesto que la cosecha de flores de esta temporada estaba proyectada para producir una ganancia de casi 150 mil pesos por productor.

El Fondo de Contingencia de Sagarpa cubriría cuando más sólo con 6 mil pesos a los productores afectados; por lo que se requiere de un fondo de contingencia del Distrito



Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes Dip. Aleida Alavez Ruíz

Federal que permita incentivar de manera inmediata el ciclo de la producción, para que dentro de 3 meses los floricultores tengan posibilidad de vender su cosecha de flores.

El Distrito Federal si bien no tiene mecanismos específicos para atender las contingencias climatológicas de los productores rurales, existen mecanismos tanto en Protección Civil como en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para atender de manera urgente un área que es fundamental no sólo en la producción de flores y hortalizas, sino por su valor ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de ésta Soberanía, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha establecer un mecanismos con carácter de urgente para emitir el dictamen correspondiente de afectación climatológica en Xochimilco y a la SAGARPA a concretar a la brevedad el pago por el seguro de contingencia climatológica a los productores de flor en la delegación Xochimilco, por unidad afectada y no por hectárea.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a crear y aplicar un Fondo de Contingencia en la Delegación Xochimilco a fin de permitir que los floricultores mantengan el ciclo de producción en los próximos meses.

TERCERO.- Se solicita a esta soberanía incluir la creación de un **Fondo de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuarios de la Ciudad de México**, dentro del Presupuesto 2012.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil once.

Atentamente

Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes.

Dip. Aleida Alavez Ruíz.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

"2011, Año del Turismo en México"

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

P r e s e n t e.

Honorable Asamblea,

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *para ser turnada a la comisión correspondiente*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIOPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFALTICA; ASI COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIOPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFALTICA; ASI COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La delegación Azcapotzalco está situada al noroeste del Distrito Federal y colinda con los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, del Estado de México, y con las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, la cual representa el 2.2% de la superficie del territorio capitalino.

2.- Azcapotzalco cuenta con dos vialidades de acceso controlado, Circuito Bicentenario y la avenida Aquiles Serdán; vialidades primarias, como avenida Las Armas, avenida de Las Culturas, avenida Cuitláhuac, avenida Tezozómoc, avenida Heliópolis, avenida Salónica, avenida El Rosario, avenida 5 de Mayo, calzada Camarones calzada San Isidro, calzada de Las Granjas, calzada Vallejo, Eje 3 Norte y Eje 5 Norte.

3.- Muchas de las colonias actuales de la delegación, tienen su origen en antiguos barrios que datan de la época prehispánica y colonial, en cambio otras colonias fueron creadas como espacios de élite durante la época porfirista y todavía es posible admirar en ellas vestigios de su carácter aristocrático, tal es el caso de la colonia "El Imparcial", ahora conocida como Clavería, misma que actualmente atraviesa por una problemática que afecta seriamente a sus habitantes.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

4.- Desde el año 1998, los vecinos de las colonias Clavería han presentado su inconformidad respecto del excesivo paso de vehículos de carga pesada, principalmente trailers con contenedores por las calles de Salónica y Heliópolis, vías primaria de la delegación, la mayoría de éstos vehículos tienen como destino la aduana denominada PICAL-PANTACO-ADUANA en la calle de Rabaúl, ya que ésta aduana suministra y abastece de insumos al Comercio del Distrito Federal; sin embargo el mayor problema consiste en que ya se han causado daños a la estructura de varias casas habitación ubicadas sobre la calle de Salónica, presentándose asentamientos diferenciales, hundimientos diferenciales en el arroyo vehicular, agrietamientos verticales, daños severos en elementos estructurales en los muros de carga; todo lo anterior derivado de las vibraciones y movimientos excesivos a consecuencia del paso de vehículos pesados.

5.- Pero los daños estructurales no son el único problema que preocupa a los vecinos que habitan sobre la avenida Salónica, sino que al ser ésta una vía que cuenta con dos carriles y un camellon en el que pasan los ductos que transportan gas, gasolina, diesel y turbosina de PEMEX así como torres de alta tensión, las cuales representan un riesgo debido a que los trailers que circulan por esta calle han derribado en múltiples ocasiones, el cableado eléctrico y telefónico, por lo que su circulación en esta zona representa un gran riesgo al permitir que vehículos de más de tres toneladas circulen, rebasando los límites de velocidad



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

que estipulan los señalamientos viales que son de 40 km/hra; es preciso mencionar que el asfalto de la calle de Salónica y la Avenida Heliópolis, no está en condiciones para soportar la carga de éstos trailers que circulan por ahí diariamente.

6.- Cabe hacer mención que se han presentado de manera recurrente un incalculable número de solicitudes a las autoridades de la Delegación Azcapotzalco, la cual ha documentado desde el año 1998 las quejas y peticiones por parte de los vecinos que han sufrido afectaciones en sus viviendas, de igual manera se han realizado recorridos en varias ocasiones, haciendo levantamientos oculares de daños a diversas propiedades y de igual manera han sido testigos de todos y cada uno de los hechos que se han referido anteriormente; pero hasta el momento no ha habido ninguna acción preventiva ni correctiva como respuesta a la problemática planteada.

7.- Por último cabe señalar que es de suma importancia el tomar las medidas adecuadas para evitar que vehículos de carga pesada circulen por éstas vías, ya que los daños causados a la infraestructura urbana son evidentes. De manera adicional los vecinos han manifestando que se perciben olores a combustible que provienen de las coladeras, por lo que solicitan la intervención de PEMEX y de Protección Civil, para que verifiquen las condiciones de los ductos de combustible; por lo cual señalan lo cual señala que deben realizarse las soluciones necesarias de una manera pronta y eficiente, como es la de instalar a la



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

brevidad un tope aéreo que impida de manera definitiva el tránsito de vehículos con carga pesada, todo esto con la finalidad de resguardar la vida y el patrimonio de los habitantes de la colonia Clavería.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que sea obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de vivienda.

CUARTO. Se considera obra pública la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles, así como el suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

QUINTO. Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias; de acuerdo al artículo 39 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIOPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFALTICA; ASI COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIOPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFALTICA; ASI COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL.

POR LO QUE SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE TOPES AÉREOS EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA COLONIA CLAVERÍA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO: CALLE SALÓNICA ESQ. CON CALZADA CAMARONES DE ORIENTE A PONIENTE; CALLE SALÓNICA ESQ. CON CALLE TEBAS DE PONIENTE A ORIENTE; AVENIDA HELIÓPOLIS ESQ. CALZADA CAMARONES DE ORIENTE A PONIENTE.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA NIVELACIÓN Y REENCARPETAMIENTO ASI COMO LA REVISIÓN, DESAZOLVE Y REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, TODO LO ANTERIOR EN LAS CALLES DE IRAPUATO, TEXCOCO Y NORTE 87-A, EN LA COLONIA CLAVERÍA DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA CON ANTELACIÓN EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.- SE EXHORTA AL DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE QUE SE REALICE UNA EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PRESENTAN LOS



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PREDIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE LA COLONIA CLAVERÍA:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
Elvia Gutiérrez Santos	Calle Salónica No. 48
María Audelia Esterlina Tovar	Calle Salónica No. 119
Beatriz del Razo	Calle Salónica No. 83
María Elena Martín del Campo	Calle Salónica No. 81
Francisco Javier Escobedo González	Calle Salónica No. 121
María Elena Gallardo Flores	Calle Salónica No. 108-2
Jeannette Lavoignet Ávila	Calle Salónica No. 73 Esquina
Ivonne Lorenia Castro Gallardo	Calle Salónica 109
Elvia Estela Gutiérrez Santos	Calle Salónica No. 48
Martha Corchado	Calle Salónica No. 107
Ernesto Gil Aguilar	Calle Salónica y calle Texcoco



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Hortencia Saldaña Riso	Calle Salónica No. 100
Rosa María Peña Gómez	Calle Salónica No. 94
María Mendoza Quezada	Calle Salónica No. 133
Roberto Agustín Alcaraz Rodríguez	Calle Salónica No. 99 "B"
Agustín Rodríguez Jaime	Calle Salónica No. 99 "C"
Roberto Miranda Ruiz	Calle Norte 87 "A" No. 66 "A"
Josefina Morrison Rosillo	Calle Norte 87 "A" No. 70
Abraham García Ayala	Calle Norte 87 "A" No. 58
Graciela Padrós Leal	Calle Norte 87 "A" No. 65
Manuel Caballero Quintero	Calle Norte 87 "A" No. 73
Blanca de Estévez	Calle Norte 87 "A" No. 84
Avelino Narciso Rodríguez	Calle Norte 87 "A" No. 69
María Eugenia Socorro Santaella Serrano	Calle Norte 87 "B" No. 73



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Luz María Pachuca Rojas	Calle Norte 87 "A" No. 56
Francisco Alarzón	Calle Norte 87 "A" No. 37
Claudia Vargas Llorens	Calle Norte 87"A" No. 75
María de la Luz Lira Morelia	Calle Norte 87 "A" No. 80
Martha Guadalupe Santaella Serrano	Calle Norte 87 "A" No. 74
Alejandro Arellano Best	Calle Norte 89 "A" No. 12
Ana María Garza Ríos	Calle Irapuato No. 219
Delia Pizarro	Calle Irapuato No. 170
Beatriz Andrade Herrera	Calle Irapuato No. 222
Ramón San Clemente Montaña	Calle Irapuato No. 230
Elena Olivar C.	Calle Irapuato No. 199
Darío Martínez Palacios	Calle Irapuato No. 215
Alejandro García G	Calle Irapuato No. 218



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Fernando Caudoro Sánchez	Calle Irapuato No. 214
Rene García Guerrero	Calle Irapuato No. 218
Ignacio Ramírez	Calle Texcoco No. 255 "A"
Rosa Maria Cisneros Juárez	Calle Texcoco No. 255 "C"
Guillermo Zacateco García	Calle Texcoco No. 255 "D"
Gregorio Casimiro	Calle Heliópolis No. 188
Vicente Guerrero Joel	Calle Heliópolis No. 196-B
Jesús Mora U	Calle Heliópolis No. 196 C
Ricardo Cortes	Calle Heliópolis No. 188-B
Silvia Ríos Medina	Calle Heliópolis No. 181
Estela Torrel Martínez	Calle Irapuato No. 224
María Elena Juárez	Calle Norte 87 "A" No. 50
Jaime Álvarez Marín	Calle Norte 87 "B" No. 50 A



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Felipe de Jesús Árzate Bernal	Calle Norte 87 "A" y Heliópolis No. 50
Luís Adolfo Arroyo Holguín	Calle Heliópolis No. 166
Guillermo Pastrana Rivera	Calle Irapuato No. 221

Recinto Legislativo a 1 de noviembre, 2011.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.